BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 30 de Junio de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6733

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Nombramiento de Inspector en el Departamento de Justicia

Buenos Aires, 26 de Junio de 1916.

Encontrándose vacante el empleo de Inspector en el Departamento de Justicia, que desempeñaba D. Catello Muratgia,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector en el Departamento de Justicia a D. Francisco Castañeda Vega (hijo), adscribiéndosele a la Dirección Administrativa en reemplazo del Dr. Alfredo Mendoza, que pasará a desempeñar sus funciones en la Inspección de Sociedades.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Autorización para invertir una suma.

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, solicita se le autorice para invertir hasta la suma de $ 7.350 m/n., en los gastos que demande la terminación de las obras realizadas en la Estación Experimental de La Rioja, para la provisión de agua a ese establecimiento.

Atentas las razones de urgencia que invoca la mencionada repartición: y de conformidad con el Art. 32, Inciso 3º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, para invertir hasta la suma de siete mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 7.350 m/n), de conformidad con el presupuesto presentado por el Sr. J. Córdove, en la terminación de las obras realizadas en la Estación Experimental de La Rioja, para la provisión de agua a ese establecimiento.

Art. 2º La cantidad a que se refiere el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo H, Inciso 4º, Item 4, Partida 18 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva a la citada Dirección General.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN — FRANCISCO J. OLIVER. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

Orden general de pago Nº 45

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de cinco mil trescientos veintidós pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, y como a continuación se detalla, a las siguientes empresas y particulares, por servicios prestados al Ministerio de Agricultura, durante el corriente año:

1) — Exp. 2212-C-1916. — Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich), Lda., pesos 768,28.
2) — Exp. 1075-D-1916. — A. M. Delfino y Hno., pesos 139,85.
3) — Exp. 1177-D-1916. — A. M. Delfino y Hno., pesos 200,00.
4) — Exp. 2257-D-1916. — A. M. Delfino y Hno., pesos 45,00.
5) — Exp. 2253-D-1916. — A. M. Delfino y Hno., pesos 120,00.
6) — Exp. 2315-D-1916. — A. M. Delfino y Hno., pesos 73,25.
7) — Exp. 1423-F-1916. — Ferrocarril de Santa Fe, pesos 7,50.
8) — Exp. 1424-F-1916. — Ferrocarril de Santa Fe, pesos 236,80.
9) — Exp. 1425-F-1916. — Ferrocarril de Santa Fe, pesos 255,60.
10) — Exp. 1678-F-1916. — Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 369,90.
11) — Exp. 1673-F-1916. — Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, pesos 2,70.
12) — Exp. 2162-F-1916. — Ferrocarril de Santa Fe, pesos 13,07.
13) — Exp. 2165-F-1916. — Ferrocarril de Santa Fe, pesos 63,20.
14) — Exp. 2163-F-1916. — Ferrocarril de Santa Fe, pesos 0,50.
15) — Exp. 2167-F-1916. — Ferrocarril de Santa Fe, pesos 446,25.
16) — Exp. 2550-F-1916. — Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, pesos 12,35.
17) — Exp. 3328-F-1916. — Ferrocarriles del Estado, pesos 486,85.
18) — Exp. 2020-I-1916. — Compañía La Mala Real Inglesa, pesos 137,45.
19) — Exp. 1019-M-1916. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 19,00.
20) — Exp. 1634-M-1916. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 6,60.
21) — Exp. 1741-M-1916. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 8,00.
22) — Exp. 2185-M-1916. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 1,03.
23) — Exp. 882-S-1916. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 610,00.
24) — Exp. 884-S-1916. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 300,00.
25) — Exp. 1488-S-1916. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 150,00.
26) — Exp. 2146-S-1916. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 230,00.

Total: pesos 5.322,67.

Esa suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 6, del Presupuesto General vigente.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Se insiste en el cumplimiento de un Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros.

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 11 de Mayo próximo pasado, por el que se dispone la entrega por Tesorería General de la Nación, de la suma de $ m/n. 300.000, para adquirir semillas para ser distri-

buidas en préstamo entre los agricultores del Territorio de la Pampa; atentas las consideraciones expresadas en el Decreto de la referencia; y no obstante lo observado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento de lo ordenado por Acuerdo General de Ministros de fecha 11 de Mayo próximo pasado, a que se hace referencia en el preámbulo del presente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — MIGUEL S. ORTIZ. — FRANCISCO J. OLIVER. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de vía de unión entre vía muerta y primera auxiliar existentes en estación Caimancito del F. C. C. N.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4136-F-916. — Visto el plano Nº 5..5, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que presenta para su aprobación la Administración de los Ferrocarriles del Estado, mediante los cuales proyecta construir una vía de unión entre la vía muerta y la primera auxiliar, existentes en la estación Caimancito del Ferrocarril Central Norte.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo lo obra de que se trata, de acuerdo con el plano y demás documentos acompañados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de oficina en extremidad Sud de la plataforma de trasbordo en estación San Juan, F. C. A. del N.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 3522-F-916. — Visto el plano de detalle Nº 7630, la memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondiente, que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta solicitando aprobación, de conformidad a los cuales proyecta construir una oficina en la extremidad Sud de la plataforma de trasbordo de la estación San Juan, Ferrocarril Argentino del Norte.

Y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que la obra de referencia se ejecutará con sujeción a las prescripciones que rigen para las de su naturaleza,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la precitada Administración para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el plano y demás documentos presentados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de una casilla en cada una de las estaciones Aviá Teday, Obispo Trejo, Seeber y Balnearia del Ferrocarril Central Norte, para personal de tracción de las mismas.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 2684-F-916. — Visto los planos Nos. 4774-A, 7189, 7188 y 7391, que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, de conformidad a los cuales y al plano tipo Nº 8574 y su memoria descriptiva, que también acompaña, proyecta construir una casilla en cada una de sus estaciones Aviá Teday, Obispo Trejo, Seeber y Balnearia del Ferrocarril Central Norte, para el personal de tracción de las mismas.

Y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada hay que objetar a la aprobación que se solicita por estar dichas obras encuadradas dentro de las prescripciones que rigen para las de su naturaleza,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la citada Administración, para llevar a cabo la construcción de las casillas de que se trata, de acuerdo con los planos y demás documentos presentados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un galpón para coches en estación Muñecas del Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 3495-F-1916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la aprobación de los planos Nos. 5133 y 5329, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondientes, demostrativos de la ubicación y detalles de un galpón para coches que propone construir en la estación «Muñecas» del Ferrocarril Central Norte.

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, de que no hay inconveniente en acordar la aprobación solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los planos y demás documentos presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de vía en estación Cruz del Eje del Ferrocarril Argentino del Norte, para cargar ceniza y un depósito anexo al taller de tracción.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 3808-F-916. — Visto el plano Nº 7628, la memoria descriptiva, los cómputos métricos y el presupuesto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, y de conformidad a los cuales proyecta construir una vía en la estación Cruz del Eje, Ferrocarril Argentino del Norte, para cargar ceniza y un depósito anexo al taller de tracción.

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para que se preste la aprobación solicitada, por cuanto las obras se ejecutarán de acuerdo con las prescripciones establecidas para las de su naturaleza,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la precitada Administración, para que lleve a cabo las obras de que se trata, con sujeción al plano y demás documentos acompañados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de 3 casillas de adobe para habitación personal de tracción, en estación Quimilí del Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 3621-F-916. — Visto el plano de ubicación Nº 5259, la memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto, que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, de conformidad a los cuales llevará a cabo la construcción de tres casillas de adobe para que sean habitadas por el personal de tracción en la estación Quimilí del Ferrocarril Central Norte.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada hay que observar a los documentos presentados,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la citada Administración, para llevar a cabo las obras de que se trata, de conformidad al plano y demás documentos acompañados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de casilla de adobes en ángulo Norte para vivienda del personal.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4214-F-1916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Nº 7637, memoria descriptiva y presupuesto correlativo, de acuerdo con los cuales propone construir una casilla de adobes, en el ángulo Norte del terreno de la estación San Juan, del Ferrocarril Argentino del Norte, destinada a vivienda del personal de la misma.

Y atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano y demás documentos presentados, que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de brete y galpón para encomiendas en estación Benjamín Paz del Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 3807-F-916. — Visto el plano Nº 5162 la memoria descriptiva y el presupuesto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta solicitando aprobación, de conformidad a los cuales se propone construir un brete y galpón de encomiendas en la estación Benjamín Paz, del Ferrocarril Central Norte.

Y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada se opone a que se preste la aprobación solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la citada Administración para llevar a cabo las obras de que se trata, con sujeción al plano y demás documentos presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Reconstrucción de alcantarilla en Kilómetro 8-251 línea Córdoba y Nord Oeste del Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 3369-F-1916. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano número A. 81, cómputos métricos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se substituirá la alcantarilla existente en el K8/251 de la línea de Córdoba y Noroeste del Ferrocarril Argentino del Norte, que da paso a través de las vías al canal de riego Nº 5, y que se encuentra en mal estado, por otra abovedada de cemento armado de 2m. por 0m80.

Y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para reconstruír la alcantarilla de que se trata, de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto acompañados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de alcantarilla en Kilómetro 1287-770 de la línea de Oriente a Bolivia del Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 3520-F-916. — Visto el plano de detalle Nº 5110, que, conjuntamente con la memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, de conformidad a los cuales proyecta construir una alcantarilla en el kilómetro 1287-770 de la línea al Oriente de Bolivia, del Ferrocarril Central Norte.

Y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada se opone a la aprobación solicitada, por cuanto la obra a ejecutarse se hará con sujeción a las prescripciones que rigen para las de su naturaleza,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración precitada, para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el plano y demás documentos acompañados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de zanja cenicera y sumidero en estación Mazán del Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 3496-F-916. — Visto el plano Nº 7499, la memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuestos correspondientes que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presente para su aprobación, relativo a la construcción que proyecta llevar a cabo, consistente en una zanja cenicera de 20 metros de longitud, con su correspondiente pozo sumidero, obra que será ejecutada en la estación Mazán del Ferrocarril Argentino del Norte.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para que se preste la aprobación solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la citada Administración, para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el plano y demás documentos presentados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Instalación de elementos para distribución de agua en estación Paso Viejo del Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 3493-F-1916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 7618, memoria descriptiva

cómputos métricos y presupuesto correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta instalar nuevos elementos que considera necesarios para la conveniente distribución de agua a las distintas dependencias de la estación Paso Viejo, del Ferrocarril Argentino del Norte.

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acordar la autorización solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano y demás documentos presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Obras de reparación en caminos y calles de acceso en diversas zonas.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4699-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º de su Reglamento Interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315; y solicita autorización para llevar a cabo esas obras administrativamente con los elementos organizados de que al efecto dispone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que se acompañan relativos a obras de reparación en los caminos y calles de acceso a las estaciones que se detallan más abajo y autorízase a la expresada Comisión para que los ejecute administrativamente, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir, cumplimentar las disposiciones en vigencia.

Zona del Ferrocarril del Sud

Camino de acceso a Pasman, desde Coronel Suárez (obras ampliatorias de las autorizadas por Decreto de 8 de Abril ppdo., pesos 8.161,00 moneda nacional.

Calles de acceso a estación Monsalvo, pesos 3.961,76 moneda nacional.

Ampliación de las obras en los caminos de acceso estación Videla Dorna, autorizadas por Decreto de 10 de Mayo corriente, pesos 1.000.00 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico

Caminos a San Rafael, desde Cerrito pesos 33.049,54 moneda nacional.

Caminos a estación Gurruchaga, pesos 4.063,93 moneda nacional.

Caminos de inmediato acceso a estación Villa Alba, pesos 63.00 moneda nacional.

Zona de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Camino a la estación Belloq, desde Las Piedras, pesos 1.190.00 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de cincuenta y dos mil trescientos ochenta y seis pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 52.386,23 m/n) que importan estos trabajos, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino al Canal Secundario Nº I de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis).

Convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que suscriben, Ingeniero Carlos Michaud, Encargado de los Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis) y el Sr. Ciriaco Quiroga, convienen ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en lo siguiente:

1º El Sr. Ciriaco Quiroga cede gratuitamente al Gobierno de la Nación, la zona dé terreno ocupada por el Canal Secundario Nº 1, entre kilómetro 0,647-78 y kilómetro 0,721,90, en la finca de su propiedad ubicada en el Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín de la Provincia de San Luis; y cuyos linderos, son: Norte, Celsa Fernández de Salzasar; Sur, Justa Salzasar de Quiroga; Este y Oeste, Ciriaco Quiroga.

La zona de referencia, cuyo ancho es de veinticinco metros, tomados doce metros cincuenta centímetros a cada lado del eje del canal y su longitud de setenta y cuatro metros con doce centímetros, tiene una superficie de mil ochocientos cincuenta y tres metros cuadrados (1.853 mc.).

2º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

3º Queda entendido que el Sr. Ciriaco Quiroga, renuncia a toda indemnización por cualquier concepto, debiendo otorgar la respectiva escritura libre de todo gravamen, cuando se solicite, corriendo por cuenta del Gobierno Nacional los gastos que dicha escrituración origine y que desde ya da la posesión real y efectiva del terreno deslindado.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor, en Santa Rosa (San Luis), a 18 de Abril de 1916. — Ciriaco Quiroga. — Carlos Michaud.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4823-I-1916. — Visto el adjunto proyecto de convenio, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Encargado de las Obras de Riego de Santa Rosa, Provincia de San Luis, que se llevan a cabo administrativamente, en virtud del Decreto de 18 de Junio de 1914, y el Sr. Ciriaco Quiroga, por el cual éste cede gratuitamente a la Nación, una superficie de terreno de mil ochocientos cincuenta y tres metros cuadrados, afectado por la construcción del Canal Secundario número I, en la ubicación y forma etc. que demuestra el plano acompañado.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 12 de Octubre de 1915; y conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino al Canal Secundario Nº III de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis).

Convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que suscriben, Ingeniero Carlos Michaud, Encargado de los Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis) por una parte, y la Srta. Juana Ontiveros y el Sr. Delfín Ontiveros, por la otra, convienen ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en lo siguiente:

1º La Srta. Juana Ontiveros y el señor Delfín Ontiveros, ceden gratuitamente al Gobierno de la Nación, la zona de terreno ocupada por el Canal Secundario Nº III, entre Progresivas Kº 14.872,74 y Kº 14.960,73 en la finca de su propiedad ubicada en el Partido de Santa Rosa, Departamento Junín de la Provincia de San Luis, y cuyos linderos son: Norte, Vicente y Delfín Ontiveros; Sud, Virginia Ponce de Rosales; Este y Oeste, Juana y Delfín Ontiveros.

La zona de referencia cuyo ancho es de veinticinco metros (25m.) tomados doce metros cincuenta centímetros (12.50 metros) a cada lado del eje del Canal y su longitud de ciento diez y siete metros con noventa y nueve centímetros (117.99 metros) tiene una superficie de dos mil novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (2.949,75 mc.).

2º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

3º Queda entendido que la señorita Juana Ontiveros y el Sr. Delfín Ontiveros, renuncian a toda indemnización por cualquier concepto, debiendo otorgar la respectiva escritura, libre de todo gravamen, cuando se les solicite, corriendo por cuenta del Gobierno Nacional las gastos de dicha escritura; y que desde ya da la posesión real y efectiva del terreno deslindado.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor, en Santa Rosa (San Luis), a........de Marzo de 1916. — Delfín Ontiveros. — Juana Ontiveros.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4916-I-1916. — Visto el adjunto proyecto de convenio, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Encargado de las Obras de Riego de Santa Rosa, Provincia de San Luis y la Srta. Juana A. Ontiveros y D. Delfín Ontiveros, por el cual éstos ceden gratuitamente a la Nación, una superficie de terreno de 2.949.75 metros cuadrados, afectado para la construcción del Canal Secundario número III, de ese sistema de riego y en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano acompañado.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 12 de Octubre de 1915: y conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio de la referencia, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino al Canal Secundario Nº 1 de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis).

Convenio «ad referéndum» del Poder Ejecutivo Nacional

Los que suscriben, Ingeniero Carlos Michaud, Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis) y el señor Crespin Cuello, convienen «ad referéndum» del Poder Ejecutivo Nacional en lo siguiente:

1º El señor Crespin Cuello cede gratuitamente al Gobierno de la Nación la zona de terreno ocupada por el Canal Secundario Nº 1, entre kilómetro 1617,63 y kilómetro 1735,78 en la finca de su propiedad ubicada en el partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de San Luis, y cuyos linderos son: Norte Santiago Zabala, Sud Anastasio y Rosario Zabala, Este y Oeste Crespín Cuello.

La zona de referencia, cuyo ancho es de veinticinco (25) metros tomados doce metros cincuenta centímetros (12,50m.) a cada lado del eje del Canal y su longitud de ciento diez y ocho metros con quince centímetros (118,15m.) tiene una superficie de dos mil novecientos cincuenta y tres metros cuadrados, con setenta y cinco decímetros cuadrados (2953,75 m²).

2º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

3º En compensación de la cesión hecha por el señor Crespin Cuello, el Gobierno de la Nación construirá sobre el Canal y dentro de su propiedad una pasarela para paso de ginete.

4º Queda entendido que el señor Crespin Cuello considera cumplidamente satisfechos sus derechos y renuncia a toda otra indemnización por cualquier concepto, debiendo otorgar la respectiva escritura, libre de todo gravamen cuando se le solicite, corriendo por cuenta del Gobierno de la Nación los gastos que dicha escrituración origine y que desde yá da la posesión real y efectiva del terreno deslindado.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor, en Santa Rosa (San Luis) a 18 de Abril de 1916. — Crespin Cuello. — Carlos Michaud.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4872-J-1916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado «ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre el Encargado de las obras de riego en Santa Rosa, provincia de San Luis, que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 18 de Junio de 1914 y el señor Crespín Cuello por el que éste cede gratuitamente a la Nación una superficie de terreno de 2953,75 metros cuadrados, afectado por la construcción del Canal Secundario Nº 1 de ese sistema de riego y en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano acompañado.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 12 de Octubre de 1915, y conforme a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para ejecutar administrativamente una pasarela sobre el Canal mencionado, debiendo su costo de cincuenta pesos moneda nacional, imputarse al Anexo I, Inciso 1º, Item 15, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión de un terreno con destino al Canal Secundario Nº 1 de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis).

Convenio «ad referéndum» del Poder Ejecutivo Nacional

Los que suscriben, Ingeniero Carlos Michaud, Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis) y el señor Ciriaco Quiroga convienen «ad referéndum» del Poder Ejecutivo Nacional, lo siguiente:

1º El señor Ciriaco Quiroga cede gratuitamente al Gobierno de la Nación la zona de terreno ocupada por el Canal Secundario Nº 1, entre kilómetro 2566,48 y 2589,65 en la finca de su propiedad ubicada en el Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de San Luis, y cuyos linderos son: Norte Celsa F. de Zalazar, Sud Herederos de Felicián G. de Zalazar, Este y Oeste Ciriaco Quiroga.

La zona de referencia, cuyo ancho es de diez metros y su longitud de veintitrés metros y ocho centímetros, tiene una superficie de doscientos treinta y un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (231,80 m²).

2º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

3º Queda entendido que el señor Ciriaco Quiroga renuncia a toda indemnización por cualqier concepto, debiendo otorgar la respectiva escritura, libre de todo gravamen cuando se le solicite, corriendo por cuenta del Gobierno Nacional, los gastos que dicha escrituración originen y que desde ya da la posesión real y efectiva del terreno deslindado.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor, en Santa Rosa (San Luis) a 18 de Abril de 1916. — Ciriaco Quiroga. — Carlos Michaud.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4782-I-916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado «ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre el Encargado de las obras de riego en Santa Rosa, provincia de San Luis, que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 18 de Junio de 1914 y el señor Ciriaco Quiroga, por el que éste cede gratuitamente a la Nación una superficie de terreno de doscientos treinta y un metros con ochenta decímetros cuadrados, afectado por la construcción del Canal Secundario Nº 1 de ese sistema de riego y en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano acompañado.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto

en el Decreto de 12 de Octubre de 1915, y conforme a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión de un terreno con destino al Canal Secundario Nº 3 de las Obras de Riego en Villa Mercedes (San Luis).

Convenio «ad referéndum»

Teniendo necesidad la Dirección de Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis) cruzar la propiedad de la señora Isabel de Mazueco con el Canal llamado Secundario 3 en una extensión de 303 metros lineales por 6 metros de ancho y por lo tanto ocupar con el mismo una lonja de terreno de dicha propiedad de 1818 metros cuadrados, el Director de Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis) señor Ingeniero Enrique Ramírez en representación del Superior Gobierno de la Nación hace el presente convenio «ad referéndum» del P. E., de la Nación con la señora Isabel de Mazueco.

1º La señora Isabel de Mazueco hace donación a la Nación y se compromete a escriturar libre de toda indemnización cuando se le exija, la parte de su terreno que ocupará el Canal a construirse, es decir una superficie de un mil ochocientos diez y ocho metros cuadrados, como figura en el plano adjunto que forma cuerpo de este convenio, y firmado por ambos contratantes.

2º En cambio de esta donación y como única remuneración la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes, se compromete a construír por su cuenta un puente de comunicación sobre el Canal de referencia a fin de comunicar la propiedad con la calle al Campamento Militar.

3º Los honorarios del escribano por escrituración, serán por cuenta de la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego.

Para constancia y efectos pertinentes se firman siete ejemplares de un mismo tenor en Mercedes (San Luis) a veintiocho días del mes de Enero del año mil novecientos diez y seis. — Isabel P. de Mazueco. — Enrique Ramírez.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4826-I-1916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado «ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre el Director de las Obras de Ampliación de Riego en Villa Mercedes, (San Luis), y la señora Isabel P. de Mazueco, por el que ésta hace donación al Gobierno Nacional de una superficie de terreno de (1818 m²), mil ochocientos diez y ocho metros cuadrados en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano adjunto afectado por la construcción del Canal Secundario Nº 3, de ese sistema de riego, pero con la obligación por parte del Gobierno de construír por su cuenta un puente sobre dicho canal a fin de comunicar la propiedad de la cedente con la calle al Campamento Militar y cuyo costo se calcula en la cantidad de $ 218,09 moneda nacional.

Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 22 de Octubre de 1915 y conforme a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para construír administrativamente el puente mencionado, dentro del presupuesto de doscientos diez y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional que se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino al Canal Secundario Nº 3 de las Obras de Riego de Santa Rosa (San Luis).

Convenio «ad referéndum» del Poder Ejecutivo Nacional

Los que suscriben, Ingeniero Carlos Michaud, Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis) y el señor don Santiago Rodríguez, convienen «ad referéndum» del Poder Ejecutivo Nacional, en lo siguiente:

1º El señor Santiago Rodríguez cede al Gobierno de la Nación, la zona ocupada por el Canal Secundario Nº 3 entre Progresivas kilómetro 13048 67 y kilómetro 13138,82 en la finca de su propiedad, ubicada en el Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de San Luis, y cuyos linderos son: Norte Herederos de Ontiveros, Sud camino de Santa Rosa a Merlo Este y Oeste Santiago Rodríguez.

La zona de referencia, cuyo ancho es de veinticinco (25) metros tomados doce metros cincuenta centímetros (12,50m.) a cada lado del eje del Canal y su longitud de noventa metros con quince centímetros (90.15); tiene una superficie de dos mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (2253,75 m².).

2º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

3º En compensación de la cesión que hace el señor Santiago Rodríguez, el Gobierno de la Nación construirá a ambos costados del Canal y resguardando la prodiedad del señor Rodríguez, alambrados del tipo empleado en la obra.

4º Queda entendido que el señor Rodríguez renuncia a toda indemnización por cualquier otro concepto, debiendo otorgar la respectiva escritura libre de todo gravamen cuando se le solicite, siendo por cuenta del Gobierno Nacional, los gastos de dicha escritura y desde ya consiente la ocupación del terreno deslindado.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor, en Santa Rosa (San Luis) a 18 de Abril de 1916. — Carlos Michaud. — Santiago Rodríguez.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4849-I-1916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado «ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre el Encargado de las obras de riego en Santa Rosa (San Luis) que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 18 de Junio de 1914 y el señor Santiago Rodríguez, por el cual éste cede gratuitamente al Gobierno Nacional una superficie de terreno de 2253,75 m², afectado por el Canal Secundaria Nº 3 de ese sistema de riego, en la ubicación, forma, etc. que demuestra el plano acompañado, siendo por cuenta de la Nación los alambrados que se construyan a ambos lados del Canal a objeto de separar la parte donada del resto de la propiedad del cedente, lo que demanda una erogación de $ 39,62 moneda nacional,

Atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 12 de Octubre de 1915, y conforme a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para construír administrativamente el alambrado propuesto, debiendo imputarse el gasto de treinta pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión de un terreno con destino al Canal Secundario número 3 de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis).

Convenio ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que subscriben, Ingeniero Carlos Michaud, Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis), y la señorita Benedita Funes, convienen ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en lo siguiente:

1º La señorita Benedita Funes, vende al Gobierno de la Nación, la zona ocupada en el Canal Secundario número 3, entre los (Kilómetros 8.692,88 y 8.854,79) en la finca de su propiedad, ubicada en el partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de San Luis, y cuyos linderos son: «Norte» Saturnino B. Gil «Sud» Sinforosa F. de Pereira, Este y Oeste, Benedita Funes.

La zona de referencia cuyo ancho es de treinta (30) metros, tomados quince metros a cada lado del eje del Canal, y su longitud de ciento sesenta y un metros con noventa y un centímetros (161,91), tiene una superficie de cuatro mil ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (4857.30 m².).

2º En compensación el Gobierno de la Nación, abonará, en el acto de escriturar, a la señortia Benedita Funes, la suma de cuarenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional de curso legal ($ 48,57) precio en que de común acuerdo se fija el valor del terreno ocupado y de los daños y perjuicios de todo orden ocasionados.

3º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

4º Queda entendido que la señorita Benedita Funes, renuncia a toda indemnización por cualquier concepto, debiendo otorgar la respectiva escritura libre de todo gravamen cuando se la solicite, corriendo por cuenta de Gobierno Nacional los gastos de dicha escritura y que desde ya da la posesión real y efectiva del terreno deslindado.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor en Santa Rosa a . . . del mes de Mayo de 1916. — Benedita Funes. — Carlos Michaud.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 5307-I-916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa, Provincia de San Luis, que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 18 de Julio de 1914 y la señorita Benedita Funes, por el que ésta cede en venta al Gobierno, un terreno de su propiedad de 4.857,30 metros cuadrados en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano adjunto, afectado por el Canal Secundario número 3, de ese sistema de riego y mediante el pago, por toda indemnización de la suma de ($ 48,57 m/n.).

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Irrigación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir el terreno de que se trata con el objeto indicado, cuyo importe de cuarenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 15, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino al Canal Secundario número 3 de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis).

Convenio ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que subscriben, Ingeniero Carlos Michaud, Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis), y el señor don Lino Godoy, convienen ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en lo siguiente:

1º El señor Lino Godoy, cede gratuítamente al Gobierno de la Nación, la zona ocupada por el Canal Secundario número 3, entre Km. 10.143,30 y Kilómetro 10.278,61, en la finca de su propiedad ubicada en el partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de San Luis, y cuyos linderos son: «Norte» Ramón Cuello, «Sud» Aveiardo Morales, «Este» y «Oeste», Lino Godoy.

La zona de referencia, cuyo ancho es de treinta (30) metros tomados quince (15) metros a cada lado del eje del Canal y su longitud de ciento treinta y cinco metros con treinta y un centímetros (135,31); tiene una superficie de cuatro mil cincuenta y nueve metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados (4059,30).

2º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

3º Queda entendido que el señor Godoy, renuncia a toda indemnización por cualquier concepto, debiendo otorgar la respectiva escritura libre de todo gravámen, cuando se le solicite, corriendo por cuenta del Gobierno los gastos de dicha escritura; y que desde ya dá a la posesión real y efectiva del terreno deslindado.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor, en Santa Rosa, a 11 de Abril de 1916. — A ruego de lino Godoy, José Moreni (hijo). — C. Michaud. — Testigos: Julián Altamirano, Clemente Adolfo.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4873-I-1916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa, provincia de San Luis, que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 18 de Junio de 1914, y el señor Lino Godoy, por el que éste cede gratuitamente a la Nación una superficie de terreno de 4.059,30 metros cuadrados, afectado por la Construcción del Canal Secundario número 3, en la ubicación y forma, etc., que demuestra el plano acompañado.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 12 de Octubre de 1914 y conforme a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando expropiación de un terreno afectado por el Canal Secundario número 3 de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis).

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4824-I-1916. — Teniendo en cuenta que el Canal Secundario número 3 de las obras de riego de Santa Rosa, Provincia de San Luis, que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 18 de Junio de 1914, afecta un terreno del señor Macario Acosta, en una extensión de mil setecientos ocho metros cuadrados, en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano acompañado y no habiendo sido posible llegar a un arreglo con el propietario, corresponde proceder a la expropiación de la mencionada superficie, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6546.

Por esto, atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 26 de Octubre de 1915 y conforme a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia, demostrativo de la superficie y ubicación del terreno a expropiarse a don Macario Acosta, con el objeto arriba indicado, y pásese este expediente al señor Procurador Fiscal en San Luis, para que inicie el respectivo juicio de expropiación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los fines que hubiere lugar.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Autorizando a esta Dirección para efectuar estudios en el Oeste de la Provincia de la Rioja.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 5434-I-916. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Irrigación con la que acompaña un informe geológico sobre el Oeste de la Provincia de la Rioja (Valle del Río Bermejo) que abarca las localidades de Villa Unión, Villa Castelli, Vinchina, Jagüel y Valle Hermoso, lo que facilitará con el estudio de máxima que ahora se autoriza la realización de estudios definitivos que permitan determinar las clases de obras que sea más urgente llevar a cabo para remediar la situación precaria en que se encuentran en esa región los cultivos existentes a riego artificial, y

Considerando la importancia que puede adquirir aquella parte de la Provincia de La Rioja, dada la calidad de su suelo y clima tan propicios para la cultura intensiva, principalmente de la agricultura y ganadería.

Que ante tales perspectivas, nada obsta para autorizar la realización del estudio propuesto, cuyo costo podrá atenderse con fondos del actual ejercicio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación procederá a practicar estudios de máxima en el Oeste de la Provincia de La Rioja, que requerirán el relevamiento taquimétrico de las distintas zonas de riego y zonas regables y el estudio de los emplazamientos de las futuras obras, tomas y obras de arte de los canales, a cuyo efecto se la autoriza para invertir en este cometido la cantidad de ($ 8.000 m/n.), ocho mil pesos moneda nacional, incluyendo los sueldos del personal que formará la respectiva comisión.

Art. 2º Dicha suma se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 15, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando expropiación de un terreno con destino al Canal Secundario número 3 de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis).

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4784-I-916. — Teniendo en cuenta que el Canal Secundario número 3 de las Obras de Riego en Santa Rosa, (San Luis), que se lleva a cabo administrativamente en virtud del Decreto de fecha 13 de Junio de 1914, afecta un terreno de propiedad de los herederos del señor Nicolás Pereira, en una extensión de tres hectáreas con dos mil doscientos catorce metros con setenta decímetros cuadrados en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano acompañado y no habiendo sido posible llegar a un arreglo con sus actuales dueños para la cesión de esa superficie, corresponde proceder a su expropiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6546.

Por esto, atento lo informado por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 26 de Octubre de 1915 y conforme a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia, demostrativo de la superficie y ubicación del terreno a expropiarse a los herederos de don Nicolás Pereira, con el objeto arriba indicado, y pásese este expediente al señor Procurador Fiscal en San Luis para que inicie el respectivo juicio de expropiación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los fines que hubiere lugar.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión de un terreno con destino al Canal Secundario número 3 de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis).

Convenio ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que subscriben, Ingeniero Carlos Michaud, Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis), y el señor Paulino Salinas, convienen ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional en lo siguiente:

1º El señor Paulino Salinas, cede al Gobierno de la Nación, la zona ocupada por el Canal Secundario número 3, entre Progresivas Kms. 13.352,46 y Km. 13.477,17, en la finca de su propiedad ubicada en el Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de San Luis, y cuyos linderos son: «Norte» Manuel R. Salinas, «Sud» Eudora Funes de Mercau, «Este» y «Oeste» Paulino Salina.

La zona de referencia, cuyo ancho es de veinticinco (25) metros, tomados doce con cincuenta centímetros (12,50 m.), a cada lado del eje del Canal y su longitud de ciento veinticuatro metros con setenta y un centímetros (124,71) tiene una superficie de tres mil ciento diez y siete metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (3.117-75 m².).

2º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

3º En compensación de la cesión que hace el señor Salinas, el Gobierno de la Nación construirá a ambos costados del Canal y resguardando el terreno del señor Salinas, alambrado del tipo empleado en las Obras.

4º Queda entendido que el señor Salinas considera satisfechos sus derechos y renuncia a toda otra indemnización por cualquier concepto, debiendo otorgar la respectiva escritura libre de todo gravamen cuando se le solicite, siendo por cuenta del Gobierno de la Nación los gastos que dicha escrituración origine. Y desde ya consiente la ocupación del terreno deslindado.

5º Se firman seis (6) ejemplares del mismo tenor en Santa Rosa (San Luis) a 20 de Mayo de 1916. — P. Salina. — Carlos Michaud.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4847-I-916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo entre el Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis), y el señor Paulino Salina, por el que éste cede al Gobierno de la Nación una superficie de terreno de tres mil ciento diez y siete metros con setenta y cinco decímetros cuadrados en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano acompañado, afectado con la construcción del Canal Secundario número 3 de ese sistema de riego, mediante la ejecución de alambrados a ambos costados del Canal, a efecto de separar la fracción cedida de las otras dos partes en que queda dividida la propiedad del cedente, importando el trabajo aludido la suma de pesos 42,35 moneda nacional.

Y atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia y autorízase a la mencionada Dirección, para llevar a cabo administrativamente el alambrado propuesto, debiendo imputarse el gasto que éste demanda de cuarenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional al Anexo L, inciso 1º, ítem 15, Partida 8, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación — Aprobando expropiación de un terreno afectado por el Canal Secundario Nº 1, de las obras de riego en Villa Mercedes (S. L.).

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4825-I-916. — Teniendo en cuenta que el Canal Secundario Nº 1 de las obras de ampliación de las de riego que se llevan a cabo administrativamente en Villa Mercedes, provincia de San Luis, en virtud del Decreto de Agosto 24 de 1912, afecta un terreno de propiedad de la sucesión del Sr. Praxide Avila, en una extensión de 2.817,60 metros cuadrados, en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano acompañado y no habiendo sido posible llegar a un arreglo con sus herederos para la cesión de esa superficie, corresponde proceder a su expropiación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de la 6546.

Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 26 de Octubre de 1915, y de conformidad a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia, demostrativo de la superficie y ubicación del terreno a expropiarse a los herederos de D. Praxide Avila, con el objeto arriba indicado y pásese este expediente al señor Procurador Fiscal en San Luis, para que inicie el respectivo juicio de expropiación.

Art. 2º Desígnase al Intendente de Riego de Villa Mercedes (San Luis), para que actúe como Perito del Gobierno Nacional en los juicios de expropiación de terrenos que sea menester ocupar con las obras de ampliación de riego en aquella localidad y debiendo él mismo suministrar al Procurador Fiscal correspondiente, todos los antecedentes del caso en los juicios que se promueva.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los fines que hubiere lugar.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos — Provisión de carpas para la 3ª Sección (Tucumán—Santiago del Estero).

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4131-P-916. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adquisición de ocho (8) carpas de lona impermeable completas, de 4 m. x 6 m., con destino a la conservación de puentes y caminos, a cargo de la tercera sección (Tucumán y Santiago del Estero).

Teniendo en cuenta que en dicha licitación se han llenado los requisitos establecidos por Decreto de 7 de Enero de 1910, y considerando, que si bien de las casas invitadas sólo ha hecho oferta la de Juan y José Drysdale y Cía., siendo su precio equitativo, y dada la urgencia, corresponde aceptarla.

Y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de las carpas de referencia y acéptase la propuesta presentada por la casa Juan y José Drysdale y Cía., que ofrece proveerlas por la suma total de mil ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 1.152,00 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 1, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino a Campo de Mayo, licitación para acarreo de materiales.

Buenos Aires, Junio 16 de 1913.

Exp. 6470-C. y 6491-C-915. — Vistos los expedientes agregados por los que la Dirección General de Puentes y Caminos, da cuenta de la licitación privada que ha realizado, llenando los requisitos que establece el Decreto de 7 de Enero de 1910, para los casos de urgencia, para el acarreo de 3.500 toneladas de material pétreo con destino a las obras de macadamización del camino de la Capital Federal al Campo de Mayo, y al propio tiempo solicita se le autorice a licitar y adjudicar ad referéndum, y llenando siempre los requisitos establecidos en ese Decreto, los suministros o trabajos para la expresada obra, cuyo importe no exceda de 1.000 pesos oro, y

Considerando:

Que dada la urgencia que existe en llevar a cabo dicha obra, el procedimiento que se aconseja puede adoptarse por excepción, y siempre en la inteligencia de que las licitaciones y adjudicaciones quedan sujetas a la aprobación definitiva del Ministerio de Obras Públicas o del Poder Ejecutivo, según el valor de lo licitado y adjudicado, como lo indica la Dirección General de Puentes y Caminos, la que podrá igualmente efectuar en oportunidad el pago con cargo de rendir cuenta, según corresponde hacerlo para todos los gastos en que incurre.

Que en cuanto a la licitación para el acarreo del material pétreo, la propuesta del Sr. *Miguel L. Pappo*, es efectivamente, la más ventajosa.

Y no obstante lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, y acéptase la propuesta presentada por D. Miguel L. Pappo, quien se compromete a hacer el acarreo de 3.500 toneladas de material pétreo para las obras de macadamización del camino de la Capital Federal al Campo de Mayo, (Sección Morón-Campo de Mayo), por la suma de cinco mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 5.600 m/n), que deberán abonarse de la suma de pesos 228.714,83 moneda nacional, con que contribuye la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la construcción de las referidas obras, según el Decreto de 23 de Diciembre de 1914.

Art. 2º Queda autorizada la Dirección General de Puentes y Caminos para proceder en la forma que solicita y se ha expresado en las adquisiciones o trabajos de urgencia para las obras del camino de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ÁNGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Puentes y Caminos — Puente sobre el río Las Conchas, construcción de una capa de tarmacadam en la calzada.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 2225-F-914. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción de una capa de tarmacadam en la calza-

da del puente sobre el río Las Conchas, en el camino de Morón a Campo de Mayo, y

Considerando que de las dos casas que han formulado propuestas la más económica y ventajosa es la de Hopkins y Gardom Ltda., procediendo su aceptación; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de la casa Hopkins y Gardom Ltda., quien se compromete a efectuar los trabajos de que se ha hecho referencia por la suma de un mil quinientos cincuenta y cinco pesos veinte centavos moneda nacional ($ 1.555,20).

Art. 2º El gasto que se autoriza se abonará con los fondos que obran en poder de la Dirección General de Contabilidad con destino a las obras del camino de Morón a Campo de Mayo, provenientes de la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos — Reemplazo de la cruz del Cristo de los Andes.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 3380-P-916. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para reemplazar la cruz existente del Cristo de los Andes, que se halla deteriorada, por otra nueva que ha donado la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos; y teniendo en cuenta que esos trabajos por su índole, deben efectuarse administrativamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido presupuesto, cuyo importe deducido el valor de la cruz, asciende a la suma de dos mil ciento ochenta y nueve pesos moneda nacional ($ 2.189 m|n), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, llevar a cabo el trabajo administrativamente.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 1, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos — Devolución de depósito de garantía.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 2690-P-1916. — Vista la adjunta presentación de los empresarios Juan O'Connor y Cía., contratistas de la pavimentación de la III zona, sección 7ª, de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital, por la que solicitan la devolución del depósito de 5 por ciento hecho en garantía del fiel cumplimiento de su contrato, y

Considerando:

Que aun cuando la recepción definitiva de las obras de que se trata, no tendrá lugar sino el 7 de Junio de 1917, según lo estipulado en el respectivo contrato, ellas han sido terminadas satisfactoriamente, y sólo resta dejar transcurrir el plazo de conservación.

Que si bien las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y el artículo 15 del contrato celebrado con los recurrentes, establecen la retención de la fianza hasta la recepción definitiva de las obras, como la suma a que asciende el 10 por ciento descontado de cada certificado de pago, es suficiente para responder por aquella garantía, y por la de conservación del pavimento, puede por equidad y como se ha resuelto en casos análogos, accederse a lo solicitado.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la devolución a los Sres. Juan O'Connor y Cía., el depósito del 5 por ciento hecho en garantía de su contrato de pavimentación de las calles de acceso y circulación del Purto de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Ferrocarril Sud. — Construcción de una parada para servicio de pasajeros y cargar en kilómetro 131-825 de la línea de Alvarez Jonte a Verónica.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 7556-F-915. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone construir una parada para el servicio da pasajeros y cargas en el kilómetro 131.825, de la línea de Alvarez Jonte a Verónica, a cuyo efecto, se presenta solicitando la aprobación de los planos demostrativos de aquella obra.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acceder en el sentido solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Ferrocarril Central Córdoba. — Aprobación de planos para construcción del ramal a las Canteras del Sauce, en substitución de los aprobados por Decretos de Agosto 19 y Diciembre 20 1913 y Octubre 19 1914.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 1125-F-916. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete para su aprobación los planos definitivos y memoria descriptiva correspondiente del ramal que partiendo del kilómetro 765-692-72, de su línea principal, llega a las Canteras del Sauce.

Y Considerando que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que los documentos acompañados han sufrido modificaciones con respecto a los aprobados para la misma obra por Decretos de 19 de Agosto y 20 de Diciembre de 1913, y 19 de Octubre de 1914, y que estas modificaciones no afectan fundamentalmente las obras, salvo las referentes a la señalización y algunas medidas de seguridad que dicha oficina técnica, no considera aceptables, indicando que a este respecto sería conveniente dejar en vigencia los planos ya aprobados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos números 9321, hojas 1 y 2 y número 9321 A., hojas 1 y 2, presentados como definitivos para el ramal de que, se trata, así como la memoria descriptiva correspondiente, documentos que substituirán a los análogos aprobados, por los decretos antes citados.

Art. 2º En lo que respecta a las medidas de seguridad y señalización, la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, deberá colocarlos dentro de las características de los planos anteriormente aprobados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Ferrocarril Sud. — Construcción de un desvío en estación Orense

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 5135-F-916. — Vistos los planos que presenta para su aprobación la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con los cuales se propone construir en su estación Orense, un desvío de 352 metros de extensión, que arrancando de uno de los existentes frente al galpón de cargas, cruza la calle de circunvalación internándose luego en terreno particular.

Teniendo en cuenta, que como lo manifiesta la citada Empresa, ha recabado y obtenido el permiso correspondiente de las autoridades municipales, para cruzar la calle de referencia; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acceder en el sentido solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Ferrocarril Central de Buenos Aires. —Instalación del depósito frente al muelle de Zárate, para uso de la «West India Oil Cº».

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4521-F-916. — Vistos los planos números 1416-9-A., y 1416-9-B., y las memorias descriptivas correspondientes que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta solicitando su aprobación, de conformidad a los cuales se propone llevar a cabo la instalación de un depósito frente al muelle de Zárate, con destino a la recepción y almacenamiento de petróleo para uso de la West India Oil Cº., y

Considerando de acuerdo con lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Ferrocarriles, respectivamente, en cuyos informes la primera de las reparticiones nombradas, manifiesta que no hay inconveniente en que se conceda la autorización solicitada, siempre que la Empresa peticionante, instale la cañería bajo el piso del depósito que proyecta construir, y la segunda en el suyo declara que nada tiene que observar a los documentos presentados, pués las obras se ejecutarán ajustadas en un todo a las prescripciones que rigen para las de su naturaleza,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos y demás documentos de la referencia, con la modificación introducida por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Ferrocarril Central Córdoba. — Instalación de una grúa para cargar caña de azúcar y construcción de dos desvíos muertos para uso de los señores Ottonelli Hnos., en estación Monteros.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4850-F-916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete para su aprobación el plano Nº Gº, 9334, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Monteros, una grúa para cargar caña de azúcar, y dos desvíos muertos, para uso de los señores Ottonelli Hermanos.

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acordar la aprobación solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la mencionada Empresa, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano y demás documentos presentados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Geenral de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Marina. — Autorización para ocupar una fracción de terreno en «Puerto Camarones».

Buenos Aires, Junio 26 de 1916.

Visto lo solicitado por el Ministerio de Marina; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

1º Autorizar al Ministerio de Marina, para ocupar con carácter permanente, una superficie de cincuenta metros de frente por cien metros de fondo, sobre el costado «este», de la fracción del terreno fiscal ocupado por la Oficina de Correos y Telégrafos, en «Puerto Camarones».

2º Hágase saber y archívese.

CASABAL

Ministerio de Hacienda

Aduana de Goya. — Asignación mensual de una suma

Buenos Aires, Junio 21 de 1916.

Exp. 2393-G-916. — Nº 979. — Visto que la Aduana de Goya, hace saber que la Empresa Telefónica local «El Progreso», manifiesta su disconformidad con la rebaja del 10 %, introducida, en virtud del Acuerdo de Economías, en la partida que el Presupuesto vigente, asigna para «teléfono de aduana y resguardo», a la vez que aumenta a pesos 10 moneda nacional, mensuales el alquiler del aparato del Resguardo de Lavalle; atento lo informado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, y

Considerando:

Que el servicio de teléfonos en las Aduanas y dependencias es de imprescindible necesidad para el buen servicio; por lo que puede aceptarse el aumento de pesos 4 moneda nacional, mensuales, por el alquiler del aparato, del Resguardo de Lavalle.

Que sin alterar el monto de la economía establecida por el Acuerdo de 1º de Febrero ppdo., puede sustituirse una rebaja por valor de pesos 16,20 moneda nacional, ordenada en el Anexo D, Inc. 12, Item 32, del Presupuesto vigente, por otra de igual monto en el Item 71 del mismo Anexo e Inciso,

SE RESUELVE

Asígnase a la Aduana de Goya, a partir del 1º de Abril ppdo., la suma de ($ 4.00 m|n) cuatro pesos moneda nacional mensuales, con destino a aumento de alquiler del aparato telefónico del Resguardo de Lavalle, con imputación al Anexo Policía Aduanera del Presupuesto General vigente.

Sustitúyese en la planilla de Reducciones y supresiones a introducirse en el Anexo D, del Presupuesto en vigor, en cumplimiento del Acuerdo de Economías de 1º de Febrero de 1916, una rebaja por valor de ($ 16,20 m|n) diez y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, de curso legal, ordenada en el Inc. 12, Item 32, Partida 11 por una suma igual en el Item 71, del mismo inciso.

La Contaduría General liquidará mensualmente a la Aduana de Goya, la partida íntegra que le asigna el Presupuesto vigente, en el Anexo D, Inc. 12, Item 32, Partida 11, liquidando al mismo tiempo, las diferencias que correspondieren a la misma por los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Previas las anotaciones que correspondan en la Oficina de Contabilidad, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

OLIVER

H. E. Watkns y Ca. — Autorización para sellar documentos

Buenos Aires, Junio 24 de 1916.

Exp. 1328-W-916. — Nº 539 V. — Vista la presentación de los señores H. E. Watkns y Cía., solicitando autorozación para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a

plazos, que extienden en el formulario fojas 1, del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado; y atento a lo informado por la repartición del ramo

SE RESUELVE:

Autorízase a los señores H. E. Watkins y Cía., para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4927.

Publíquese y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su notificación y demás efectos.

FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Escuela Intermedia. — Autorización para adquirir muebles, etc., para habilitar la de San Isidro.

Buenos Aires, 27 de junio de 1916.

Exp. 2ª — 72. — En vista de las razones expuestas en la nota precedente, por el Asesor Técnico para la instalación de las Escuelas Intermedias, Ingeniero D. Eduardo Latzina, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 1º de Abril ppdo.,

SE RESUELVE:

1º Autorizar al Director de la Escuela Intermedia de San Isidro, doctor José María Pirán, a invertir hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional de curso legal (pesos 500.00 moneda nacional), en la provisión de muebles obras de albañilería e instalaciones varias, para la habilitación del local que ocupará dicha Escuela.

2º Imputar el importe del presente gasto al Inciso 15, Item 7 Anexo E, del Presupuesto vigente, debiendo el citado Director elevar al Ministerio las cuentas respectivas, a fin de disponer su pago, a la orden de los interesados.

3º Comunicar esta resolución a quienes corresponda, archivarla, previas las anotaciones del caso.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Intermedia. — Autorización para adquirir 12 maniquíes para la Escuela Normal de Profesoras Presidente Roque Sáenz Peña.

Buenos Aires, 27 de junio de 1916.

Exp. 2ª — 73. — Vista la nota precedente del Asesor Técnico para la instalación de las Escuelas Intermedias, Ingeniero D. Eduardo Latzina, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 1º de Abril ppdo.,

SE RESUELVE:

1º Autorizar al Asesor Técnico aludido, a invertir hasta la cantidad de setenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal (pesos 78.00 moneda nacional), en la adquisición de doce (12) maniquíes con destino a la Escuela Normal de Profesoras, Presidente Roque Sáenz Peña.

2º Imputar el importe del presente gasto al Inciso 15, Item 7, Anexo E, del Presupuesto vigente, debiendo elevarse la factura respectiva al Ministerio, para disponer su pago a la orden del interesado.

3º Comunicar esta resolución a quienes corresponda y volver el expediente al Asesor Técnico, para su conocimiento y efectos.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuelas Intermedias. — Autorización para adquirir 12 planchas eléctricas para las mismas Escuelas.

Buenos Aires, 27 de junio de 1916.

Exp. 2ª 74. — Vista la nota precedente del Asesor Técnico para la instalación de las Escuelas Intermedias Ingeniero don Eduardo Latzina, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el acuerdo de Ministros de 1º de Abril ppdo.,

SE RESUELVE:

1º Autorizar al aludido Asesor Técnico a invertir hasta la cantidad de ciento treinta pesos moneda nacional de curso legal ($ 130 m/n.), en la adquisición de doce (12) planchas eléctricas con destino a las Escuelas Intermedias.

2º Imputar dicha cantidad al inciso 15º, item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente.

3º Comunicar esta resolución a quienes corresponda y volver el expediente al Asesor Técnico para su conocimiento y efectos.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuelas Intermedias. — Aprobación del personal de operarios designado por el Asesor Técnico para los trabajos de las mismas Escuelas.

Buenos Aires, 15 de junio de 1916.

Exp. 2ª 68. — Vistas las notas adjuntas del Asesor Técnico para la instalación de las Escuelas Intermedias, Ingeniero don Eduardo Latzina; y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 1º de Abril ppdo.,

SE RESUELVE:

1º Aprobar la designación hecha por el aludido Asesor Técnico del siguiente personal de operarios con los jornales y por el tiempo que se indican a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	DÍAS Abril	DÍAS Mayo	$ POR DÍA	TOTAL $ M/L.
Santiago Micelli	20	20	5.00	200.00
Macedonio Ruiz	18	13	5.00	155.00
B. Beyer	22	—	5.00	110.00
Víctor Perna	14	24	5.00	190.00
Juan Isani	13	25	5.00	190.00
José Narcisi	16	26	5.00	210.00
Jaime Serau	16	25.5	5.00	207.50
José Gnocchi	14	26	5.00	200.00
Antonio Balietti	13.5	25	5.00	192.50
	HORAS Abril	HORAS Mayo	$ POR HORA	
Vicente Ducasse	15	26	0.80	32.80
Antonio González	15	26	0.80	32.80
Jorge Hérault	15	26	0.80	32.80
Atilio Parpinello	—	19	0.80	15.20
				1768.60

2º Imputar el importe de los jornales del personal citado al inciso 15º, item 7, Anexo E., del Presupuesto vigente cuyo importe será entregado por la Habilitación del Ministerio al mencionado Asesor Técnico para su pago a los interesados, según lo dispuesto en el artículo 8º del recordado Acuerdo de Ministros de 1º de Abril ppdo.

3º Comunicar esta resolución a quienes corresponda, desglosar las planillas adjuntas para su remisión a la habilitación y archivar este expediente con el 2ª 46 (E. J. N.) del corriente año.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuelas Intermedias. — Pasaje al jefe del taller Mecánico y Herrería de la Escuela Intermedia anexa al Colegio Nacional del Uruguay, D. Francisco Weissenböck.

Buenos Aires, 27 de junio de 1916.

Exp. 2ª 80. — Vista la nota precedente del Asesor Técnico para la instalación de las Escuelas Intermedias, Ingeniero don Eduardo Latzina.

SE RESUELVE:

1º Librar un pasaje de 2ª clase desde esta Capital hasta Concepción del Uruguay (Entre Ríos) a favor del Jefe del taller mecánico y de la herrería de la Escuela Intermedia anexa al Colegio Nacional de esta última ciudad, don Francisco Weissenböck, para hacerse cargo de su puesto.

2º No hacer lugar al pedido de viático.

3º Comunicar esta resolución a quienes corresponda y archivar el expediente previas las anotaciones del caso.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 1916

Boletín Judicial	$	825 00
Boletín Oficial	»	150 20
	$	975 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones hechas el día 23 de Junio de 1916.

Amenábar número 2955 y 2959 — 10.39 por 27.71, edificada, pesos 21.744 — E — «La Edificadora» Sociedad Anónima — A — Ramón Ferro.

Cavia número 3137 — 7.79 por 27.71, edificada, pesos 10.500 — Banco de la Nación Argentina y Banco Español del Río de la Plata, como liquidadores de los bienes de don Alfonso Mugica — A — José Lescano.

Coronel Esteban Bonorino número 33 — 8.66 por 36.81, edificada, pesos 11.000 — E — Luis Besson — A — Eliecer Jorge Grandoli.

Carlos Calvo número 3028 — 8.66, 7.14, 43.30, 43.30, edificada, pesos 18.000 — E — Eulogio del Mármol Games — A — Francisco Gualati.

Chile número 2057 — 8.66 por 21.65, edificada, pesos 2.500 (Una cuarta parte indivisa) — E — María Vicenta Vives y Sales de Rotger — A — Pedro F. Rotger y Enrich.

Donado número 927 — Lote 25 — Manzana 13 — 8.66, 8.657, 36.01, 35.86, edificada, pesos 4.700 (Venta forzosa) — E — Francisco Salerno — A — Sociedad «La Ibero Platense» Sociedad Hipotecaria y de Edificación.

Esteco entre Amenábar y General Paz — Lote 52 — 8.66, 8.70, 28.35, 29.30, pesos 4.000 — E — Luis Laborde — A — «Ranza Hermanos» — Sociedad.

Avenida Gaona número 3381 — 9.18, 8.66, 31.55, 28.49, edificada, pesos 8.500 — E — Julián Goiriena — A — Jorge Brauninger.

Jorge Newbery entre Vía del Ferrocarril al Pacífico y Montenegro — Lote 11, manzana A — 8.66, 8.66, 41,90, 3516 — pesos 6.895,62 — E — Pedro Buffa — A — Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Llavallol número 3383 — 8.65 por 33.36, edificada, pesos 13.145,66 — E — Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — A — Cecilio Domingo Báez.

Maza número 1876 — 8.66, 8.6, 27.279, 24.681, edificada, pesos 8.300. — E — Nicolás Losasso — A — José N. Marotta.

Malabía número 932 — 7.794, por 17.58, edificada, pesos 3.500 (Mitad indivisa) — E — Luis Pelosi — A — Juan Silvano Repetto.

Mercedes número 441 — 8.65 por 26.11, edificada, pesos 5.500 (Venta forzosa) — E — Rosa Cartass de Batista; Pedro Rómulo, Francisco Manuel Juan Hipólito, Rosa Mercedes, Hilario Emilio, y Antonio José Batista y Cartasso — A — Vicente Loagle.

Neuquén número 414 — 8,66 por 17.75, 17.60, edificada, pesos 5.400 — Bautista Vignoli — A — Juan Bautista Lizarazú.

Rigles número 154 — 8.66, 8.65 48.64, 48.49, edificada, pesos 25.000 — E — Benito Camps y Juan Sendra — A — Leandro Benito Domínguez.

Avenida San Pedrito número 565 — 8.65 por 46.14, edificada, pesos 9.095 (Venta forzosa) — E — Francisco Borrís — A — Luis Garibaldi.

San Roque entre Moliere y Virgilio — Lote 12, manzana A — 8.66 por 23 28, pesos 1.072,20 — E — Manuel Cadret y Josefina Candelaria; Angélica Ernestina y Manuel Vicente Cadret — A — Arturo Leonardis.

Tinogasta número 4193 — 8.66 por 34.995, edificada, pesos 3.855 — E — Arselmina Ravi i de Delmastro de Smerii — A — Sociedad «Tarditi e hijos».

Uspallata entre Bolívar y Patricios — Lote 28 — 225 metros 10 decímetros cuadrados, pesos 15.000 — E — Nicolás Simonetti — A — Alfredo A. Rebagliati.

Territorios Nacionales

Pampa

Sección VII — Fracción B — Parte del lote 21 — Hectáreas 2.500, pesos 21.250 — E — Bartolomé S. López — A — Ernesto M. Arroyo.

Colonia Alta Italia — Sección 1ª — Fracción A — Lote 17 — Manzana 15 — Solar H — pesos 475.00, mide 15 por 50 — E — Juan P. Nicora — A — Camilo Ginader.

Río Negro

Pueblo Viedma — manzana 5 — solar 3 — mide 20 x 30, pesos 3.000, (solar con lo edificado).

(Trasmisión por causa de muerte) E — Baulirio Otero — A — Virginia Pazos.

Trasmisión por causa de muerte

Alsina Nº 2581 — 212 metros cuadrados, Edif, pesos 10.000, (1/2 indivisa).

Sucesión Delia Elena Trillía — A — Elena Nicholson de Trillía.

Achaval Nº 213 — 8.66 — 8,76 — 20.50 — 19.00, Edif, pesos 3.000, (1/2 indivisa).

Carlos Pellegrini Nº 443-49 — 9.71 x 41.38, Edif, pesos 150,000, (1/5 parte indivisa).

Sucesión Dudley Stuart Drysda — H — José N. Drysdale — H. José.

Cochabamba Nº 881-(0) esq. Tacuarí 1105 — 13.59 x 23,31, Edif, pesos 21.000.

Sucesión Esteban Castagnino — H — David Nicolás y Esteban Domingo Castagnino y María Brescia.

Estados Unidos Nº 739-41, y 45 — 15.15 x 11.26, Edif, pesos 21.000,

Sucesión Federico R. Zavaleta — H — Lucinda Rufina Méndez; Lucinda Elsa Angélica; Julia Elena María Celia; Federico Ricardo Zavaleta.

Sección XIX — fracción B — lote 15 1/2 Este — H, 5.000, pesos 25.000, (Pampa).

Ocampo entre Avenidas Norte y Centro — lote 10 — manzana F — 391 metros cuadrados, Edif, pesos 40.000, (terreno con lo edificado).

Cementerio Norte — 9 mts. 85 decímetros. Edif, pesos 12.000, — Sepulturas C, D, y E, Nº 25 — Sec, 20.

Sucesión Norberto Quirno Costa — H — Alcira, Leandra Quirno Costa y Albarracín y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 19, pesos 182.617,43 moneda nacional.

Territorios acto entre vivos fincas 2, pesos 21.725,00 moneda nacional.

Tótal fincas, 21, pesos 201.342.48 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 7, pesos 647.000,00 moneda nacional.

Territorios por causa de muerte fincas 2, pesos 28.000,00 moneda nacional.

Total fincas, 9, pesos 675.000,00 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad inmueble. —Inscripciones hechas el día 24 de Junio de 1916.

Acasuso entre San Fernando y Jachal —lote 4 — manzana 2 — 8,66 x 30,36 —pesos 1.520 — E. — Sociedad Anónima «Industrial y Pastoril Belga Sud Americana» — A. — Sebastián y Eugenio Faye.

Ameghino Nº 705 esquina Areco 4402 8,66 x 8,66 20,08 x 20,08; Edif.; pesos 5.300 (venta forzosa) — E. — Filomena Fernández Castro de Serroni — A. — Sociedad Hipotecaria y de Edificación «La Ibero Platense».

Amenabar Nº 3961 — 8,66 x 21,65, Edif., pesos 3.750 — E. — Néstor Pirotte — A. — Emilio Pirotte.

Bahía Blanca Nº 5049 — 8,66 x 38,76, Edif., pesos 7.750 — E. — Vicente Echaide — A. — Enrique Maynard.

Boyacá Nº 315 — 8,66 x 31,00, edificado, pesos 13.000 — E. — Ricardo C. Lebrero — A. — Angela María Luisa, María Filomena, Emma Celestina y Laura Leopoldina Lanata.

Conde Nº 554 — 8,66 x 8,70 30,40 x 29,67, Edif., pesos 13.710 (venta forzosa) — E. — María López de Escalada — A. — Miguel Ca c a.

Costa Rica Nº 5938 — 7,794 x 17,10, Edif., pesos 5.500 — E. — Ernesto Guaita — A. — Alfredo Bersanti.

Conde Nº 813/815 y 817 — 8,66 x 25,38 — Edif., pesos 23.820 (venta forzosa) — E. — Nuncio Rossomando — A. — Berthold Uebe.

Convención entre Portela y Pergamino — lote 19 — manzana C. — 9,51 x 9,52 48,64 x 48;63; pesos 10.430 — E. — Doctores Jacinto Cárdenas y Horacio Calderón — A. — Francisco Sandá.

Corrientes entre Laprida y Anchorena — lote 7 — 8,55 x 7,00 8,66 x 5,85, pesos 9.500 (Fracción interior) — E. — Miguel Bonfanti — A. — José Andrés y Ambrosio Marré.

Chile Nº 1977 — 8,66 x 10,825 58,455 x 58,455, Edif., pesos 25.000 — E. — Rafael E. Acevedo — A. — Alfonso Torraca.

Esperanza entre Monte Dinero y Deseado — lote 7 — manzana 10 — 8,52 x 38,97, Edif.; pesos 1.400 — E. — Máximo Llera — A. — Pedro Goytea.

Entre Ríos Nº 460 y 464 — 7,35 x 26,50, Edif., pesos 60.000 — E. — Isabel Bocalandro de Coronado; Enrique M. e Isabel C. Coronado — A. — Oscar R. Arteaga.

Federico Lacroze Nº 1629 — 8,65 x 43,30, Edif., pesos 16.000 (venta forzosa) — E. — Antonia D'Andrea de Vázquez — A. — Angel Rivera.

General Las Heras Nº 3079 — 9,31 x 8,60 61,20 x 57,35; Edif.; pesos 50.000 — E. — Malvina Duni — A. — José Pico Bordoy.

Honduras Nº 4283 — 11,83 x 7,82 11,36 x 11,387, Edif.; pesos 1.150 — (1/7 parte indivisa) — E. — Florinda Isabelli y Lavernicocca de Tempestini — A. — María Manuela Lavernicocca de Isabelli.

Helguera esquina San Roque — lote 25 — manzana H. — 11,20 x 14,00 18,98 x 20,30 (venta forzosa) — Helguera entre San Roque y Avenida San Martín — lote 26 — manzana H. — 8,66 x 8,75 30,28 x 31;45 — Helguera entre San Roque y Avenida San Martín — lote 27 — manzana H. — 8,66 x 8,75 30,28 x 31,45 — Todo en pesos 6.500 — E. — Juan Martinotti — A. — Daniel Degenaro.

Juramento esquina Pacheco — lote 23 — manzana C. — 15,28 x 15,24 30,41 x 31,60, pesos 6.000 — E. — Isabel Grassot de Goula — A. — Arseño Vila Cabot.

Laguna Nº 1439 — 8.65 — 8.70 — 42.32 — 41.45, Edif, pesos 3.200, — E — Néstor Pirotte — A — Emilio Pirotte.

Moliere entre San Blás y Camarones — lote 37 — manzana A — 8.66 — 8.66 — 26.28 — 26.27, pesos 2.400 — E — Sociedad «Emilio Burgwardt en comandita» — A — Gerardo María Fernández.

Oruro entre Humberto Primero y Carlos Calvo — 27 mets., 37 decímetros cuadrados, pesos 547,40 — E — Municipalidad de la Capital — A — Alberto Silvoso.

Portela entre Tandil y Remedios — lote 10 — manzana J — 8.66 — 8.66 — 17.46 — 17.40, pesos 4,224,15 — E — Doctores Jacinto Cárdenas y Horacio Calderón — A — Evaristo Arias.

San Nicolás Nº 3182 — 8.66 — 8.70 — 32.76 — 33.58, Edif, pesos 1.700 — E — Félix Martín Vedoya — A — Ramón Dachs.

San Eduardo Nº 1541 — 8.66 — 8.68 — 36.10 — 35.78,5 Edif, pesos 4.200 (venta forzosa) — E — Carlos Semino (sucesión) — A — Silvestre Tegaldo.

Warnes entre Garmendia y Osorio — lote 2 — manzana A — 7.80 — 12.60 — 22.04 — 12.48, pesos 4,123.44 (terreno irregular) — E — Doctor Miguel Z. O'Farrell — A — Carlos Remussi.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia «Victorica» — mitad Norte de la chacra 98 — H, 11, pesos 1.000 — E — Brígido Rivero — A José Baronio.

Pueblo Santa Rosa de Toay — manzana 22 —solares 1, 2 y 3 — mide 75 x 50, pesos 562,50.

E — José Juárez — A — Pedro Cacosso.

Colonia «Victorica» — chacra 45 parte — H, 21 — A, 28, pesos 1.000.

E — Isidoro González — A — Baudulia Soria de Torres.

Pueblo Guatraché — manzana 89 — solar 1 — mide 46.42 — 6.42 — 56.57 — 40.00.

Pueblo Guatraché — manzana 89 — solar 1/2 del 8 — mide 21.21 — 15.00 — 34.46 — 49.46,

Pueblo Guatraché — manzana 89 — solar 2 — mide 15 x 40, todo en pesos 7.000.

E — Jacobo Guibert — A — Emilio y José Reguerol.

Río Negro

Colonia «Nahuel Huapí» — Parte del lote 47 Agrícola —H,50, pesos 12.000, E — Caupolicán Mardones S. — A — Eleuterio Jara.

Formosa

Pueblo Formosa — manzana 137 — solar C— mide 2.500 metros cuadrados, pesos 200.

E — Fernando Campos — A — Camila Carmen Chamorro.

Trasmisión por causa de muerte

Rivadavia Nº 6038 — 653 metros, 27 decímetros cuadrados, Edif, pesos 41.196.20.

Avellaneda Nº 1900 — 187 metros, 01 decímetros cuadrados, Edif, pesos 9.176,00.

Terrero Nº 218 — 100 metros, 20 decímetros cuadrados, Edif, pesos 8.701,00.

Terrero Nº 203 — 124 metros, 44 decímetros cuadrados, Edif, pesos 6.988,80.

Terrero esq. Bacacay 1301 al 1307 — 127 metros, 10 decímetros cuadrados, Edif, pesos 9.180.

Bacacay Nº 1317 — 7.00 x 14.21, Edif, pesos 4.497,80.

Caona entre Orán y San Nicolás — lote 17 — manzana R — 437 metros, 67 decímetros cuadrados, pesos 2.188,35, (1/2 indivisa).

Sucesión — Manuel Seoane — H — Ramona Laredo de Seoane.

Boyacá Nº 372 — 153 metros, 23 decímetros cuadrados, Edif, pesos 11.822.

Sucesión — Manuel Seoane — H — Ramona Laredo de Seoane, Dolores y Sara Seoane y Laredo.

Avellaneda Nº 1037 esq. Boyacá — 185 metros cuadrados, Edif, pesos 13.510.

Sucesión — Manuel Seoane — H — Dolores Seoane y Laredo.

Boyacá Nº 380 — 142m.64 decímetros cuadrados, Edif, pesos 11.036

Sucesión — Manuel Seoane — H — Sara Seoane y Laredo.

Avellaneda Nº 1994 esq. Boyacá — 168 metros, 95 decímetros cuadrados, Edif, pesos 6.058,50, Manuel Seoane Manuel Seoane y Laredo.

Boyacá Nº 385 — 175 metros, 64 decímetros cuadrados, Edif, pesos 5.891.

Avellaneda Nº 1960 — 187G metros, 01 decímetros cuadrados, Edif, pesos 9.176.

Sucesión — Manuel Seoane — H — Manuel y Oscar, Manuel Seoane y Laredo.

Boyacá Nº 381 al 392 esq. Avellaneda 2002 al 2008 — 289 metros, 54 decímetros cuadrados, Edif, pesos 17.146,20.

Sucesión — Manuel Seoane — H — Carmen Seoane y Laredo.

Boyacá Nº 364 — 172 metros 97 decímetros — Edif., pesos 12.324,25 — Sucesión Manuel Seoane — H. — Oscar Manuel Seoane y Laredo.

Territorios

Pampa

Colonia General Emilio Mitre — lote Pastoril 43 — H. 625 — Adj. del G. Nacional — A. — Salvador D. Morgan.

Chubut

Colonia Flia Sud Africa — Sec. II — fracción D. — parte del lote pastoril 10 — H. 779 — A. 23 C. 04 — Adj. del G. Nacional a Henry Alejandro Cheyne.

Colonia Flia Sud Africa — lote 11 pastoril — (parte) — H. 1364 — A. 57, C. 80 — Adj. del G. Nacional — A. — Henry Alejandro Cheyne.

Victoria Nº 774 al 76 — 10,39 x 58,02 — Edif. — (División de condominio) — Suc. Isaac Fernández Blanco — H. — María Fernández Blanco.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 27, pesos 260.724,99.

Territorios acto entre vivos fincas 8, pesos 22.462,50.

Total fincas 35, pesos 283.187,49.

Capital por causa de muerte fincas 15, pesos 168.984,70.

Total fincas 50, pesos 452.172,19.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	5.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad), Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte—Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569—Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459—Agencia A, Esmeralda 482—Agencia B, Corrientes 1180. (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 11 de Julio a las 12.30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central sucursales 1 y 2 y Agencia A. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 30 de Junio; 1, 3, 4, 5 y 6 de Julio. Orden de venta: del 11 al 17 de Julio, inclusive, alhajas:

Día 18: armas en general, máquinas de coser, valijas, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, pianos, pianolas y bicicletas:

Día 19: relojes de pared, artículos de bazar, instrumentos de música, libros y ropas:

Día 20 y subsiguientes, hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Junio 23 de 1916. — El secretario.

v-11 julio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Droguería de La Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 29 de Julio de 1916, a las 8,30 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 16º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo 1916, e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de los miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. —Buenos Aires, Junio 24 de 1916. — Dr. Leopoldo Melo. Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin. secretario.

E. 28 junio. — Nº 58-v-29 julio.

La Semilla de Oro

(Sociedad Anónima)

229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria.

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de julio próximo, a las 10,30 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 8º ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 11 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos.

Según el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1916. — Dr. Leopoldo Melo. presidente. — Carlos Kägi. secretario.

E. 28 junio. — Nº 57-v-26 julio.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos «Domingo Tomba»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Junio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en su local, B. Mitre 376, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres Directores y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — El Secretario.

E. 13 Junio — Nº 937-v-30 junio.

Plantadora de Yerbamate

Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Julio a las 4 de la tarde, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1915.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea de conformidad al artículo 16 de los estatutos. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1916. — El Secretario.

E. 14 Junio. Nº 954-v-3 julio.

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 3 de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta. — El Presidente.

E. 14 Junio Nº 953-v-1º julio.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos, «Domingo Tomba»

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiendo sido depositado un número suficiente de accionistas para llevar a cabo la Asamblea General anunciada para el 30 de Junio, dicha Asamblea ha sido postergada hasta el 20 de Julio próximo, en cuya fecha se celebrará en el local Bartolomé Mitre 376, a las cuatro pasado meridiano con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres Directores y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

E. 30 junio. Nº 73-v-14 julio.

Convocatoria
Estancia y Colonias Curamalán

Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio próximo, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares así como dos Directores suplentes que han terminado su mandato y elección de Síndico y su suplente.

4º Designación de dos accionistas para que subscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad antes del día 2 del mes de Julio próximo. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

E. 30 junio Nº 70-v-14 junio.

Convocatorias Anteriores

Banco de España Buenos Aires

Por acuerdo del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 del corriente, cuyo acto se celebrará en el local social, Suipacha 49, a las 9 p. m., de acuerdo con la siguiente,

Orden del día:

1º Tomar en consideración el informe del estado financiero de la Institución, y resolver sobre su marcha futura.

2º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Las acciones deben ser depositadas hasta tres días antes de la Asamblea, en la Gerencia del Banco. (Art. 22 de los Estatutos). — El Presidente.

E. 28 Junio — Nº 60-v-30 junio.

El Petróleo Argentino

Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 12 de Julio de 1916, a las 11 a. m.,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance, al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de tres Accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 28 Junio — Nº 62-v-12 julio.

Asociación Bernardino Rivadavia

Biblioteca Popular del Municipio

Se invita a los señores socios, a la Asamblea anual que tendrá lugar el día 4 de Julio próximo a las 9 de la noche, en su local, calle Corrientes 1615, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del período 1915-1916 ya terminado.

2º Elección de siete miembros de la Comisión Directiva, que terminan su mandato.

3º Nombrar dos socios de los presentes para que con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — Carlos M. Mayer, presidente. — Pablo Cárdenas, secretario.

E. 28 Junio Nº 65-v-1º julio.

Ledesma Sugar Estates, y Refining Company Limited

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima «Ledesma Sugar Estates y Refining Company Limited», a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 17 de julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en su local, de la casa Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Informe del Síndico,

3º Aprobación del balance, cuenta de «Ganancias y Pérdidas», y memoria correspondiente al primer ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Marzo 1915.

4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante dicho ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6º Designación de dos accionistas escrutadores, de acuerdo con el artículo diez y ocho de los estatutos.

7º Elección de tres directores titulares por el término de dos años, a contar del treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince, o sea durante los ejercicios segundo y tercero, en reemplazo de los señores Gastón Fourvel, Rigolleau y Carlos Sepp, que terminan su mandato, y del señor Juan Mena, que también resulta saliente, por haber sido scriteado como tal, pudiendo todos ellos ser reelectos.

8º Elección de tres directores suplentes, por el término de un año, o sea durante el ejercicio segundo de la sociedad, en reemplazo de los señores Emilio Otto Mallmann, Fernando Marti y Alfredo Lagache, los que también pueden ser reelectos.

9º Elección de Síndico titular y síndico suplente, por el término de un año, o sea durante el ejercicio segundo de la sociedad, en reemplazo de los salientes que también pueden ser reelectos. — El Directorio.

E. 28 Junio Nº 63-v-17 julio.

Minas de Guandacol
(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

No habiéndose obtenido número legal de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 16 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 del próximo mes de julio a las 3 p. m., en el local Social, calle Cangallo 521, escritorio 10, para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado actual de la Sociedad; tratar sobre su liquidación y nombrar las personas que deban proceder a tal fin. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Directorio.

E. 27 junio. — Nº 49-v-14 julio.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán Ltda.

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio del corriente año, a las 5 p. m., en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para vender una fracción de campo.

2º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, presidente.

E. 27 junio. — Nº 50-v-14 julio.

Banco Edificador del Plata
Asamblea extraordinaria
1ª Convocatoria

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha Nº 172, el día 10 de Julio próximo, a las 9 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio de [illegible].

2º [illegible] de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos. Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la caja del Banco, Pichincha Nº 172. — Buenos Aires, Junio [illegible] de 1916. — J. B. Otamendi, secretario.

E. 24 junio-Nº 46-v-10 julio.

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira» Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la segunda Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 5 del entrante mes de Julio a las 3 p.m., en Piedras 123

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para suscribir

el acta. Facultar expresamente al Directorio para fijar honorarios o retribución a los importantes servicios que que se pondrán de manifiesto a los señores accionistas. Determinar la retribución al Síndico. — P. Jáuregui, secretario.

E. 23 Junio Nº 41-v-5 julio.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a los señores Accionistas del Banco Hipotecario de la Capital, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo a las 3 p.m., en el local del Banco, calle San Martín número 233, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Consejo de Administración Provisorio.

2º Consideración a la renuncia presentada por los tres miembros del Consejo Provisorio señores Max Girard, J. Loste y Baurieio Blanchy y en caso de aceptación elección de los tres reemplazantes.

3º Resolución de la Asamblea sobre la fecha en que según los Estatutos expira el actual Consejo Provisorio.— Junio 22 de 1916. — Por el Banco Hipotecario de la Capital, Carlos M. Mayer, secretario.

E. 23 Junio Nº 42-v-11 julio.

Club de Regatas «La Marina».

Aviso de Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a las 8 p.m., en el local del Centro Naval, calle Florida esquina Córdoba para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de Presidente por dos años en reemplazo del señor Eduardo H. Sanguinetti, de cinco titulares en reemplazo de los señores Carlos Collet, Hugo Chiocci, José Realmonte, Germán R. H. Büh y Anselmo Besio que han terminado su mandato, de cinco suplentes en reemplazo de los señores Conrado Velicogna, Gerardo López, Ernesto Cowell, doctor Martín Loizaga y Benito Mariluz y de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º De acuerdo con el artículo 10 inciso C de los Estatutos se pone en discusión los siguientes proyectos:

1º Nombramiento de un Socio Vitalicio.

2º Construcción de una sucursal del Club en el Puerto de la Capital.

3º Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — C. Collet, secretario honorario.

E. 20 de Junio. Nº 994-v-30 junio.

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Julio próximo a las 3.30 p.m., en el local calle Cangallo 315, 2º piso, escritorio 45, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Elección de 2 Directores Titulares, de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El Directorio.

E. 20 junio. Nº 4-v-7 julio.

Ingenio «La Mendieta»

Sociedad Anónima

Directorio: Corrientes 628

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Junio de 1916, a las 3 p. m., en la Secretaría de la sociedad, calle Corrientes 628,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, en conformidad general.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El secretario.

E. 14 Junio Nº 949-v-30 junio.

«Edificio Plaza de Mayo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, a la asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 5 de Julio próximo a las 2 p. m., en el local de la sociedad (escritorio 25) Bolsa de Comercio, calle Bartolomé Mitre, Nº 334, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio a vender la propiedad, calle Bartolomé Mitre Nº 334 y Rivadavia número 321/347, de acuerdo con el acta de la sesión que se ha celebrado el día 12 de Junio de 1916.

2º Designar a dos accionistas presentes para la aprobación y firma del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, en la oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — El Secretario.

E. 14 Junio Nº 951-v-5 julio.

Publicidad Tena

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 4 de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Administrador-Gerente, y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta. — El Presidente.

E. 14 Junio Nº 952-v-1º julio.

Frigorífico Argentino Central

Sociedad Anónima.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 320 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que hasta las 4 p. m. del día anterior al fijado para esta Asamblea podrán retirar en las oficinas de esta Compañía la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — Buenos Aires Junio 12 de 1916. — El Directorio.

E. 13 Junio. — Nº 928-v-30 junio.

Samuel B. Hale Compañía, Limitada

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fueron electos.

4º Elección de Síndico y Suplente Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días, previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio 12 de 1916. — El Directorio.

E. 13 Junio — Nº 939-v-30 junio.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 – Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Cangallo 555

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DEL 23 DE AGOSTO DE 1904

ACCIONES		DEBENTURES 8 %	
Autorizado	$ 1000000.—	Autorizado	$ 1000000.—
Emitido	$ 500000.—	Emitido 1ª Serie	$ 500000.—
Integrado	$ 494450.—	Subscripto	$ 473700.—
		Amortizado	$ 11000.—

Balance mensual al 31 de Mayo de 1916 — Noveno mes 12º. Ejercicio

DEBE			$ %
Acciones— Saldo a emitir			500000 —
Accionistas 2ª emisión – Subscripto		$ 500000 —	
» » » Integrado		» 494450 —	5550 —
Emisión de debentures 1ª Serie — Emitido		» 500000 —	
» » » » » Snbscripto		» 478700 —	21300 —
Emisión de debentures 2ª Serie			500000 —
Bonos subscriptos			9553000 —
Préstamos			
Hipotecarios sorteados	$ 2336100 —		
» a plazo fijo	» 17264 35		
» Art. 32	» 1793700 —	4147064 35	
Préstamos Art 33		$ 228953 33	4376017 68
» en trámite			126900 —
Acciones en garantía — Directorio			55000 —
Fondos — Caja y Bancos			2653 51
Varios deudores			89491 18
Propiedades			360992 63
Cuentas de gastos			38480 10
» » orden			85494 42
Intereses debentures 8 %			13204 64
			15728084 16
HABER			
Capital autorizado			1000000 —
Debentures 8 % 1ª Serie emitido		$ 500000 —	
Amortizado		» 11000 —	489000 —
Debentures 8 % 2ª Serie			500000 —
Bonos emitidos			9553000 —
Integración de bonos			2073138 —
Cuentas corrientes			571546 83
Fondo de acumulación			810540 86
» » reserva			161486 69
» » previsión			75000 —
Préstamos acordados			126900 —
Directorio – Acciones en Garantía			55000 —
Varios acreedores			151444 25
Ingresos varios			154764 47
Dividendos a pagar – Saldo ejercicios anteriores			3545 79
» año 1915			2167 04
» Saldo a distribuir			450 23
			15728084 16

J. Pueyrredón, presidente. — S. Wormser, gerente. — R. D. Rezaval, contador. — T. R. Minscough, síndico.

Buenos Aires, Junio 26 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908. —*Diego González*, Jefe.

N. 69-v-30 junio.

THE ARGENTINE TOBACCO COMPANY LIMITED

(LA COMPAÑÍA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA)

CASA MATRIZ—8 CROSBY SQUARE LONDON—E. C.

Sucursal Calle Bolivar, 739 Buenos Aires

Funcionando en la República Argentina de acuerdo con Decreto 4 de Enero 1912 del Superior Gobierno Nacional

Balance flat 31st OCTOBER 1915

Balance anual aprobado sin modificación por la Asamblea General en Londres con fecha 28 Abril 1916

DEBE	$ o/s	$ o/s
Capital autorizado		
934919 Acciones preferidas de £ 1 cada una que gozan de un dividendo de 6 % por año y 25 % de las ganancias sobrantes divisibles	4711991 76	
1869838 Acciones ordinarias de £ 10 cada una que gozan de un dividendo de 6 % por año y 50 % de las ganancias sobrantes divisibles	4711991 76	
1869840 Acciones deferidas de £ 1 cada una que gozan de 25 % de las ganancias sobrantes divisibles.	471199 68	
	9895183 20	
A capital realizado		
834919 Acciones preferidas de £ 1 c/una integrados..	4207991 76	
1691663 » ordinarias » » 10 » » ..	4262990 76	
1669840 » deferidas » » 1 » » ..	420799 68	8891782 20
A debentures fijos, 7 % a redimirse por 1920 a 105 % autorizados e integradas ..	3276000 —	
Suma pendiente segun última cuenta		2302776 00
A varios acreedores por debentures Redimidos pendientes		105 84
A intereses sobre debentures: por el semestre vencido 31/10/915 menos impuesto...		68171 77
A varios acreedores y saldo acreedores incluyendo obligaciones a pagar y reserva para eventualidades		953489 72
A intereses y dividendos no reclamados		7992 11
Ganancias no divididas según última cuenta:		
Acciones preferidas	11081 97	
» ordinarias	9799 78	
» deferidas	4899 87	25781 62
		12250099 26
HABER		
Por caja en bancos en manos y en tránsito		462163 76
» inversiones en valores del Gobierno Británico		703021 03
» inversiones en compañías de maquinarias y propaganda		47002 20
» deudores y saldo deudores		1240112 18
» existencia de tabaco en bruto, artículos manufacturados, materiales, estampillas fiscales etc. etc.		2095086 04
» plantel y equipo, carros, caballos y automóviles a costo menos depreciación		35189 26
» plantel y maquinaria fija, herramientas y piezas de repuesto, a costo menos depreciación		362714 69
» terrenos y edificios, costo menos depreciación		702410 10
» llave, aparte de marcas e industrias	7136967 37	
Menos cargado a la cuenta Apropiación de Ganancias y Pérdidas	534567 37	6602400 —
		12250099 26

El dividendo fijo acumulativo ha sido pagado sobre las acciones preferidas hasta el 31 Octubre 1912

Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 31 Octubre 1915

DEBE	$ o/s
A gastos generales en la República Argentina, incluyendo prapaganda, deudas incobrables, intereses y descuentos	842881 72
» saldo	1044644 47
» gastos de la oficina en Londres	1887526 19
» honorarios de los depositarios fiduciarios de los debentures	17995 15
» impuestos (Income Tax)	1260 —
» intereses sobre debentures	80640 —
» saldo, siendo ganancia antes de cargar depreciación, llevada a la cuenta	161194 32
Apropiación de ganancias y pérdidas	789236 03
	1050325 50
HABER	
Por ganancias mercantiles	1887526 19
	1807526 19
» saldo	1044644 47
» réditos de inversiones e intereses recibidos en Londres	5547 47
» derechos de transferencias	133 56
	1050325 50

Cuenta de apropiación de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre 1915

DEBE	$ o/s
A depreciación	130747 45
» transferencia a reserva para contingencias	123921 21
» transferencia aplicado a la reducción de la cuenta de llave	534567 37
	789236 03
HABER	
Por ganancia al 31 de Octubre 1915 antes de cargar depreciación	789236 03
	789236 03

Buenos Aires, Calle Bolivar 759, 29 de Mayo 1916

José Hönig, administrador general.—Andrew James Avery, contador general

Buenos Aires, 26 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N, 68-v-30 junio.

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, calle Corrientes Nº 651

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación; Decreto 10 de Octubre de 1914.

Capital social estatutario. $ m/n		500000 —
» subscripto e integrado..	» »	500000 —
Obligaciones 7% interés anual	» »	300000

Balance mensual de saldos al 29 de Febrero de 1916

DEBE	$ m/n
Terreno, edificio, maquinaria, instalaciones, etc.	845828 36
Utiles y herramientas	2968 85
Muebles y útiles	2422 41
Almacén	9621 50
Caja	843 67
Bancos	1691 49
Títulos	20870 —
Acciones en depósito	20000 —
Deudores varios.	58113
Depósitos en garantía	1000
Cuentas varias	827 85
Gastos de renovación	119 22
	964306 35

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones 7%	300000 —
Acreedores varios	5696 17
Intereses y descuentos	0 92
Depositantes de acciones	20000 —
Cuentas varias	8014 38
Fondo para amortización	106965 35
Fondo de reserva	725 05
Cuentas en suspenso	528 77
Instalaciones y ventas	250 —
Ganancias y pérdidas	21525 71
	964306 35

Atanasio Iturbe, presidente.— Delaitli Plinder Griffiths y Cía., síndicos.

Buenos Aires, Junio 36 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 71-v-30 junio.

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

(Sociedad Anónima)

Corrientes 651 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto 10 de Octubre de 1914.

Capital social estatutario..	$	500000 —
» subscripto e inte..	»	500000 —
Obligaciones 7 % int. anual.	»	300000 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1916

DEBE	$ m/n
Terreno, edificio, maquinaria, instalaciones, etc.	846083 90
Utiles y herramientas	2968 85
Muebles y útiles	2422 41
Almacén	9410 03
Caja	633 45
Bancos	1938 68
Títulos	20870 —
Depositantes de acciones	20000 —
Depósitos en garantía	1000 —
Deudores varios	62689 92
Cuentas varias	810 67
Gastos de renovación	119 22
	968947 13

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones 7 %	300000 —
Acreedores varios	4761 78
Depositantes de acciones	20000 —
Cuentas en suspenso	815 88
Intereses y descuentos	72 65
Instalaciones y ventas	260 —
Cuentas varias	13820 71
Fondo para amortización	106965 35
Fondo de reserva	725 05
Ganancias y pérdidas	21525 71
	968947 13

Atanasio Iturbel, presidente. — Deloitte, Pleuder, Griffiths y Cía., síndicos

Buenos Aires, 26 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 72-v-30 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios

Pliego de condiciones para la provisión directa de nafta Pratt, destinada a los automóviles oficiales de los Territorios.

1º Llámase a concurso de precios para la provisión de 20.000 litros de nafta Pratt.

2º Los precios se establecerán en moneda nacional y por cada litro.

3º Llámase a concurso de precios para la provisión de 100 tanques de hierro reforzados, con capacidad para doscientos litros de nafta cada uno.

4º Los precios se establecerán en moneda nacional de curso legal y por cada tanque.

5º La entrega de la nafta, se hará en la siguiente forma:

Diez mil litros, puestos en los tanques respectivos a los 20 días de comunicada al proponente favorecido en la licitación, la orden de entrega correspondiente y los diez mil restantes, a los 15 días de la primera entrega.

6º Los concurrentes al concurso de precios, presentarán en el acto del remate, un certificado de depósito a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de trescientos pesos moneda nacional, los que ofrezcan nafta y dos-

cientos, los que ofrezcan tanques, acompañando el sellado correspondiente, debiendo reforzar esta garantía hasta el 10 por ciento, todo aquel que resulte adjudicatario.

7º La conducción de los tanques llenos hasta las estaciones ferroviarias o Puerto de la Capital, será por cuenta de los proponentes para la provisión de nafta.

8º El pago se efectuará por Tesorería General de la Nación, previo el trámite correspondiente de la cuenta respectiva.

9º La entrega de los tanques se hará en la siguiente forma: cincuenta a los 15 días de comunicada al proponente favorecido en la licitación, siendo por cuenta de los vendedores, el acarreo de los tanques vacíos, hasta el sitio que se les indique dentro de la Capital Federal, y el resto, a los diez días subsiguientes.

10 Los adjudicatarios que no den cumplimiento a las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida del depósito de garantía y una multa de veinte pesos moneda nacional, por cada día que pase del de la fecha que se estipuló, para la entrega de lo adjudicado.

11 El remate tendrá lugar el día 3 de Julio del corriente año, a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios, donde se oirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes. — I. Ruiz Moreno.

v-3 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión del vestuario de verano destinado al uso del personal de uniforme de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 11 a. m., a 7 p. m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 30 de Junio próximo a las 3 p. m. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m, a 7 p m — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. J. Carles,

v-30 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Materiales destinados a la construcción de galpones en el Corralón Buenos Aires. Tendrá lugar el día 30 del corriente a los 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — D. M. Santillán.

v-30 junio

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de Piazaba Brasileña durante el 2º semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 30 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego, de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — D. M. Santillán.

v-30 junio

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de terneras en pie con destino al Instituto de Vacuna durante el corriente año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 30 de Junio a las 2 de la tarde en presencia del escribano del Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-30 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será mensual o quincenal (a voluntad del Ministerio), de cuatro mil ejemplares de diez pliegos como máximum de diez y seis páginas, y se presentará a los diez días de haberse entregado los originales ,2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado, 3º Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio próximo a las tres p.m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc.; los interesados deben informarse en la oficina de Publicaciones del Ministerio. — (Fdo.) J. M. Cantilo.

v-5 julio.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones electro-mecánicas de un lavadero a vapor que deben efectuarse en la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 26 de Julio del corriente año, a las tres, pasado meridiano, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes relativos a dicha licitación. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — Inspector General.

v-26 julio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 751 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos de $ oro sellado del Crédito Argentino Interno 1909, autorizado por las Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011:

Números 98.013, 117.366, 155.725, 155.729/30, 180.197, 205.813, 207.530, 217.691/6, 234.610, 240.614/6, 245.303/7. — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Miguel A. Gelly, Secretario contador

v-10 julio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios, o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil (5.000) toneladas de leña, con opción por parte de S. Gobierno, a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón en la estación del ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art, 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo, y del tipo «denominado ferrocarril». No se aceptarán ganchos ni crquetas, ni trozos de mayores o menores dimensiones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana de F. C.».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregadas en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministrada, serán presentadas muensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10, Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12, La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15, Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 7 de Julio próximo a las cuatro pasado meridiano, en el despacho del señor Director General, y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Junio 2 de 1916. — El Secretario.

v-7 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Licitación para la provisión de artículos de uso y consumo a varios institutos dependientes del Ministerio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el tercero día de resuelta la adjudicación hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, etc., del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», en Pilar (F. C. al P.), Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital Federal y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que se detallan a continuación.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar 65 la que pondrá a disposición de los interesados el correspondiente pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 10 de Julio próximo a las 3 p. m., para el rubro racionamiento, que comprenderá los siguientes artículos, en las cantidades que a continuación se especifican:

Para el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», Pilar (F. C. al P.).

Racionamiento

8.000 kilógramos de carne de vaca, fresca, gorda, sin cogote ni garrón, a elección.

9.000 kilogramos de pan, fresco de harina de 1ª, en panes de 100 gramos cada uno.

12.000 kilogramos de leche, fresca gorda.

240 docenas de huevos frescos.

6.000 kilogramos de pasto seco (alfalfa).

3.000 kilógramos de maíz entero.

3.000 kilogramos de afrecho.

3.000 kilogramos de rebasillo.

5.000 kilogramos de verdura surtida.

Racionamiento general para los establecimientos a proveer

1.000 kilogramos de carne de capón a elección.

1.000 kilogramos de carne de cerdo, a elección.

1.000 kilogramos de carne de ternera, a elección.

7.800 kilogramos de carne de vaca, de 1ª clase, sin cogote ni garrón a elección.

100 cimas de ternera.

500 kilogramos de factura de vaca.

500 kilogramos de factura de cerdo.

500 kilogramos de grasa de vaca.

1.000 kilógramos de huesos de vaca (rodilla o cadera).

100 lenguas de vaca.

540 docenas de patitas de carnero.

20 kilógramos de tocino de 1ª.

Combustible

78.000 kilogramos de carbon «Glasgow», dos veces zarandeado, libre de polvo, para cocina.

1.500 kilogramos de carbon de «coke» dos veces zarandeado.

4.000 kilogramos de carbón de leña fuerte

18.000 kilogramos de quebracho colorado.

3.000 astillas de sauce.

6.000 litros de petróleo «Gas Oil».

24 cajones de Kerosene de 150 grados.

Artículos de almacén

100 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, «Pugeí».

200 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, «Ottone»

200 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, cortado

60 kilogramos de aceitunas, en salmuera

100 kilogramos de achicoria «Planteur»

12 frascos de alcaparras.

60 kilogramos de almidón «Colman».

10 kilogramos de almendras peladas.

10 kilogramos de anchoas en salmuera.

120 kilogramos de arroz carolina, Diamante.

600 kilogramos de arroz gigante.

360 kilogramos de arroz Piamonte.

450 kilogramos de arroz, Glacé.

450 kilogramos de arroz, imitación Glace.

1.000 kilogramos de arvejas, secas enteras.

50 kilogramos de arvejas, secas, partidas.

60 tarros de arvejas conserva, Soleil.

3.000 kilogramos de azúcar R. A., en pancitos.

1.500 kilogramos de azúcar R. A., en terrones

2.500 kilogramos de azúcar tucumana de 1ª.

50 kilogramos de bacalao, sin espinas.

30 kilogramos de café Puerto Rico, en grano, tostado.

120 kilogramos cafe, Especial, en grano, tostado.

180 kilogramos café, Extra en grano, tostado.

240 kilogramos café, Brasil 1ª en grano, tostado.

270 kilogramos café Caracolillo, en grano, tostado

10 kilogramos de canela.

200 kilogramos de ciruelas secas.

150 kilogramos de conserva de tomate.

25 kilogramos de chocolate Noel.

20 paquetes chuño.

10 kilogramos, de especies, molidas.

120 tarros de extracto de tomate (de 100 gramos).

1.400 kilógramos de dulce de membrillo Noel.

120 kilógramos de dulce jalea de membrillo Noel.

150 kilogramos de fariña Brasileña.

30 kilogramos de fideos de sémola. blancos.

700 kilogramos de fideos de sémola. surtidos.

2.800 kilogramos de fideos especiales blancos surtidos.

1.200 kilogramos de fideos amarillos surtidos.

600 kilógramos de garbanzos sauco.

300 kilogramos de harina de avena «Quaker Oads».

800 kilogramos de harina de maíz de 1ª.

12 kilogramos de hongos secos.

36 tarros de hongos en conserva.

160 kilogramos de maíz blanco pisado.

59 kilógramos de nueces chilenas.
100 kilógramos de orejones de durazno.
5 kilogramos de pimienta blanca molida.
5 kilogramos de pimienta negra molida.
20 kilógramos de pimentón dulce de 1ª.
20 kilógramos de pimentón común.
30 kilógramos de pimientos.
350 kilogramos de pasas de higo.
50 kilogramos de pasas de uva.
200 kilogramos de porotos caballeros.
1.500 kilogramos de porotos de manteca.
450 kilogramos de queso de Goya de rayar.
25 kilogramos de queso Parmesano.
25 kilogramos de queso Reggiano.
36 paquetes de «Royal» (Levadura).
1.500 kilógramos de sal gruesa.
500 kilogramos de sal fina.
6 frascos de salsa inglesa «Lea Perrins».
36 paquetes de sémola Bloch.
20 kilogramos de sémola.
200 kilógramos de trigo pisado.
200 kilogramos de trigo pelado.
100 litros de vinagre de vino.
20 litros de vinagre de vino blanco en botellas.
6 cascos de vino francés «Dussau».
1.200 litros de vino San Juan.
30 litros de vino seco «Deu».
30 litros de vino seco.
100 kilogramos de yerba paraguaya.
100 kilógramos de yerba Cruz de Malta.
25 kilógramos de te 105.
5 kilógramos de te 500 J. O. H.
80 kilógramos de té Nectar.
40 kilogramos de te Quaker.
10 kilogramos de té Magnolia.
10 kilógramos de té Sol.

Pan, Harinas, etc.

1.500 kilógramos factura de harina de 1ª.
1.700 kilógramos harina de 1ª.
300 kilógramos arrocín.
7.200 kilogramos pan de 1ª tipo Felipe de 120 gramos c/u.
8.500 kilógramos pan de 1ª tipo Francés de 100 gramos cada uno.
10.200 kilogramos de pan de 2ª en panes tipo francés de 1 kilo c/u.

Pescado

2.000 kilogramos de pescado fresco a elección entre pejerreyes, dorados, merluzas, anchoas, corbinas y otros.

Leche, manteca, huevos, etc.

20.000 litros de leche fresca gorda y en buenas condiciones higiénicas.
90 kilogramos de leche especial recién ordeñada.
170 kilogramos manteca fresca.
720 docenas de huevos frescos.
180 pollos, vivos, gordos y sanos.

Papas, verduras y frutas

13.000 kilogramos de papas, nuevas y grandes.
5.000 kilógramos de batatas, de buena clase.
8.000 kilogramos de verduras, legumbres y hortalizas; comprendiendo acelgas, alcauciles, ajos, apios, ajíes, berenjenas, brócoles, cebollas, coliflores, chauchas, espinacas, escarolas, lechuga, nabos, orégano, perejil, puerros, rábanos repollos, tomates, zanahorias, zapallos, zapallitos, etc., de buena calidad.
2.500 docenas de frutas de estación; bananas, duraznos, mandarinas, naranjas, manzanas, peras etc., de clase buena.

Para el día 11 a las 3 p. m., licitación de:
Vestuario y artículos para su confección
28 cajas alfileres Aviador.
160 paquetes agujas Corazón, ojo dorado.
2 cajas agujas máquina Singer, letra B.
2 cajas algodón bobina, marca D, Nº 50.
120 ovillos algodón negro para zurcir.
72 ovillos algodón blanco, para zurcir.
24 ovillos algodón para hilvanar, Ancla.
72 botones para cuello.
20 gruesas botones de nacar surtidos.
1 gruesa botones de hueso, para pantalón.
10 docenas botones de metal, para sacos.
6 docenas broches de presión.
12 docenas broches con resorte, número 3.
48 camisas blancas.
36 camisetas de algodón y lana, para niñas.
36 camisetas de algodón y lana, medianas.
12 colchas blancas, 2,20 x 1,60.
12 calzoncillos bombasí, grandes, medianos y chicos.
300 piezas cinta de hilera.
10 piezas bramante Obispo.
30 metros bombasi blanco.
24 camisetas algodón, grandes y medianas, para mujer.
5 piezas cinta Beoé.
4 piezas cinta Falletina.
3 piezas cotonada francesa, cuadritos blancos y negros.
2 piezas cotonada, italiana, según muestra.
4 piezas elásticos, color, para ligas.
4 piezas elásticos, negro, para sombreros.
12 frazadas de lana.
48 gemelos para puño.
6 guardapolvos, blancos, para médicos.
60 guardapolvos color, para empleados.
20 metros género adamascado para manteles, 1.50 metros de ancho.
40 metros género uso doméstico.
4 piezas género uso doméstico.
5 piezas género Siglo de Oro, de 16 metros.
4 piezas género Siglo de Oro, de 18 metros.
46 docenas hilo en carreteles, de 500 yardas, surtidos, marca Cadena.
2 docenas hilo en carreteles de 500 yardas, surtidos de color, marma Cadena.
6 cajas hilo de bordar marca D. M. C., en madeja.
1 caja hilo de bordar Nº 6, Ancla.
33 pares de medias largas, para niñas.

Artículos del taller de Aparado

14 docenas de carreteles de hilo lustre «Kerr».
12 docenas cajas de garfios Fartner.
2 tarros de cemento.
2 cajas de agujas marca .... para máquina Cañón.
3 cajas de agujas para sastre Nº 5.
1 paquete semillas Nº 12.
2 litros tinta para zapateros.
1 kilo de ojalillos negros, finos.
24 pares de Medias, francesa, de color negro, largas, tamaño mediano para niñas.
24 pares de Medias francesa, de color negro, largas, tamaño mediano chicas para niñas.
44 pares de calcetines para hombres y niños.
200 pañuelos de mano de color.
48 peines largos.
12 peines finos.
60 cepillos de uñas.
24 cepillos de dientes.
2 piezas tartán de color.
24 toballas de baño.
24 toballas de granité.
12 tricotas lana medianas.
12 tricotas lana chicas.
24 servilletas de hilo.
48 repasadores de algodón.
48 repasadores de hilo.
Lavado de ropas (130.000) piezas.

Artículos Varios.

300 kilos Loda para piso.
30 docenas Agua lavandina «Jane».
6 docenas Pomada «Brasso».
3 docenas Pomada «Pulidor».
6 docenas Ladrillos Ingleses.
36 cajas Brillantina «Buhler».
6 cajas Brillantina «Belge».
180 kilos Papel higiénico «Zarate».
1 gruesa Rollos para ídem.
72 paquetes Velas estearina «Victoria».
3 gruesas Fósforos «Victoria».
60 cajas Escarbadientes «Marquesinos».

Artículos de Farmacia.

2 tambores Alcohol puro (rectificado)

Para el día 12 a las 3 p. m., licitación de droguería, farmacia, etc.

5 litros de alcohol rectificado.
2 litros de ácido muriático.
10 litros aceite de bacalao.
2 litros de aceite de Ricino.
1 kilo de ácido bórico.
2 kilos algodón en paquetes.
50 gramos de Benzo-Naftol.
2 kilos de bicarbonato de sodio.
6 frascos de cianuro de potasio (hormiguicida).
4 kilos de creta precipitada.
1 kilo clorato de potasio.
1 litro formol puro.
5 paquetes gasa esterilizada.
1 litro de glicerina.
5 litros de Jarabe de protoyoduro de hierro.
1 litro de linimento de Stockes.
1 litro de linimento de óleo calcáreo.
1 kilo de magnesia calcinada.
1 kilo de piedra pómez en trozos.
1 litro tintura de árnica.
250 gramos tintura de iodo.
2 kilos sulfato de sodio.
12 paquetes de vendas de 0.05 mts.

Materiales de Construcción

6 metros cúbicos arena oriental gruesa.
500 kilos cal de Córdoba.
1 metro cúbico de polvo de ladrillo.
1 barrica Porland ancla.
1 tirantillo pino tea 3" x 3" x 4 metros de largo.
1 tablón de 1" y media x 5 metros de largo.

Artículos de Bazar, Menage y Electricidad

10 tarros de albayalde en latas de 10 kilos cada una, marca OOO.
1 lata aceite mineral «Floid» de 10 ks.
1 lata aceite para motores «Floid» de 10 kilos.
50 anillos de fibra para canillas de media pulgada.
2 azucareros enlozados blanco de 1/2 kilo.
1 azada.
2 latas de aguarrás.
50 metros alambre L: 5mm 500 volts.
4 latas aceite linaza cocido.
4 frascos azul de ultramar en frascos de 2 kilos.
2 bandejas de madera 0,50 x 0,60.
6 botellones de vidrio para agua.
12 botellones de vidrio para vino.
6 baldes galvanizados tamaño mediano.
50 kilos de brea.
1 correa para motor de 1,20 x 0,05.
3 corta-fierros de 0,25, 0,30, 0,40, marca «Goldmberg».
3 rollos cinta aisladora negra.
10 metros cordón blanco 1mm. 220 volts.
50 carbones de 16mm.
50 carbones de 14 mm.
6 caños «Bergman».
6 caños de acero, negros.
2 docenas de cucharas de alpaca.
4 docenas de cucharitas de alpaca.
2 docenas de cuchillos de alpaca con mango de metal.
1/2 docena candados yale.
1 docena de copas de vidrio para agua.
2 cafeteras enlozadas blancas para 10 tazas.
2 cacerolas enlozadas de 2 litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 3½ litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 4 litros marca 3 coronas.
2 coladores grandes para caldo.
2 coladores de metal para té.
3 cucharones enlozados blancos grandes.
3 cucharones enlozados blancos chicos.
2 cuchillas de acero grandes para cocina.
12 cepillos de mano cerda negra.
2 cepillos para migas.
1 cajón de hierro galvanizado para basura, Nº 5.
15 metros de caño de goma para regar con cubierta de alambre, de 2".
3 kilos de clavos surtidos.
4 docenas clavos de gancho surtidos.
10 hojas cartón del más grueso.
3 kilos de estaño para soldar.
6 escobillones chicos para servicio.
4 escaleras Klip klap de 8 escalones con plataforma.
1 docena fuentes enlozadas blancas hondas de 20 x 30.
4 docenas fuentes de loza piedra playas chicas.
12 felpudos gruesos de 80 x 50 con guarda.
2 felpudos gruesos de 1 x 0,60.
1 lata de 10 kilos de grasa para ascensor «Floid».
1 kilo de goma laca.
8 gamuzas de 0,30 x 0,50.
3 limas (dos de medio caño y 1 chata).
3 limas triangulares surtidas.
12 limas de hoja de 0,30 mt, largo.
1 llave inglesa grande «Lión».
2 llaves de 6-10 amp.
50 lámparas de filamento metálico de 32 bujías 220 volts.
50 lámparas de filamento metálico de 50 bujías 220 volts.
5 lámparas 1/2 watt 200 bujías.
1 lámpara 1/2 watt 1000 bujías.
1 docena llaveros sin cadena.
6 mechas de hierro de 3, 5, 7, 8, 10, 12 mm.
2 mazos para mortero uno grande y otro chico.
1 martillo.
10 kilos de masilla.
5 kilos de minio.
1 máquina para picar carne.
1 máquina para rayar queso.
5 litros de nafta.
4 negro en pasta kilos.
10 kilos ocre amarillo.
6 portalámparas sin llave.
24 porozos para pilas medianas.
6 ovillos de piolín.
1 docena pasadores chicos de metal.
2 palanganas enlozadas tamaño regular.
2 docenas platos soperos de loza piedra.
6 docenas platos playos de loza piedra.
2 pavas enlozadas 3 Coronas de 3 litros.
1 pava enlozada 3 Coronas 30 litros.
6 plumeros de techo sin cabo.
12 plumeros tamaño común pluma gris.
6 plumeros tamaño común pluma negra.
6 plumeros cabo largo pluma gris.
24 hojas papel de lija Nº 0.
48 hojas papel de lija Nº 1.
24 hojas papel de lija Nº 2.
6 palmetas de mimbre para batir colchones.
3 palas chicas para basuras.
2 pinceles para blanqueo.
4 pinceles Nº 26.
4 pinceles Nº 24.
1/2 kilo de resina.
7 tarros de Ripolín tarro de 5 kilos cada uno.
3 kilos de sal de amoniaco.
2 docenas de saleros dobles de vidrio sin palillero.
2 soperas enlozado blancas grandes.
50 kilos de soga de cáñamo gruesa.
1 paquete de tornillos de 3 y 1/2".
1 paquete de tachuelas grandes.
1 paquete de tachuelas chicas.
1 tenaza.
1 tijera de acero grande.
2 tijeras de acero de 15 centímetros.
1 metro de tejido de bronce para coladores.
1 tijera para cortar chapas de 3 milímetros.
1 tarraja para roscas de 1/4" marca «Lión».
12 tapones de 40 amps. para 40 voltios.
1 teléfono interno «Krüger».
2 docenas de tenedores «Alpaca».
1 docena de tazas loza fina para té con leche.
4 docenas de tazas loza piedra para café.
2 docenas de tazas loza piedra para té con leche.
1 trinchante largo para cocina.
2 tachos enlozado tamaño mediano.
1 tacho enlozado tamaño grande.
2 tirabuzones «Hebel».
1 tijera para podar.
1 docena de vasos de vidrio de 1/2 litro.
24 velas para filtro «Birkenfield».
24 cines para pilas.

Artículos varios

6 bolsas de aserrín.
5 tambores de alcohol para quemar.
60 cajas de bufach.
12 frascos de cera «Comercio».
500 kilos de jabón amarillo estacionado.
50 cajas de jabón «Sunligth».
20 cajas de jabón «Pailá».
50 kilos de jabón de Marsella.
48 trapos para pisos de 70 por 70.
30 docenas de Sapolios «Morgan».
Buenos Aires, 9 de Junio de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.
v-10 julio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la confección de vestuario, calzado, etc., para las Cárceles de los Territorios Nacionales, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 17 de Mayo ppdo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, ante el señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran, el día 24 de Julio próximo, a las tres de la tarde. Dichas propuestas deberán presentarse, para ser tomadas en consideración, de acuerdo con el pliego de condiciones y las planillas que se hallan en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los licitantes, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. — Exp. 239-M.

305 hojalatas IXX de 14" x 20".
11.300 gramos de estaño.
11.300 gramos de plomo.
1.190 gramos de sal amoniaco en piedra.
1.250 gramos de sal amoniaco en polvo.

142 kilos de carbón de leña.
4 litros de ácido muriático.
5 litros de ácido sulfúrico.
12.500 gramos de alambre fierro crudo No 11.
2.200 gramos de remaches cabeza plara de 1/2" x 7/8".
2.000 gramos de remaches cabeza chata de 1/4" x 3/4".
2 paquetes remaches estañados número 18.
1 paquete remaches estañados número 16.
70 kilos hierro planchuela de 1 1/4" x 1/4".
12 kilos hierro redondo de 1/2".
12 chapas hierro galvanizado liso, 3" x 7", No 20, peso aproximado 180 kilos.
8 chapas hierro galvanizado liso, 3" x 7", No 22, peso aproximado 104 kilos.
5 chapas hierro galvanizado liso, 3" x 7", No 22, peso aproximado 65 kilos.
336 cucharas de hierro.
1.326 metros paño azul gris.
5.360 metros brin azul.
5.474/60 metros lienzo de metros 0,82 de ancho.
43 gruesas de botones de hueso negro de m. m. 15, para blusas.
43 gruesas de botones de hueso negro de m. m. 12, para pantalón.
37 gruesas de botones de hueso blanco, para camisas y calzoncillos.
11 gruesas de broches de metal negro F. 21.
11 gruesas de hebillas de metal negro F. 98.
46 docenas de carrateles de hilo negro No 40 «Cadena» de 500 yardas.
3 docenas carreteles de hilos negro No 16 «Cadena» de 500 yardas.
26 docenas carreteles de hilo blanco No 40 «Cadena» de 500 yardas.
2 docenas carreteles de hilo blanco No 16 «Cadena» de 500 yardas.
11 docenas agujas para máquina Singer Nos. 0, 1, 2 y 3.
3 docenas agujas para máquina Wilson No 6.
2 gomas tan. grd. para evanadera de máquina.
26 paquetes de agujas de mano ojo azul para sastre, Nos. 2, 3, 5 y 6.
2 litros aceite esperma para máquina.
1 kilo cera para encerar hilo.
1 pieza de cinta de hilera de cien metros.
210 trazadas de lana.
950 pares de medias de lana, cortas, fuertes.
232 metros de vaqueta cirada.
1.070 kilos de suela para clavado. — Buenos Aires, Junio 24 de 1916. — El Secretario.

v-24 julio.

Cuerpo de Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: kilos: 505.920 azúcar tucumana de 1ª, extra; 543.120 bacalao; 0.372 hongos secos de 1ª; 18.600 harina de trigo 000; 337.280 harina de trigo 0; 52.824 lentejas; 11.160 café mezcla de 1ª, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 210.800 café Brasil, de 1ª en grano, tostado; 44.392 dulce de ciruelas de 1ª; 44.392 dulce de orejones de 1ª; 5619.680 carne, con hueso de 1ª, depostada y fresca, libre de patas y cogote; 256.680 grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 43.276 tocino cortado en lonjas, fresco; 1.302 papas buena clase, sin brotes, limpias; 1.760.800 patatas buena clase, sin brotes, limpias; 3.521.600 verdura fresca, limpia, buena clase surtida; 1.339.200 leche fresca, pasteurizada, por litro; 91.760 manteca fresa dce 1ª; 8.804 leña quebracho colorado, torta; astillada; — Gramos: 50 acetato amonio; 10 analgesina; 15 alcoholatina, raíz acónito; 30 aspirina; 100 antipirina; 500 aceite ricino; 500 ácido cítrico; 5 kilos algodón hidrófilo; 1 litro aceite de almendras; 2 botellas agua oxigenada Pouleng; 150 gramos bálsamo tolú; 50 gramos benzoato de soda; 1 kilo bicarbonato soda; 10 gramos codeína; 100 gramos calomel, al vapor; 500 gramos cloroformo; 500 gramos clorato potasa; 500 gramos carbonato magnesia; 10 gramos dionina; 500 gramos extracto fluído polígola; 1 litro esencia de trementina; 50 gramos ergotina; 100 gramos guayacol, líquido; 50 gramos láudano sydheram; 50 gramos mentol; 25 gramos piramidón; 250 gramos permanganato de potasa; 100 gramos polvos Dower; 250 gramos salol; 1 kilo sulfato de soda; 20 gramos terpina; 50 gramos tiocol; 100 gramos urotropina; necesarios a la provisión de este Cuerpo, durante el mes de Agosto próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 5 de Julio, a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El Jefe.

v-5 julio.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados — Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: kilos: 1.324.630 leche fresca, pasteurizada, por litro; 12.090 manteca fresca de 1ª; 5.301 dulce de ciruelas de 1ª; 5.301 dulce de orejones de 1ª; 516.150 papas, buena clase, sin brotes, limpias; 762.600 patatas, buena clase, sin brotes limpias; 1.118.700 verdura fresca, limpia, buena clase, surtidas; 2.274.780 carne, con hueso, de 1ª, depostada, fresca, libre de patas y cogote; 82.770 grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 4.743 tocino cortado en lonjas, fresco; 5.673 leña, quebracho colorado torta astillada; 5.580 café mezcla de 1ª, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 20.925 café Brasil 1ª, en grano tostado; 23.250 café Brasil 2ª, en grano, tostado; 50.220 azúcar tucumana 1ª extra; 186 azúcar tucumana de 2ª; 301.320 bacalao; 0.186 hongos secos de 1ª; 9.300 harina de trigo 000; 33.480 harina de trigo 0; 34.038 lentejas; 32.550 porotos triguillos; 5 kilos algodón hidrófilo; 2 kilos ácido bórico en polvo; 500 gramos ácido cítrico; 1 kilo aceite de ricino; 3 botellas agua oxigenada Pouleng; 25 gramos aspirina; 25 gramos antipirina; 2 kilos almidón en polvo; 500 gramos benzoato de sodio; 500 gramos bismuto subnitrato; 500 gramos bálsamo tranquilo; 50 gramos benzonaftol; 200 gramos cloroformo común; 1 kilo carbonato de magnesia; 2 kilos creta preparada; 100 gramos calcio fosfato; 2 docenas cajas cartón surtidas; 2 docenas cajas madera, surtidas; 5 gramos clorhidrato cocaína; 100 gramos colódium; 25 gramos calomel; 5 gramos dionina; 100 gramos extracto fluído bálsamo tolú; 1 litro esencia de trementina; 1/2 litro éter sulfúrico; 10 gramos fenolftaleína; 250 gramos formol; 2 kilos glicerina; 25 gramos glícero fosfato sodio; 50 metros gasa; 200 gramos goma arábiga; 50 gramos guayacol; 3 metros guttapercha; 150 gramos yodo; 50 gramos yodoformo; 1 kilo lactosa; 500 gramos lanolina; 200 gramos láudano sidheram; 20 gramos mentol; 1 kilo magnesia calcinada; 2 medidas graduadoras de vidrio; de 250 gramos, número 2; 250 gramos pomada mercurial; 25 gramos protargol; 250 gramos potasio clorato; 10 gramos polvos Dower; 3 pinceles para yodo; 25 gramos piramidón; 200 gramos potasio yoduro; 200 gramos potasio permanganato; 200 gramos salicilato metilo; 250 gramos salicilato sodio; 25 gramos sulfato quinina; 2 kilos sulfato de sodio; 25 gramos salol; 2 cajas sellos, número 1; 2 cajas sellos número 2; 200 gramos tintura jalapa compuesta; 200 gramos tilo, flores; 2 kilos talco de Venecia; 40 metros vendas cambray; 100 gramos cinc sulfato; necesarios a la provisión de este Departamento durante el mes de Agosto próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 5 de Julio, a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El Superintendente.

v-5 julio.

Universidad Nacional de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para el día 1o de Agosto próxximo a las 3 de la tarde, para la ejecución de las obras, de ampliación del edificio fiscal Alvarez No 2849 (Escuela No 3 del Consejo Escolar 10o), de acuerdo con los planos y presupuestos que podrán consultarse en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El secretario general.

v-1o agosto.

Facultad de Ciencias Económicas

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de obras de ampliación en el local de esta Facultad, Charcas 1835.

El acto de licitación tendrá lugar el día 24 de Julio a las 5 p.m., en la Secretaría de la Facultad, ante el secretario de la misma. Durante el tiempo de ley estarán los planos y pliegos de condiciones, a disposicion de los interesados, en el estudio de los Arquitectos Rivarola y Heurtley, Viamonte 1287, todos los días hábiles de 4 a 6 p.m. — Buenos Aires, Junio 23 de 1916. — El Secretario.

O-v-24 julio.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Jueves 17 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la adquisición en la Capital Federal, de un terreno de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de D. Félix Fernando Bernasconi.

Por datos dirigirse a la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña No 935, 2o piso, de 1½ a 6 p.m — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El Secretario General.

v-17 agosto.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 18 de Julio de 1916, para la provisión de nafta, petróleo, kerosene y harina de trigo a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2o semestre del año en curso de las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Ingeniero White y Campana.

Por datos, pliego de condiciones, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-18 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 27 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la construcción de una pasarela en el edificio de la Aduana de la Capital. Planos y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

v-27 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Julio próximo a las tres pasado meridiano, para la provisión y montaje de tres ascensores eléctricos en el edificio del Colegio Nacional Central. Planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires; Junio 18 de 1916.

v-18 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la provisión de 1600 toneladas de piedra bruta, en trozos no mayores de 0m30.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Suipacha número 1008. — Buenos Aires, Junio 24 de 1916.

v-25 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (5.000), cinco mil toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Julio próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-24 julio.

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a las Oficinas de la Administración, en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio Charcas 1840/60 antes de las 3 p. m., del día 28 de Julio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 28 de Julio próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-28 julio.

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio», de las obras de saneamiento de la Capital Federal, que ha fijado los siguientes plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en sus respectivos inmuebles.

Segunda serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, el Arroyo Maldonado y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1916.

2ª Sección: — comprendida por las calles Santa Fe, Malabía, Camargo y el Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1916.

3ª Sección: — comprendida por las calles Camargo, Plaza los Andes, Forest, Federico Lacroze, Avenida Vértiz, Pampa, Río de la Plata, y Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Diciembre de 1916.

4ª Sección: — comprendida por las calles Pampa, Avenida Vértiz, Federico Lacroze, Forest, Wáshingtón, Juramento y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 28 de Febrero de 1917.

5ª Sección: — comprendida por las calles, Juramento, Wáshington, Monroe Roque Pérez, Iberá, t O'Higgins, Republiquetas y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 30 de Septiembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Abril de 1917.

6ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Curapaligüé, Campa-

na, Esteban Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lafuente, Merlo, San Pedrito, Nazca y Gaona.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Junio de 1917.

7ª Sección: — comprendida por las calles Nazca, San Pedrito, Merlo Lafuente, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1917.

Tercera serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Matanzas, Avenida Cruz, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Pozos, Rondeau, Solís, 15 de Noviembre Paracas, Ituzaingó, vías del Ferrocarril del Sud y Riachuelo.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Noviembre de 1917.

2ª Sección: — comprendida por las calles Chiclana, Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Crisóstomo Alvarez, Thorne, Zuviría Curapaligüe, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas y Castro hasta Chiclana.

Para la presentación de planos, hasta el 30 de Noviembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Septiembre de 1917.

3ª Sección: — comprendida por las calles Rivadavia, Bella Vista, el Arroyo Maldonado, Camargo y Amambay, hasta Rivadavia.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1917.

4ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Avenida San Martín, Chorroarín, Constituyentes Pampa, Forest, Plaza los Andes, Camargo y el Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras, hasta el 31 de Diciembre de 1917.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 julio.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª Sección de la 3ª Zona, (Chacarita), de acuerdo con el Pliego de Condiciones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Julio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-5 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la provisión de 290 metros cúbicos de madera dura, quebracho colorado, urunday o curupay negro, todo de conformidad con el pliego de condiciones que servirá de base a esta licitación, el que se entregará a los interesados que lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno piso 3º, Buenos Aires, o en las Oficinas de la Comisión del Puerto, en Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora citados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno piso 3º, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes en presencia de los interesados que concurran. — Junio 17 de 1916.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1916, a las tres p.m. para la provisión de artículos navales en general, carbón de coke y fragua lubrificantes, metales, maderas extranjera y del país, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para caldera, lonas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc. etc. Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Buenos Aires, Junio 7 de 1916.

v-12 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Alciaturi de Olazabal y doña Laura de Olazabal, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Rafael J. de Olazabal. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

-v-12 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Catalina Lazzatti de Castiglioni, en su carácter de madre del ex Telegrafista de la Policía de la Capital, don Américo Cayetano Castiglioni. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

-v-12 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Esther Conyard de Common por sí y por su hijo menor don Cirilo Jorge Common; y la señorita Winifred Margarita Common, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nacinó, don Jorge Common. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El secretario.

-v-12 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Encarnación Díaz de Calderón, por sí y por su hija menor doña Matilde Calderón, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de Policía de la Capital, don Manuel Calderón. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Manuela Casas de Achaval, por sí y en representación de su hija menor doña María Clemencia de Achaval, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Guillermo de Achaval. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María del Carmen López de Mourguiart, por sí y por su hija menor doña Graciana Mourguiart, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Mourguiart. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Ricci de Olivari por sí y por sus hijos menores doña María y don Antonio Eugenio Olivari, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Bartolo o Bartolomé Olivari. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Olivera de Sans por sí y por sus hijas menores doña María Dora y doña Esther Eulogia Sans, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Urbelino Sans. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349 doña Antonia Babio de Grieco, en su carácter de madre del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina don Miguel Sicio Grieco. — Buenos Aires, Junio 23 de 1916. — El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Rodríguez de Gorge, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Ernesto Gorge. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Juan María Recalde en representación de sus pupilos los menores doña María Teresa, doña Rosa y don Abel Sanoner, estos últimos en su carácter de hijos naturales del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Isidro Sanoner. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349 doña Rosa y doña Pilar Carrizo, en su carácter de hijas legítimas del ex-Agente de Policía de la Capital don Zenobio Carrizo. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — El Secretario.

v-3 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Angela Corominas, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado de leyes anteriores, don José Ventura Corominas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — El Secretario.

v-3 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Mercedes de la Plaza de Sánchez, por sí y por sus hijos menores don Gundemaro Florencio de San Ramón, doña Reina Argimira, don Alfio Zama, don Haroldo Tercero y doña Rojana Sánchez en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Agustín Juan Sánchez. — Buenos Aires, Junio 19 de 1916. — El Secretario.

-v-30 junio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la firma H. Straube y Compañía para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 92,05 m/n, que adeuda en concepto de multas aduaneras, y presente a esta Repartición un sello de $ 6 m/n, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 30 de Junio. — v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la firma Ugarte, Sabaté y Fernández para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de $ 42,91 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, más la de pesos 6 m/n, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 30 de Junio. — v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al Representante de la Compañía Arenera del Guazú, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, presente a esta Repartición un sello de $ 12 m/n, que adeuda esa Empresa en concepto de reposición de las fojas actuadas en el expediente en que se gestionó el pago de arrendamientos de tierras fiscales, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 30 de Junio. — v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Bousquet y Adolfo Massey, en carácter de deudor y fiador respectivamente, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 11,61 moneda nacional, que adeuda el primero en concepto de derechos aduaneros, debiéndose a la vez, presentar a esta Repartición un sello de pesos 8 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. Junio 24 de 1916. — Los Secretarios.

E. 23 Junio — v- 13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Martínez, Fernández y Cía., para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 22,83 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros y presente a esta Contaduría General un sello de pesos 10 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Junio 23 de 1916. — Los secretarios.

E. 27 junio. -v-8 julio.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza a don Ernesto Meyer, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 153,25 moneda nacional, equivalente de marcos 273, valor de pasajes de regreso al país que le fueron facilitados por el Viceconsulado Argentino en Berlín, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Junio 23 de 1916. — Los Secretarios.

E. 26 Junio — v-7 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la señorita Ana Fischer, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 30.24 o/s) treinta pesos con veinte y cuatro centavos oro sellado equivalente a la de seis libras esterlinas, importe de un pasaje que le fué conseguido por intermedio de la Legación Aregntina en Londres, Inglaterra, bajo apercimiento, en caso contrario, de hacerse efectivo el cobro por vía judicial, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — Los Secretarios.
E. 24 junio-v-6 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don E. Honig, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería la suma de pesos 81,72 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar a esta Repartición un sello de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas originadas con motivo de su deuda; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Junio 12 de 1916. — Los Secretarios.
E. 21 junio-v-3 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor J. J. Zubiría y a sus fiadores Ferrari y Compañía, para que dentro del término de diez días concurran a responder de un cargo por pesos 122.45 moneda nacional, que se le ha formulado al primero por derechos aduaneros, con más la reposición de siete fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Junio 13 de 1916. — Los Secretarios.
E. 21 junio-v-3 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Angel Hugo Premi, para que dentro del término de diez días, deposite en la Tesorería General la suma de pesos 485,80 moneda nacional, que adeuda por mercaderías introducidas con derecho adicional, cuyo destino no ha comprobado, debiendo presentar a esta Contaduría General un sello valor pesos 14 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento de lo determinado en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Junio 12 de 1916. — Los Secretarios.
E. 21 junio-v-3 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Antonio Rotuno, Horacio Sáenz, Bardizzone y Cía, Mario Martínez, Blas Gianelli, Jaime Llorca, Vicente G. Mosquini, J. Sommaruga y Lorenzo Corrado, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación, ingresen, respectivamente en Tesorería, las sumas siguientes: pesos 349.78 moneda legal, pesos 2.430 moneda legal, pesos 68.97 moneda legal, pesos 4 moneda legal, pesos 41 moneda legal, pesos 926.82 moneda legal, pesos 62.15 moneda legal, pesos 84.10 moneda legal y pesos 15 moneda legal, que adeudan en concepto de derechos portuarios; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
E. 21 junio -v-3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores González Oruezabala y Cía., para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 39.50 moneda nacional que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar a esta Contaduría General un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de fojas, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Junio 16 de 1916. — Los Secretarios.
E. 21 junio -v-3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a la Sra. Julia S. de Levy, para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General la suma de $ 44.44 m/n., percibida indebidamente en concepto de pensión por los días de 16 al 30 de Noviembre de 1913, como viuda de José Luis Ravizzoli y presente a este Tribunal un sello de $ 4.-- m/n., por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
E 21 Junio-v-3 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a la firma Toloza y Cía., para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General, la suma de $ 1.000,50 moneda nacional, que adeuda por mercaderías introducidas con menor derecho adicional y cuyo destino no han comprobado debiendo presentar a esta Repartición un sello valor de $ 13, moneda nacional por reposición de las actuaciones producidas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
E 21 Junio-v-3 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al doctor José María López, para que dentro del término de diez días a contar desde la 1ª publicación de éste, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.927,50 m/n., equivalente de marcos 6.996,35, importe de los préstamos hechos a sus hijos Ricardo, Isidro y Julio Argentino, durante su estadía en Alemania, por la Legación Argentina en Berlín, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Junio 16 de 1916. — Los Secretarios.
E 21 Junio-v-3 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan en el expediente de rezagos, Nº 27/916, o 126, o 231-R. que deben presentarse a esta aduana para su retiro dentro del término de quince días. Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca T, s/n. 20 baños, vapor Hesione, paquete 1453, fecha de entrada Abril 4 de 1915; marca CS. en diamante, contramarca A. arriba C. abajo, 1 tubo, s/n. vapor Hyperia, paq. 1590, fecha de entrada, Abril 12 de 1915; sin marca, 1 lote, vapor Vasari, paquete 1649, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca FC. 35 caños, vapor Siddons, paquete 1727, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca RH, 4 caños, vapor Siddons, paquete 1727, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca S, 1 tabla, vapor Cachalote, paquete 1849, fecha de entrada Abril 30 de 1915; marca CFEA. 30 cajones, vapor Romney, paquete 5206, fecha de entrada Noviembre 26 de 1912; marca CMH. números 5883 y 5885, 2 cajones, vapor Goviland, paquete 1791, fecha de entrada Abril 25 de 1915; marca VW. número 6043, 1 cajón, vapor Austelland, paq. 1340, fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca AGMC, s/n. 1 1/4 barrica, vapor Mautiquiera, paquete 1994, fecha de entrada Mayo 8 de 1915; marca DC, La Rioja, 19 barricas, vapor Mautiquiera, paquete 1994, fecha de entrada Mayo 8 de 1915; marca AT. Nº 2035, 1 cajón, vapor A. S. Lamornaix, paquete 1762, fecha de entrada Abril 24 de 1915; marca CTC., s/n. 8 cascos, vapor Lamornaix, puete 1762, fecha de entrada Abril 24 de 1915; marca Americ ques A. Gueyes, 2 c. s/n., vapor Lamornaix, paquete 1762 fecha de entrada Abril 24 de 1915. — El Jefe.
v-8 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don **Juan M. Beigbeder**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Autos y Vistos: Resultando que el demandado señor Juan M. Beigbeder, no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, de conformidad con lo solicitado, senténciase esta causa de trance y remate y en consecuencia, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — R. A. Leguizamón, secretario.
Nº 33-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **Carafi y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareceu. — Buenos Aires, Junio 19 de 1916. — David M. Arias, secretario.
Nº 35-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor Eustaquio L. Gutiérrez, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, (vía de apremio), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Junio 20 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.
Nº 39-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Manuel P. Castañón**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, (vía de apremio), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.
Nº 41-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don **Francisco Arduino**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 24 de 1916. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepción alguna en el término de ley, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas». — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — David M. Arias, secretario.
Nº 37-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José Mª. Guzmán, se cita y emplaza a don Eugenio Perazzo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a oblar la suma de cuatrocientos ochenta y siete pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por Impuestos Internos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si dentro del término no comparece a estar a derecho en el juicio que a instancia Fiscal, por tal concepto se le sigue. — Formosa, Junio 20 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.
-v-23 julio

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza a don Américo Jorge Fonda, para que comparezca dentro de los quince días, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en los autos que le tiene iniciados doña María Luisa Tasso de Fonda, solicitando carta de pobreza, para entablar demanda de divorcio, los cuales tramitan por ante dicho Juzgado, y Secretaría del suscripto. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — Arturo Pallejá, secretario.
sin cargo. E. 16 junio v-4 julio.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a don «Florián A. Merlo», para que comparezca a estar a derecho en la causa que le ha promovido el señor Fiscal del Territorio, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Formosa, Junio 6 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.
Of. E. 13 junio v-12 julio.

Por disposición del Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza a don **Florián A. Merlo**, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a oblar la suma de mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto del déficit por valores de papel sellado, bajo apercibimiento de procederse a trabar embargo sobre sus bienes, y de designársele Defensor de Oficio en el juicio, si dentro de dicho término no comparece por sí o por apoderado a estar a derecho. — Formosa, Mayo 17 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.
E-23 mayo v-30 junio

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Republiquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Republiquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José L. Coñi, secretario.
v-30 junio.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 22 de Mayo ppdo., ha vencido el permiso que por Resolución de fecha Julio 6 de 1915 fué concedido al señor don Patricio Niella para explorar o catear substancias de primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, en una superficie de mil novecientas noventa y ocho hectáreas y treinta y seis áreas (1998 H. 36 A.) que debía ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud (6300 m.) en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho (3172 m.), tal que su centro esté situado a cincuenta y ocho metros (58 m.) al Norte del mojón esquinero Noroeste del lote 13, de la fracción B. de la sección XXVIII del citado Territorio. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.
v-30 junio.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha Abril 16 ppdo., ha vencido el permiso, que por Resolución de fecha Mayo 31 de 1915, fué concedido al señor don Valentín García para explorar o catear substancias de primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Nequén, Distrito Minero de Auca Mahuida, en una superficie de mil novecientas noventa y ocho hectáreas y treinta y seis áreas (1998 H. 36 A.) que debía ubicarse en forma

de rectángulo de seis mil trescientos metros (6300 m.) de longitud en dirección Este Oste por tres mil ciento setenta y dos metros (3172 m.) de ancho tal que su vértice S. E. diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros (1644 m.) al Norte de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros (3150 m.) al Este del esquinero Norte-Oeste del lote 13, fracción B. de la sección XXVIII del citado Territorio. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-30 junio.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha Abril 16 ppdo., ha vencido el permiso que por Resolución de fecha 31 de Mayo de 1915, fué concedido al señor don Alberto Ferrer, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, en una superficie de mil novecientas noventa y ocho hectáreas, treinta y seis áreas, (1.998 H., 36 A.), que debía ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.), de longitud, en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.), de ancho, tal que su vértice Sud-Este, se halle a tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.), al Oeste, de un punto situado a cuatro mil setecientos metros (4.700 m.), al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 13, de la fracción B, de la Sección XXVIII del citado Territorio. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-30 junio.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 17 de Abril ppdo., ha vencido el permiso que por Resolución de fecha Junio 1º de 1915, fué concedido al señor don Fermín R. Pensotti, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, en una superficie de mil novecientas noventa y ocho hectáreas, treinta y seis áreas, (1.998 H. 36 A.), que debía ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud (6.300 m.), en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho (3.172 m.), tal que su vértice Sud-Este, se halle a mil seiscientos cuarenta y cuatro metros (1.644 m.), al Norte de un punto que dista tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.), al Oeste del esquinero Sud-Este del lote 9 de la fracción B, de la Sección XXVIII, del citado Territorio. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-30 junio.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 17 de Abril ppdo., ha vencido el permiso que por Resolución de fecha Junio 1º de 1915, fué concedido al señor don Nicolás Caprarulo, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, en una superficie de mil novecientas noventa y ocho hectáreas, treinta y seis áreas, (1.998 H., 36 A.), que debía ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.), de longitud, en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.), tal que su vértice Sud-Este, se halle a tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.), al Oeste, de un punto situado a mil quinientos veintiocho metros (1.523 m.), al Sud, del esquinero Nor-Oeste, del lote 13, de la fracción B, de la Sección XXVIII, del citado Territorio, Debiéndose respectar la mina de carbón «La Escondida». — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-30 junio.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 22 de Mayo ppdo., ha vencido el permiso que por Resolución de fecha Julio 6 de 1915, fué concedido al señor don Fermín R. Pensotti, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, en una superficie de mil novecientos noventa y ocho hectáreas, y treinta y seis áreas (1.998 H., 36 A.), que debía ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.), de longitud en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.), de ancho, tal que su centro esté situado a tres mil ciento catorce metros (3.114 m.), al Sud del mojón esquinero Noroeste, del lote 13, de la fracción B, de la Sección XXVIII, del citado Territorio, debiendo respectar el concesionario la mina «Auca Mahuida», (Exp. S-1815-911). — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-30 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 53.330

LA PLATENSE

Junio 20 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Telas y tejidos en general, tejidos en general, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-30 junio.

Acta Nº 53.281



Junio 19 de 1916. — Xavier Robine. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. -v30 junio.

Acta Nº 53.414

LA OPINION

Junio 23 de 1916. — Demetrio Blitz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-5 julio.

Acta Nº 53.417

ROYAL TELOS

Junio 24 de 1916. — Stephano Michaelides. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 julio.

Acta Nº 53.409

IRONITE

Junio 23 de 1916. — The Yronite Company Ltd. — Un polvo a base de hierro, empleado en la edificación para impermeabilizar y demás materiales para la edificación, de la clase 3.

v-5 julio.

Acta Nº 53.410



Junio 23 de 1916. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-5 julio.

Acta Nº 53.411

MOTOSACOCHE

Junio 23 de 1916. — Société Anónyme H. y A. Dufaux y Cíe. — Máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-5 julio.

Acta Nº 53.413

LAIT DE FLOXOIN

Junio 23 de 1916. — Internacional Chemical Company Limited. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-5 julio.

Acta Nº 53:282



Junio 19 de 1916. — Xavier Robine. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16,

-v30 junio.

Acta Nº 53.318

VELMA

Junio 20 de 1916. — Suchard, Société Anónymé. — Chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, productos de pastelería y confitería, de la clase 22.

v-30 junio.

Acta Nº 53.279

AGUILA

Junio 19 de 1916. Xavier Robine. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

-v30 junio.

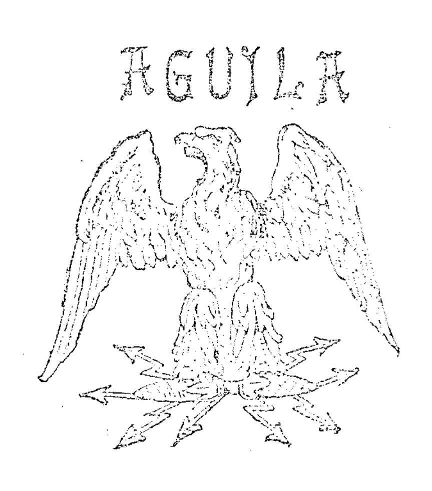
Acta Nº 53:280

AGUILA

Junio 19 de 1916. — Xavier Robine. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejívado y limpieza de ropa; de la clase 14.

-v30 junio.

Acta Nº 53.286



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Substancias vegetales, animales, y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

-v30 junio.

Acta Nº 53.333

BALSAMO DE ALLEN PARA LA TOS

Junio 20 de 1916. — Davis y Lawrence Co. — Un preparado farcéutico, de la clase 2.

v-30 junio.

Acta Nº 53.219



Junio 14 de 1916. — Salvador Macagño. — Manteca, en general de la clase 22.

-v30 junio.

Acta Nº 53.285



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

-v30 junio.

Acta Nº 53.287



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

-v30 junio.

Acta Nº 53.277

BRUKOTE

Junio 19 de 1916. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticas o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

-v30 junio.

Acta Nº 53.288



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Relojería y cronometería, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

-v30 junio.

Acta Nº 53289



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

-v30 junio.

Acta Nº 53.332

QUADROLINE

Junio 20 de 1916. — Davis y Lawrence Co. — Un preparado farcéutico, de la clase 2.

v-30 junio.

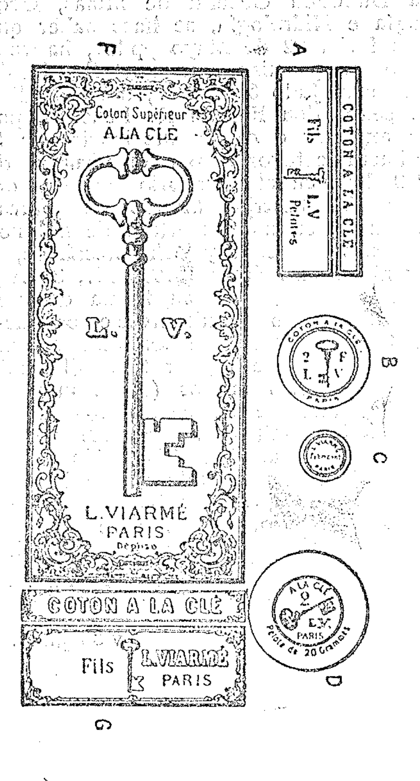
Acta Nº 53.284



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

-v30 junio.

Acta Nº 53.313



Junio 20 de 1916. — Maurice Frings y Cie., Manufacturé Parisienne Des Cotons L. V. — Hilos en general, de la clase 16.

v-30 junio.

Acta Nº 53.322

VEUVE
POMMERY

Junio 20 de 1916. — Lse Pommery, Fils y Cie. — Vinos espumantes, de la clase 23.

v-30 junio.

Acta Nº 53.325



Junio 20 de 1916. — Lse Pommery, Fils y Cie. — Vinos espumantes, de la clase 23.

v-30 junio.

Acta Nº 53.227

AVIOL

Junio 15 de 1916. — Esteban Bianchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

-v30 junio.

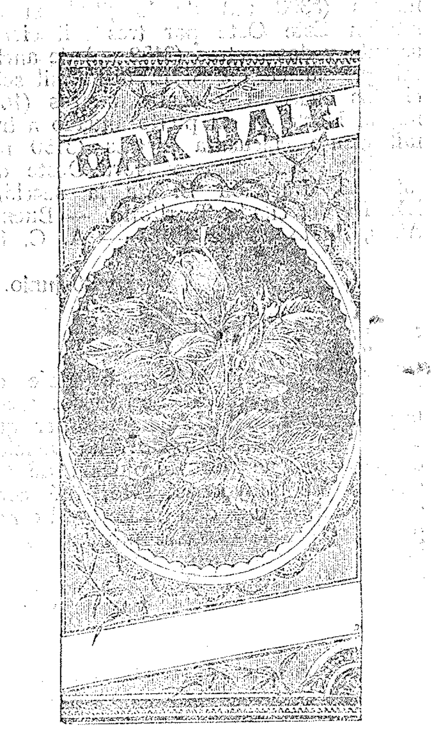
Acta Nº 53.275

IDEAL

Junio 19 de 1916. — Hoffmann y Stocker. — Máquinas de escribir, de la clase 18.

-v30 junio.

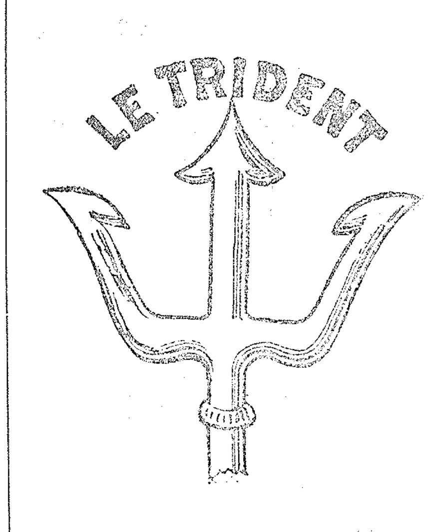
Acta Nº 53.408



Junio 23 de 1916. — T. C. Williams Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 julio.

Acta Nº 53.360



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-3 julio.

Acta Nº 53.283



Junio 19 de 1916. — Xavier Robine. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

-v30 junio.

Acta Nº 53.290



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

-v30 junio.

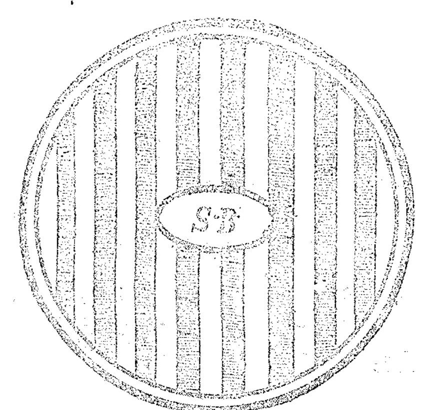
Acta Nº 53.291



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Armería, explosivos, útiles, y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

-v30 junio.

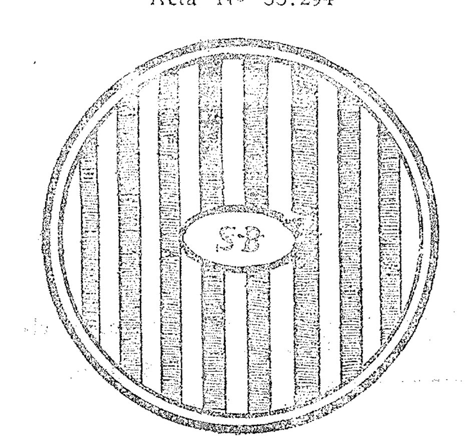
Acta Nº 53.293



Junio 19 de 1916. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign) Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

-v30 junio.

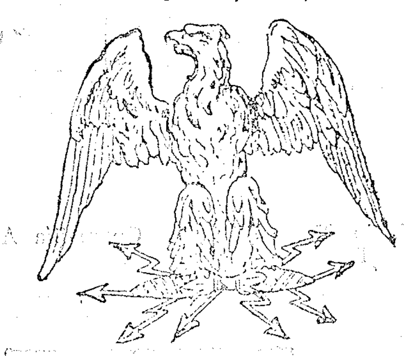
Acta Nº 53.294



Junio 19 de 1916. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign) Limitada. — Para distinguir subtancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

-v30 junio.

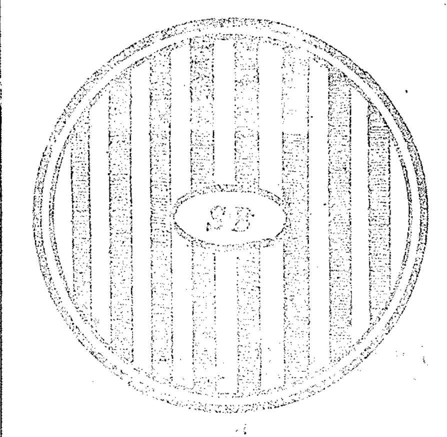
Acta Nº 53.292



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

-v30 junio.

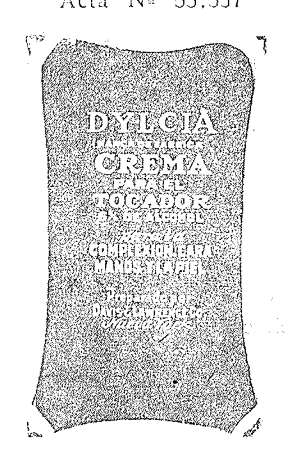
Acta Nº 53.295



Junio 19 de 1916. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign) Limitada. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

-v30 junio.

Acta Nº 53.337



Junio 20 de 1916. — Davis y Lawrence Co. — Una crema para el tocador, de la clase 16.

-v30 junio.

Acta Nº 53.338



Junio 20 de 1916. — Davis y Lawrence Co. — Un preparado farcéutico, de la clase 2.

v-30 junio.

Acta Nº 53.336



Junio 20 de 1916. — Davis y Lawrence Co. — Un preparado farcéutico, de la clase 2.

v-30 junio.

Acta Nº 53.339

TINOL

Junio 20 de 1916. — Kuppers Metallwerke G. m. b. H: — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-30 junio.

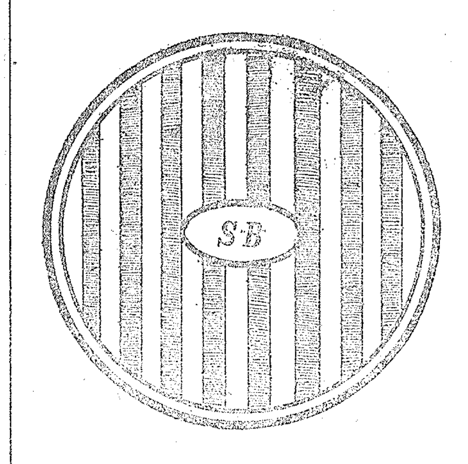
Acta Nº 53.335

"VANILEO"

Junio 20 de 1916. — Davis y Lawrence Co. — Un ingrediente empleado en la alimentación, de la clase 22.

v-30 junio.

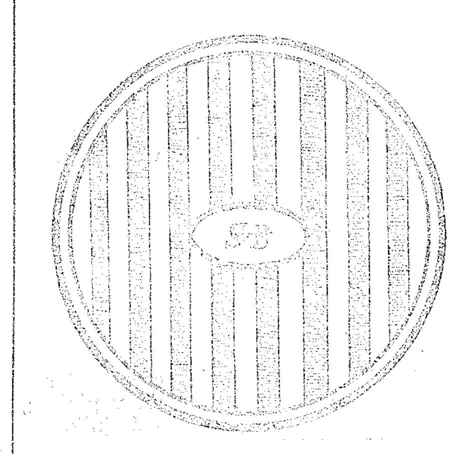
Acta Nº 53.296



Junio 19 de 1916. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign) Limitada. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

-v30 junio.

Acta Nº 53.297



Junio 19 de 1916. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign) Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18.

-v30 junio.

Acta Nº 53.334

PILDORAS IROTONIC

Junio 20 de 1916. — Davis y Lawrence Co. — Un preparado farcéutico, de la clase 2.

v-30 junio.

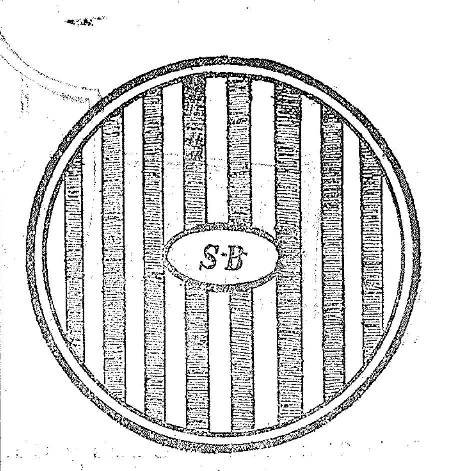
Acta Nº 53.307

JARABE FAMEL

Junio 20 de 1916. — Pierre Famel. — Productos farmacéuticos, de la clase 2.

v-30 junio.

Acta Nº 53.298



Junio 19 de 1916. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign) Limitada. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

-v30 junio.

Acta Nº 53.305

FLOWER

Junio 20 de 1916. — Bernasconi y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.

v-30 junio.

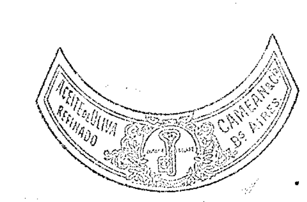
Acta Nº 53.310



Junio 20 de 1916. — José Prando. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-30 junio.

Acta Nº 53.309




Junio 8 de 1916. — Camean y Cía. — Aceite de oliva, de la clase 22.

v-30 junio.

Acta Nº 53.306

FLOWER

Junio 20 de 1916. — Bernasconi y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

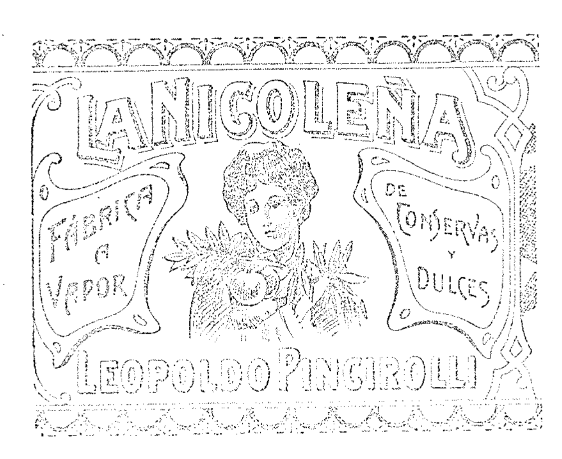
v-30 junio.

Acta Nº 53.412



Junio 23 de 1916. — Cassels y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-5 julio.

Acta Nº 53.415



Junio 23 de 1916. — Leopoldo Pin cirolli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-5 julio.

Acta Nº 53.416



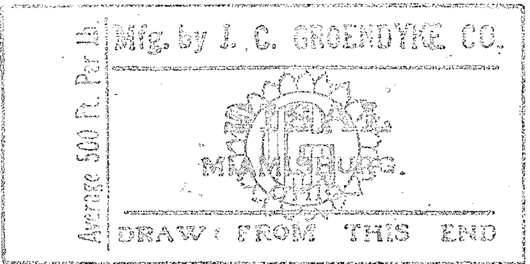
Junio 23 de 1916. — Marqueses Lodovico y Piero Antinori. — Vinos espumosos en general, de la clase 23.
v-5 julio.

Acta Nº 53.418

BLACK

Junio 24 de 1916. — Edith M. W. de Black. — Relojería, cronometería, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-5 julio.

Acta Nº 53.396



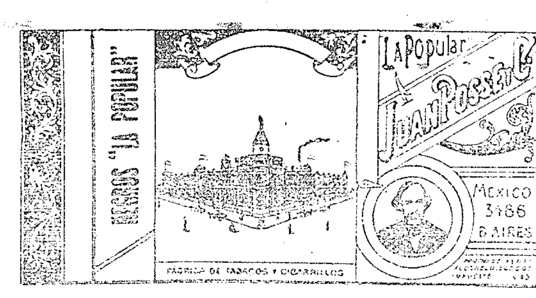
Junio 23 de 1916. — J. C. Groendyke Company. — Hilo para atar o engavillar, y piolines en general, de la clase 10.
v-5 julio.

Acta Nº 53.397



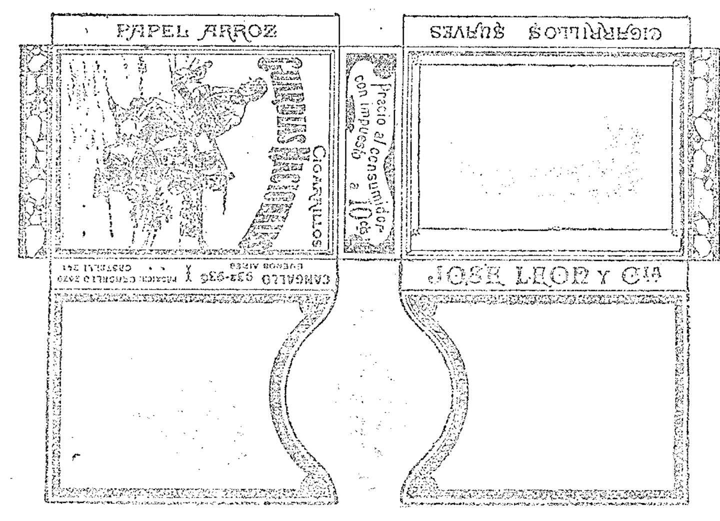
Junio 23 de 1916. — J. C. Groen dyke Company. — Hilo para atar o engavillar, y piolines en general, de la clase 10.
v-5 julio.

Acta Nº 53.401



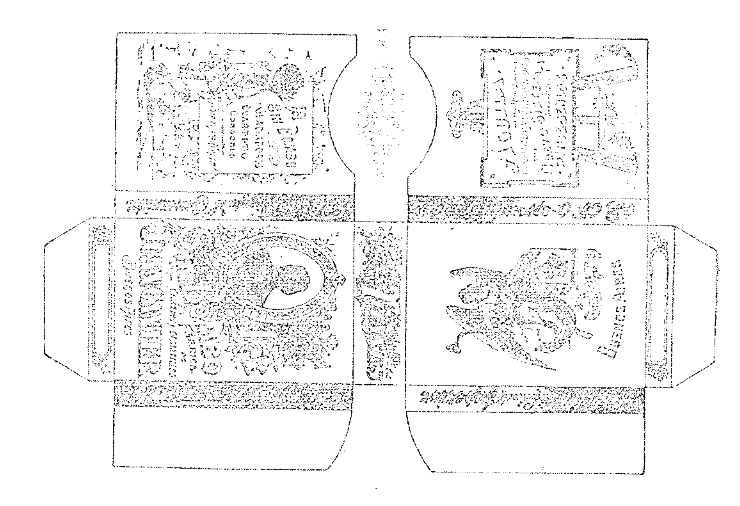
Junio 23 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos y cigarrillos, de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 53.402



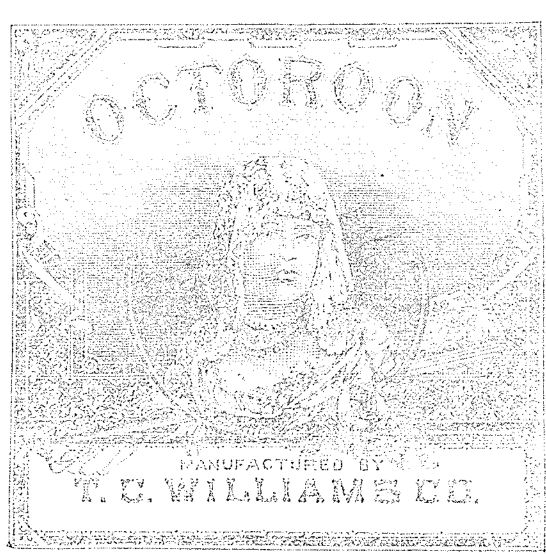
Junio 23 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 53.404



Junio 23 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarros y cigarrillos de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 53.405



Junio 23 de 1916. — T. C. Williams Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 52.714

RUBIA

Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16, (substituída).
y demás artículos de tocador, de la clase 16, (substituída).
v-5 julio.

Acta Nº 53.403

OVERLAP

Junio 23 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 52.255



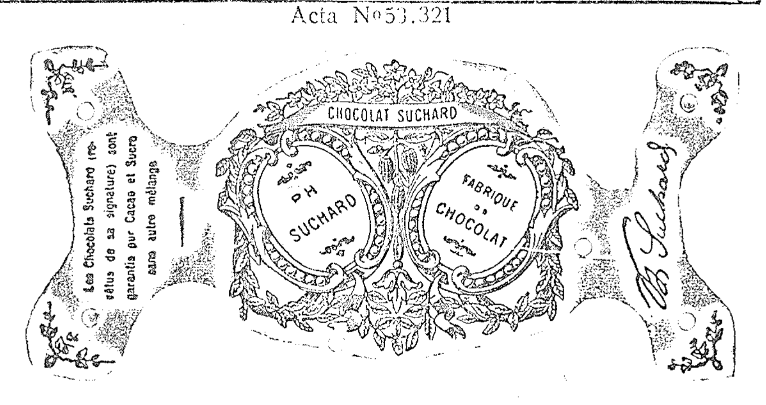
Abril 4 de 1916. — San Cristóbal y Caporale. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21, (modificada). -v30 junio.

Acta Nº 53.276



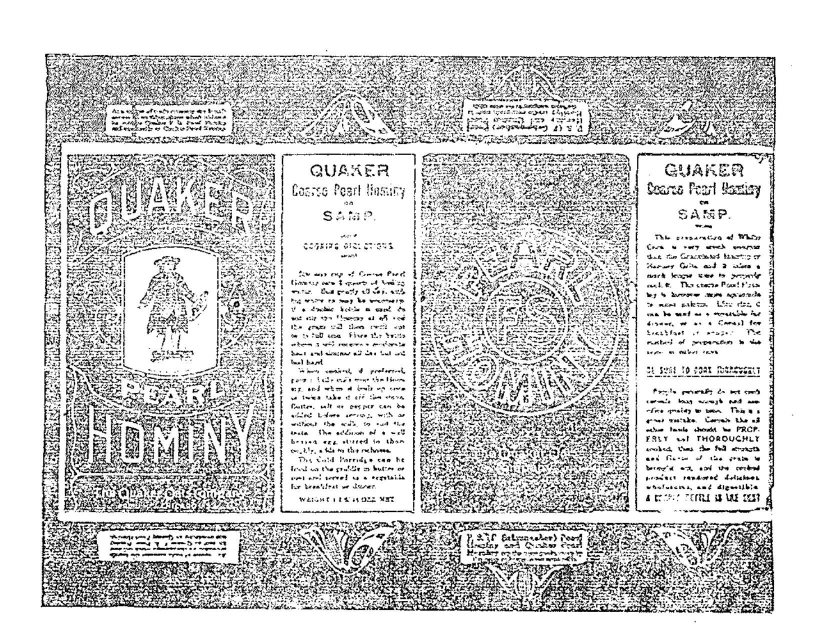
Junio 19 de 1916. — Pedro Bet y Hnos. — Vinos en general, de la clase 23. -v30 junio.

Acta Nº53.321



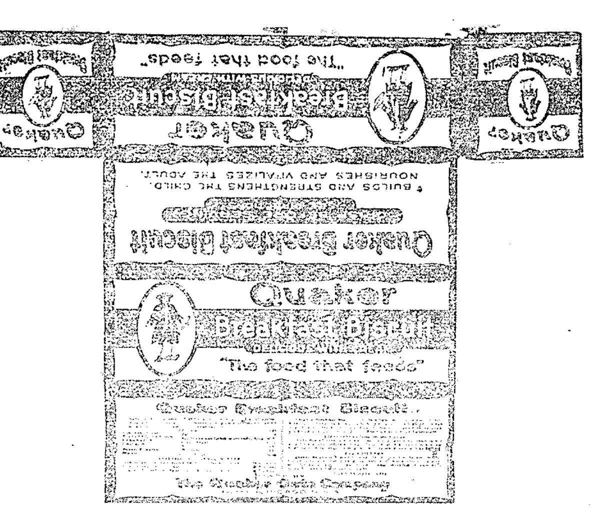
Junio 20 de 1916. — Suchard, Société Anonymé. — Chocolates, de la clase 22. v-30 junio.

Acta Nº 53.301



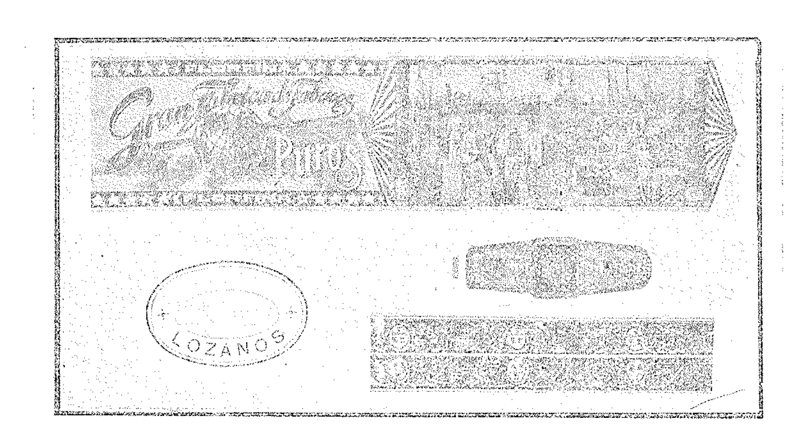
Junio 19 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados, de la clase 22. -v30 junio.

Acta Nº 53.303



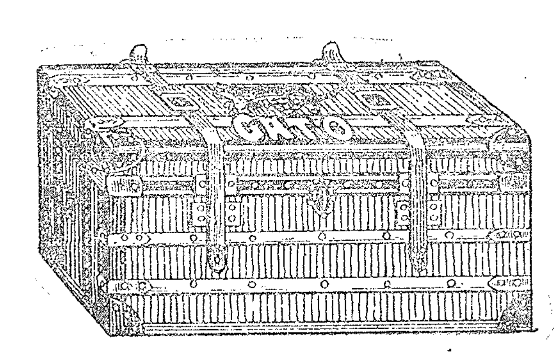
Junio 19 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Bizcochos preparados para la alimentación, de la clase 22. -v30 junio.

Acta Nº 53.301



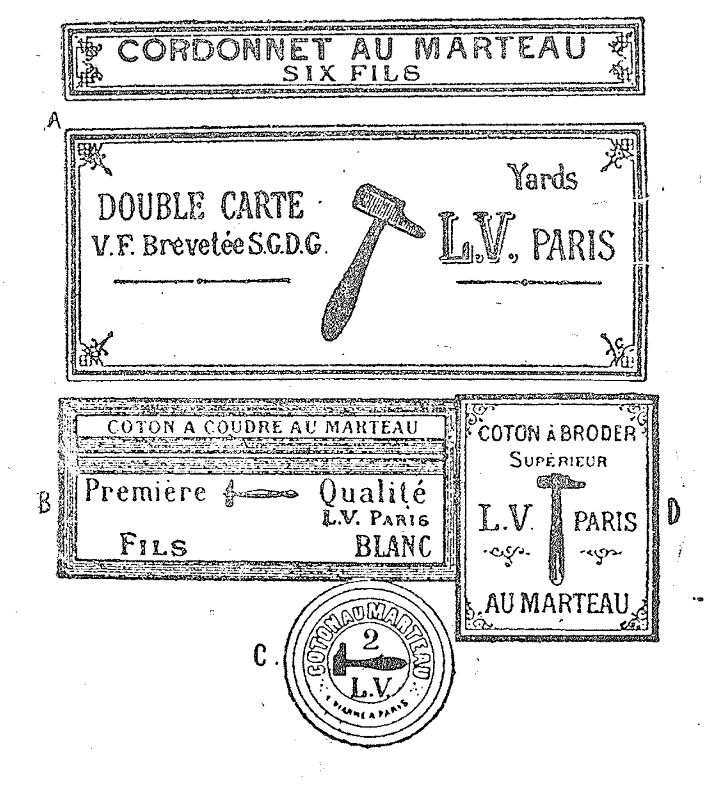
Junio 20 de 1916. — Eduardo Lozano. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-30 junio.

Acta Nº 53.303



Junio 8 de 1916. — E. Mackinnón y Coelho. — Yerba mate, de la clase 22. (envase). v-30 junio.

Acta Nº 53.311



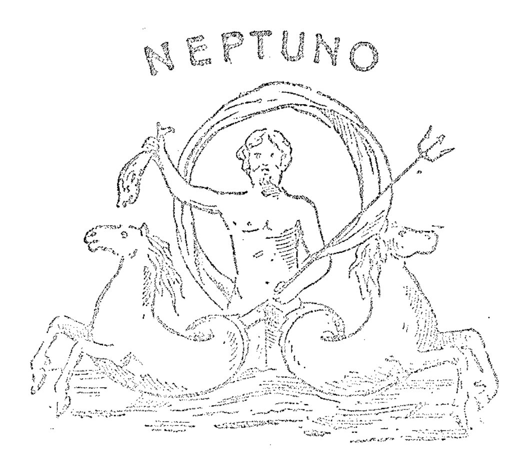
Junio 20 de 1916. — Maurice Frings y Cie.,—Manufacturé Parisienne Des Cotons L. V. — Hilos en general, de la clase 16. v-30 junio.

Acta Nº 53376

NEPTUNO

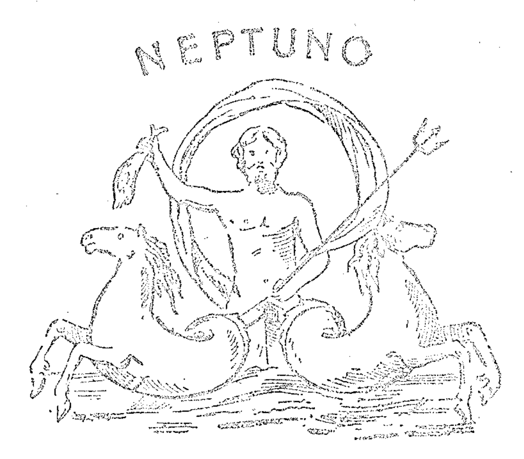
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.
v-3 julio.

Acta Nº 53375



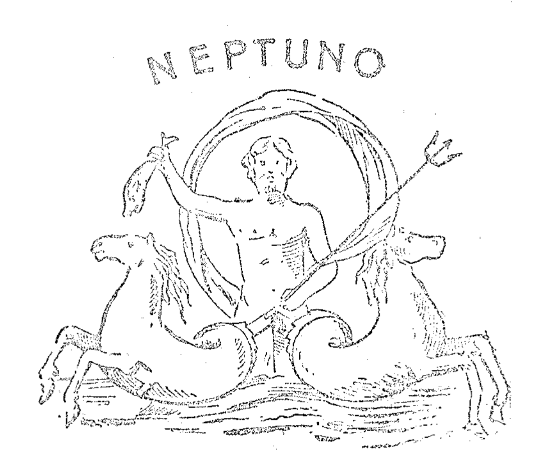
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.
v-3 julio.

Acta Nº 53374



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.
v-3 julio.

Acta Nº 53373



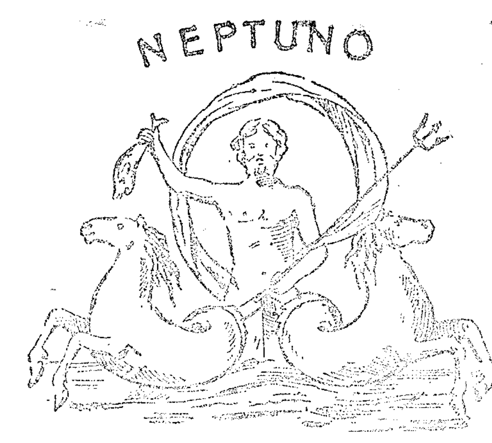
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-3 julio.

Marca Renunciada

*** * * "NORIS" * * ***

Luis A. Fibla, cesionario de Angel Rodríguez Melgarejo, renuncia los derechos que le corresponden a la marca Nº 22.077, acordada con fecha Diciembre 14 de 1908, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79, en cuanto únicamente se refiere a los artículos de la clase 58.
v-3 julio.

Acta Nº 53372



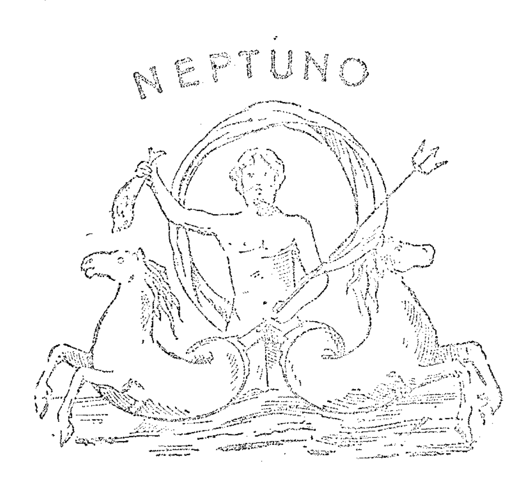
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-3 julio.

Acta Nº 53371



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y de guerra, equipos militares; de la clase 11.
v-3 julio.

Acta Nº 53370



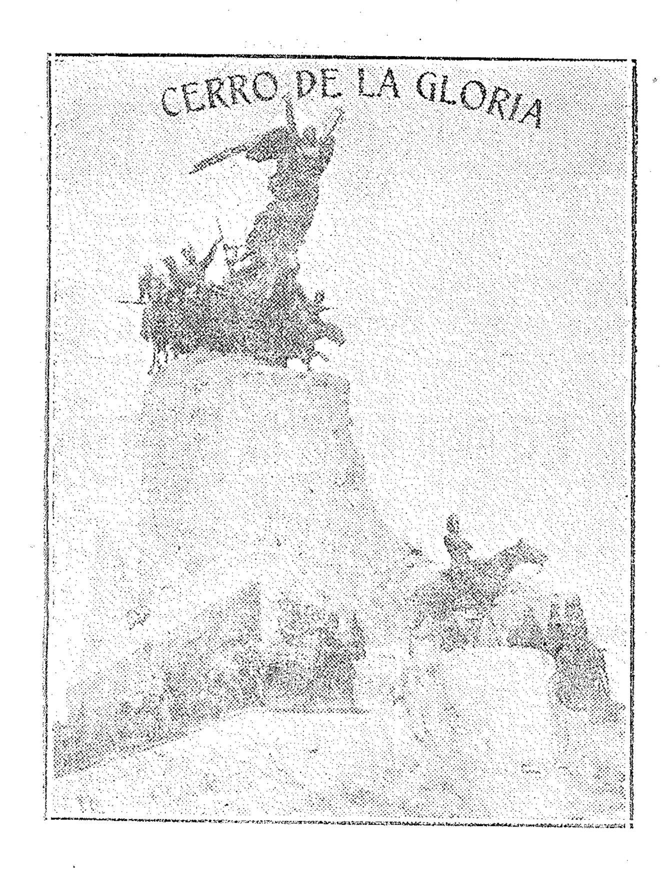
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje; de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.
v-3 julio.

Acta Nº 53379



Junio 22 de 1916. — Jerónima Z. de Wallace. — Mariposas de la clase 10.
v-3 julio.

Acta N° 53394



Junio 22 de 1916. — Victorino Soto.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. v-3 julio.

Acta N° 53395



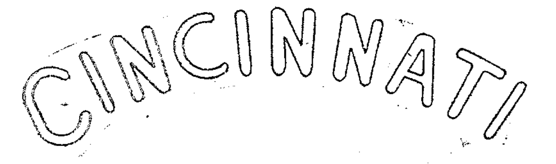
Junio 22 de 1916. — César A. Reyes. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. v-3 julio.

Acta N° 53386



Junio 22 de 1916. — Juan Tavarones. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. v-3 julio.

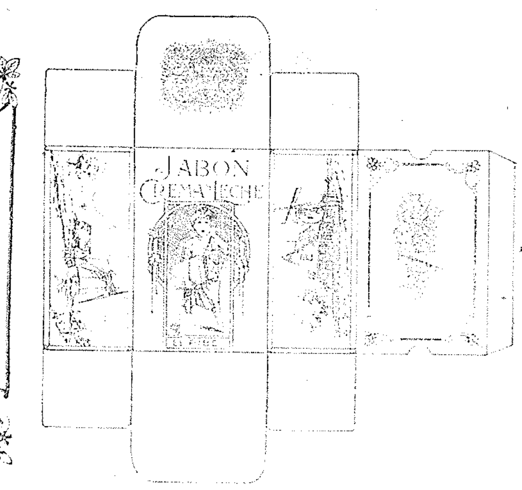
Acta N° 53390



Junio 22 de 1916. — James A. Wheatley. — Papeles en general, de la clase 18. v-3 julio.

Acta N° 53381





Junio 22 de 1916. — Casimiro J. Galli y Cía. — Jabones de la clase 16. v-3 julio.

Acta N° 53380

PLUVIUS

Junio 22 de 1916. — V. Sind y Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. v-3 julio.

Acta N° 53382

MARECHAL

Junio 22 de 1916. — Games Hardoy y Cía. — Productos de perfumería en general; de la clase 16. v-3 julio.

Acta N° 53383

HOTJOINT

Junio 22 de 1916. — César Bisso. —Electricidad, maquinaria, artefactos; aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. v-3 julio.

Acta N° 53384



Junio 22 de 1916. — Rinaldo Rossi. —Productos de panadería, productos de pastelería, pastas alimenticias y sus similares, especialmente alimentos para diabéticos; de la clase 22. v-3 julio.

Acta N° 53385



Junio 22 de 1916. — Rinaldo Rossi. —Productos de panadería, productos de pastelería, pastas alimenticias y sus similares, especialmente alimentos para diabéticos; de la clase 22. v-3 julio.

Acta N° 53389

AMERICAN LEDGER

Junio 22 de 1916. — James A. Wheatley. — Papeles en general, de la clase 18. v-3 julio.

Acta N° 53391

PEBOCO

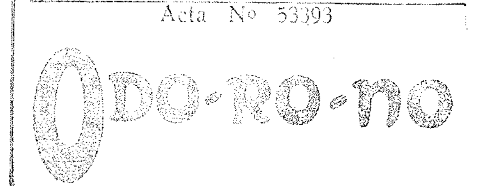
Junio 22 de 1916. — Henry W. Peabody y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. v-3 julio.

Acta N° 53392



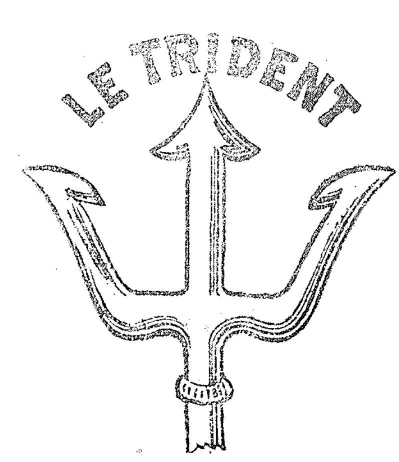
Junio 22 de 1916. — River Plate Trading Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-3 julio.

Acta N° 53393



Junio 22 de 1916. — River Plate Trading Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería; perfumería; tafiletería; de la clase 16. v-3 julio.

Acta N° 53.351

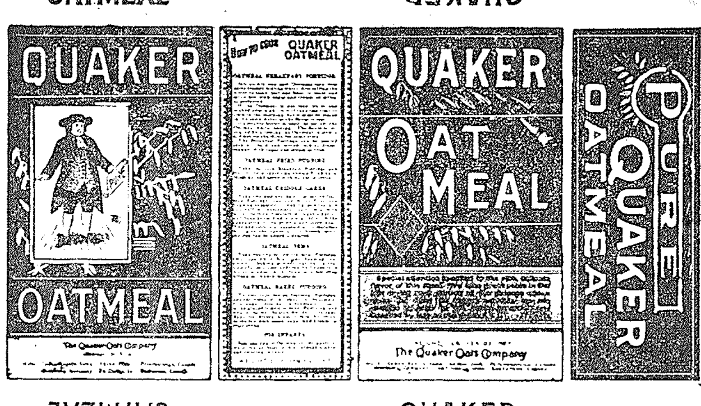


Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. v-3 julio.

Acta Nº 53.302



OATMEAL QUAKER

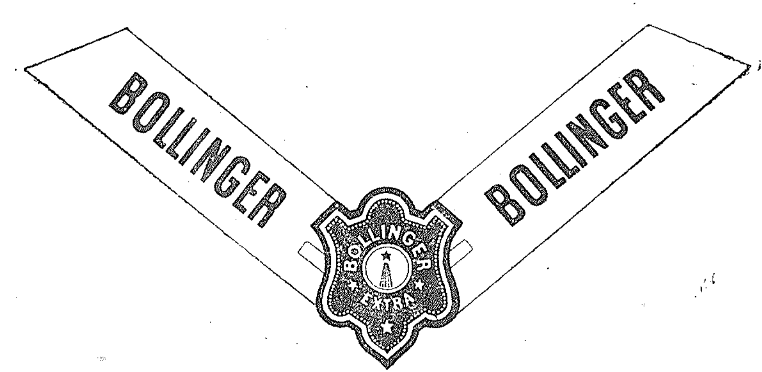


OATMEAL QUAKER

Junio 16 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados para la alimentación, de la clase 22.

-v30 junio.

Acta Nº 53.328



Dry Extra Quality

Renaudin, Bollinger & Co.

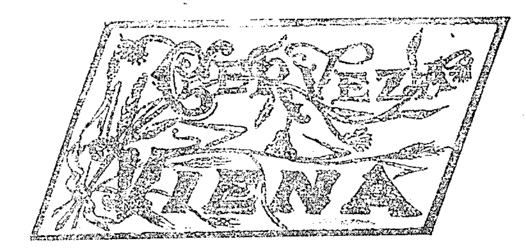
Ay-Champagne

FRANCE

Junio 20 de 1916. — Georges Marie Louis Bollinger. — Vinos de champagne, de la clase 23.

v-30 junio.

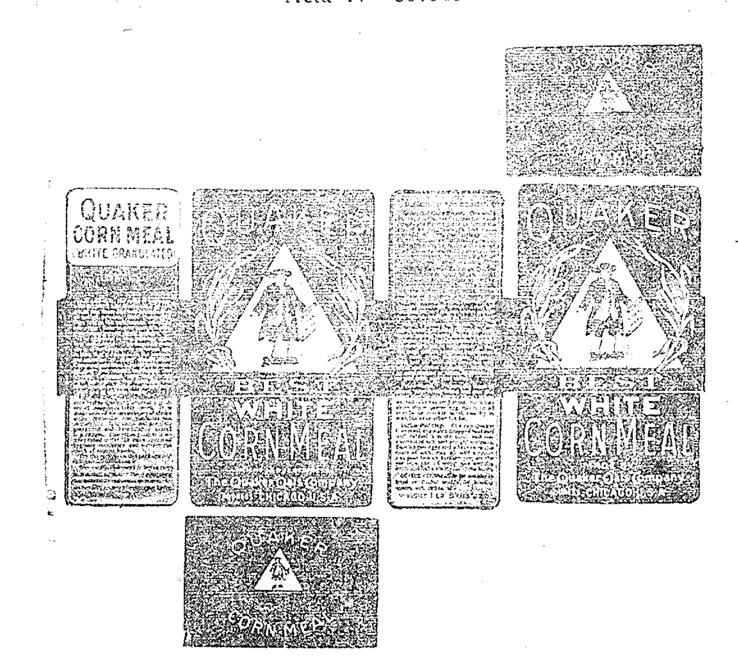
Acta Nº 53.331



Junio 20 de 1916. — Cervecería Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.

v-30 junio.

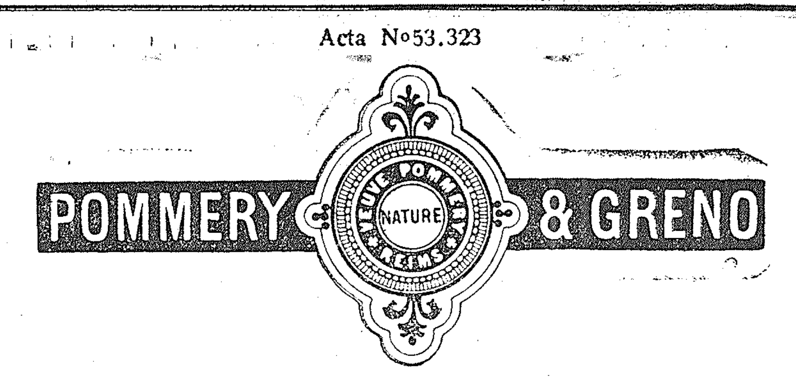
Acta Nº 53.340



Junio 20 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados para la alimentación, de la clase 22.

v-30 junio.

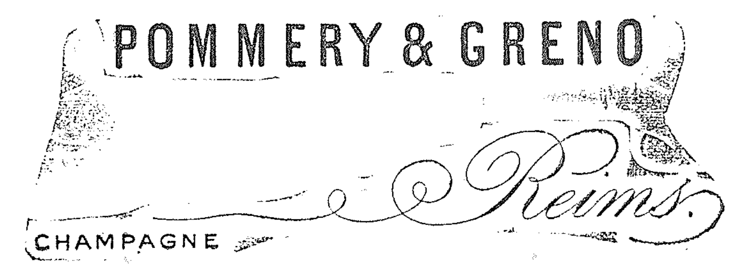
Acta Nº 53.323



Junio 20 de 1916. — Lse Pommery Fils y Cie. — Vinos espumantes, de la clase 23.

v-30 junio.

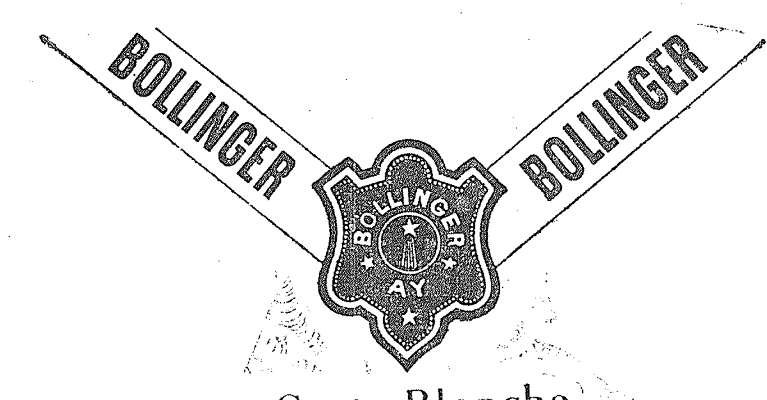
Acta Nº 53.324



Junio 20 de 1916. — Lse Pommery Fils y Cie. — Vinos espumantes, de la clase 23.

v-30 junio.

Acta Nº 53.327



Carte Blanche

Renaudin, Bollinger & Co.

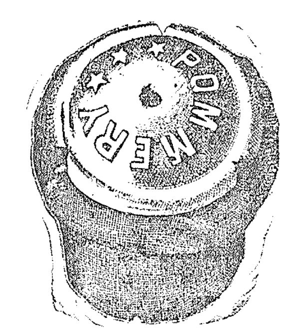
Ay-Champagne

FRANCE

Junio 20 de 1916. — Georges Marie Louis Bollinger. — Vinos de champagne, de la clase 23.

v-30 junio.

Acta Nº 53.326



Junio 20 de 1916. — Lse Pommery Fils y Cié. — Vinos espumantes, de la clase 23.

v-30 junio.

Acta Nº 53.329

LA PLATENSE

Junio 20 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüerería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-30 junio.

Acta Nº 53.316

NOCATO

Junio 20 de 1916. — Suchard, Société Anónymé. — Chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, productos de pastelería y confitería, de la clase 22.

v-30 junio.

Acta Nº 53.314

YPRES

Junio 20 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 julio.

Acta Nº 53.315

SUCHARD

Junio 20 de 1916. — Suchard, Société Anónymé. — Chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, productos de pastelería y confitería, de la clase 22.

v-30 junio.

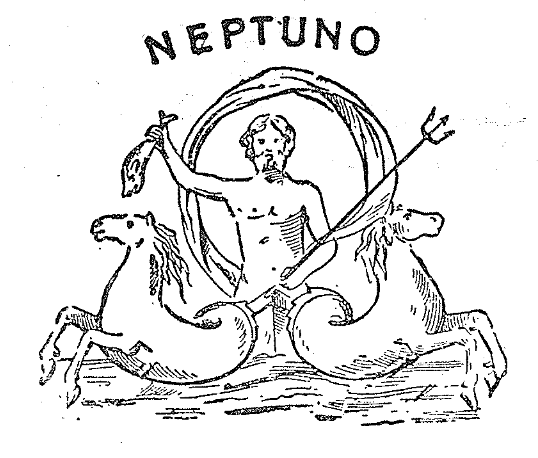
Acta Nº 53.350

LOHSINA

Junio 21 de 1916. — Jorge Wein. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

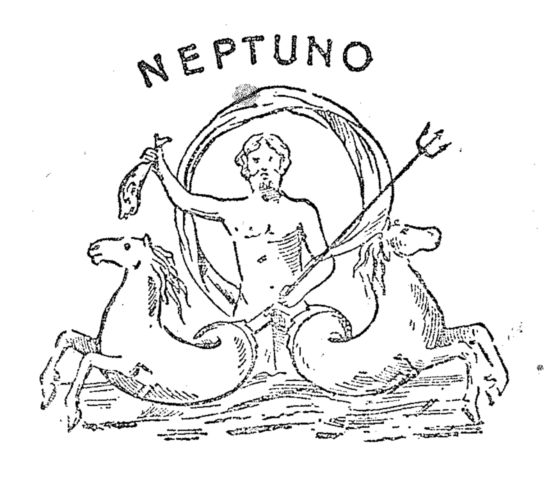
v-3 julio.

Acta N° 53369



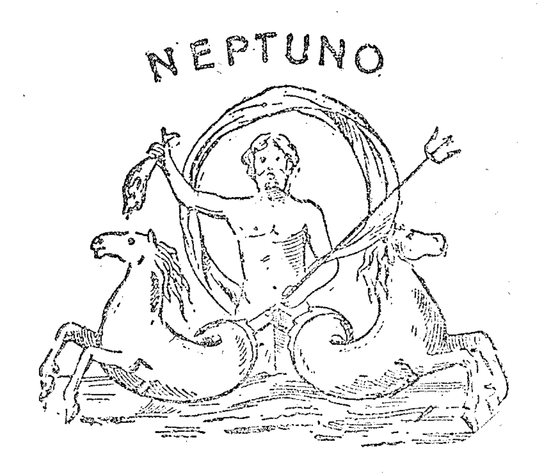
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce; electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería; artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados; litografiados y similares; de la clase 9.
v-3 julio.

Acta N° 53368



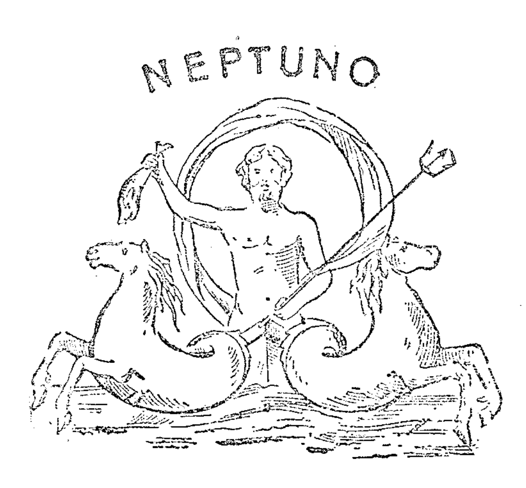
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; viti-vinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.
v-3 julio.

Acta N° 53367



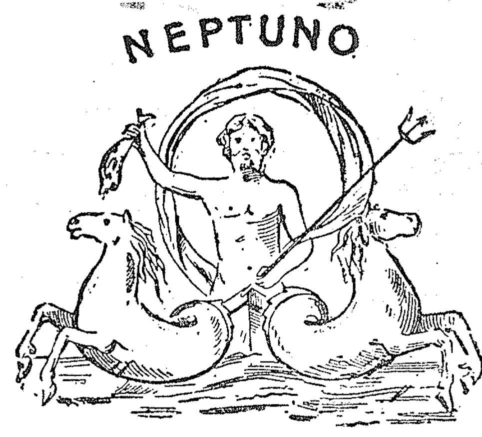
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.
v-3 julio.

Acta N° 53.366



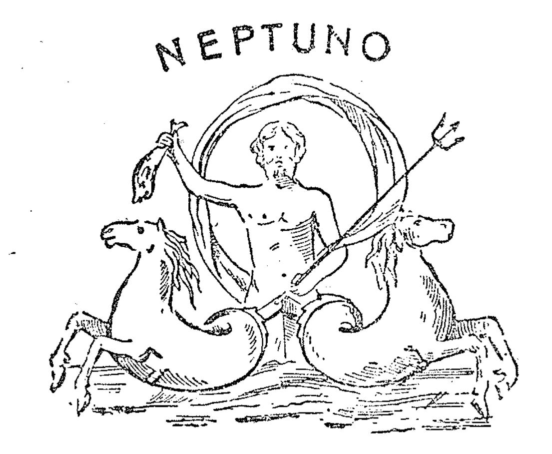
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-3 julio.

Acta N°53378



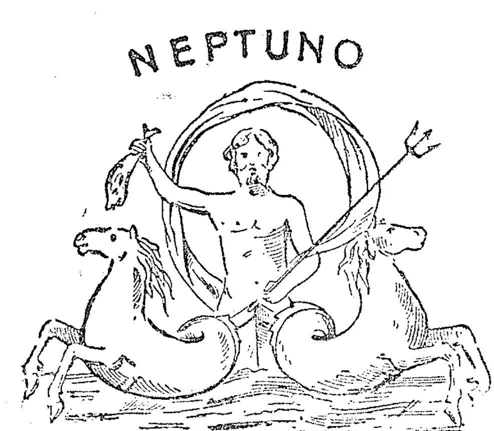
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Productos de la agricultura, holticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24.
v-3 julio.

Acta N°53377



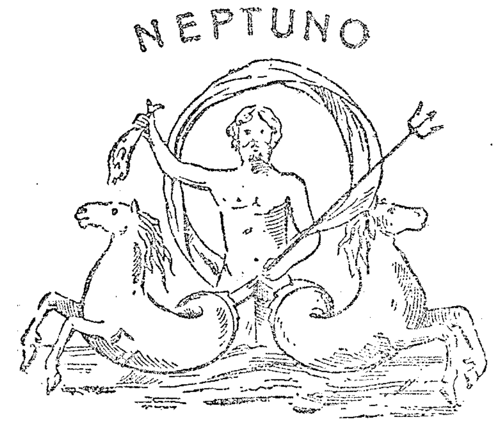
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-3 julio.

Acta N° 53.365



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria y higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-3 julio.

Acta N°53.364



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.
v-3 julio.

Acta N° 53.348

Dannemann & C°

Junio 21 de 1916. — Dannemann y C°. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 julio.

Acta Nº 53388

ROYCROFT

Junio 22 de 1916. — James A. Wheatley. — Papeles en general, de la clase 18.

v-3 julio.

Acta Nº 53.341

ASIATIC

Junio 21 de 1916. — Stephano Michaelides. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 julio.

Acta Nº 53.342

PEBA

Junio 21 de 1916. — M. Griet. y Cº. — Productos y artículos de perfumería, jabonería, afeites y demás artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-3 julio.

Acta Nº 53.343

DERMOTHERMA

Junio 21 de 1916. — Alberto Levy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria y higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-3 julio.

Acta Nº 53.344

NEÑOTINA

Junio 21 de 1916. — Alberto Levy. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

v-3 julio.

Acta Nº 53.345

SEEDTAPE

Junio 21 de 1916. — Geo Borgfeldt y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-3 julio.

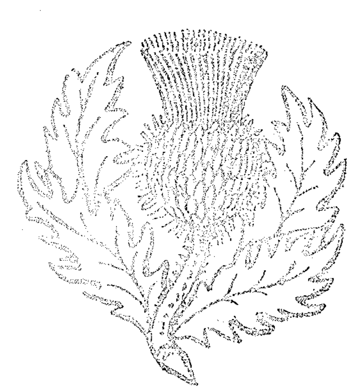
Acta Nº 53.346

LA NACIONAL

Junio 21 de 1916. — Pascual Landi. — Aguas gaseosas, de la clase 23.

v-3 julio.

Acta Nº 53.347

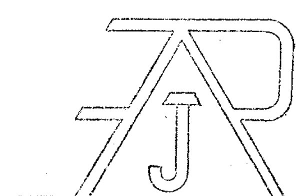


CARDO

Junio 21 de 1916. — Juan Bradford. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.

v-3 julio.

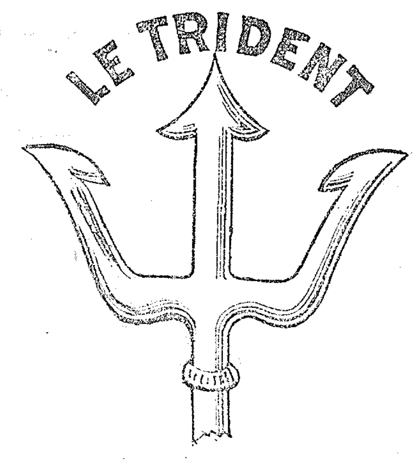
Acta Nº 53.349



Junio 21 de 1916. — Ernesto J. Pommer. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-3 julio.

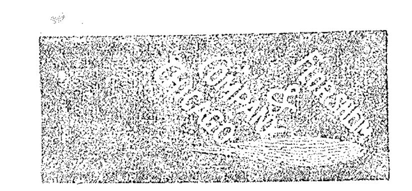
Acta Nº 53.352



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-3 julio.

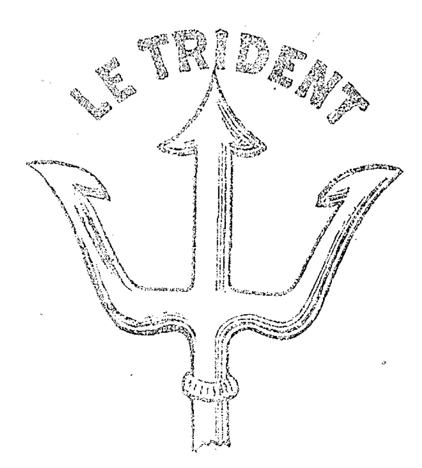
Acta Nº 53387



Junio 22 de 1916. — Florsheim Shoe Company. — Alpargatas, botines, zapatos, botas, plantillas; tacones para calzados y calzados en general; de la clase 16.

v-3 julio.

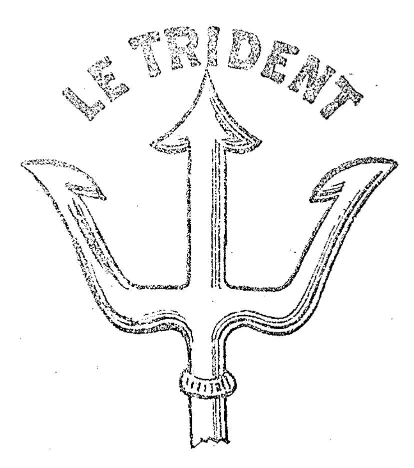
Acta Nº 53.355



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-3 julio.

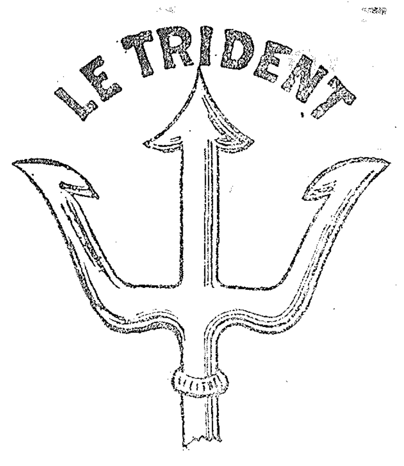
Acta Nº 53.356



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-3 julio.

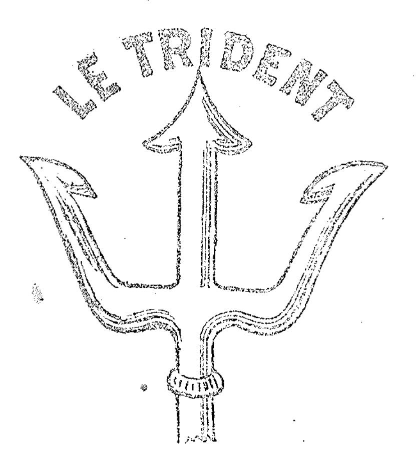
Acta Nº 53.353



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-3 julio.

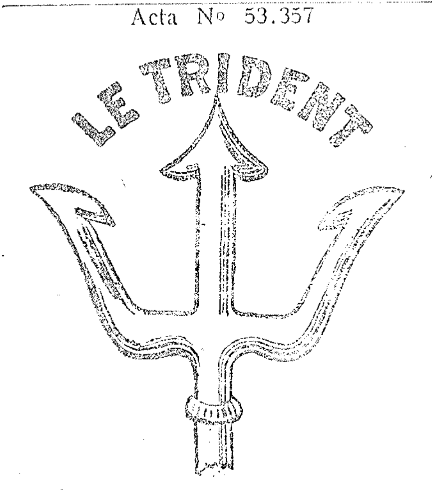
Acta Nº 53.354



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la case 4.

v-3 julio.

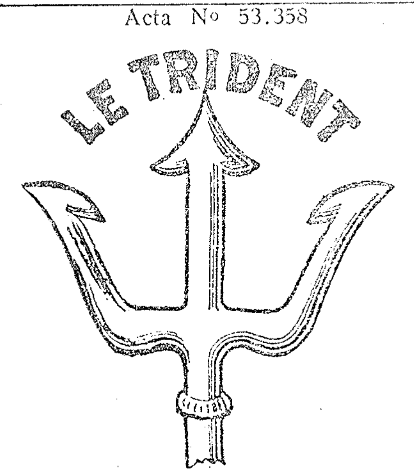
Acta Nº 53.357



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Ferretería, cuchillería, platería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-3 julio.

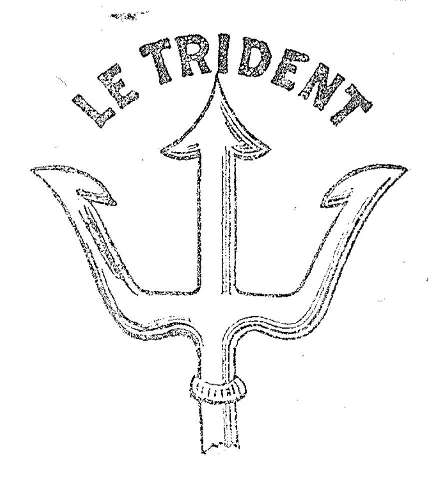
Acta Nº 53.358



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-3 julio.

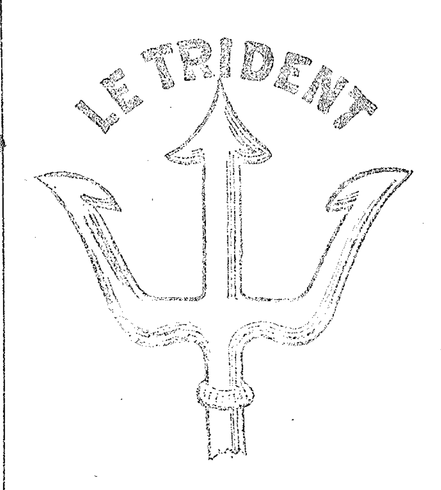
Acta Nº 53.359



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía: — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-3 julio.

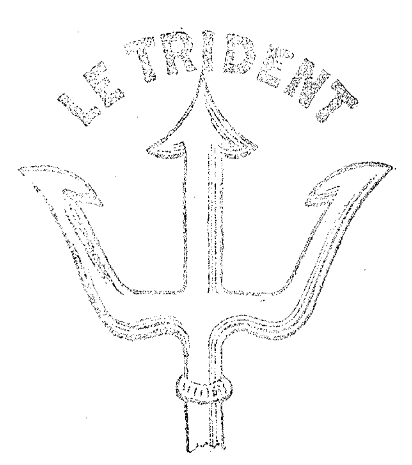
Acta Nº 53.361



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-3 julio.

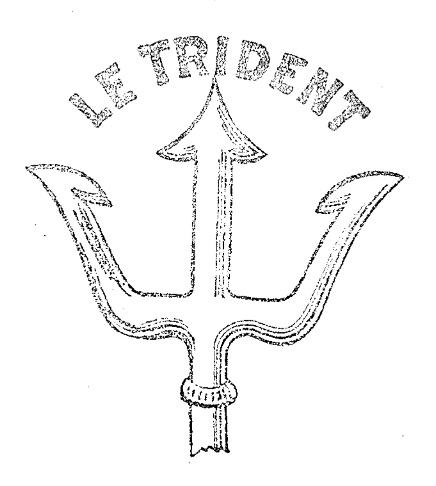
Acta Nº 53.362



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 julio.

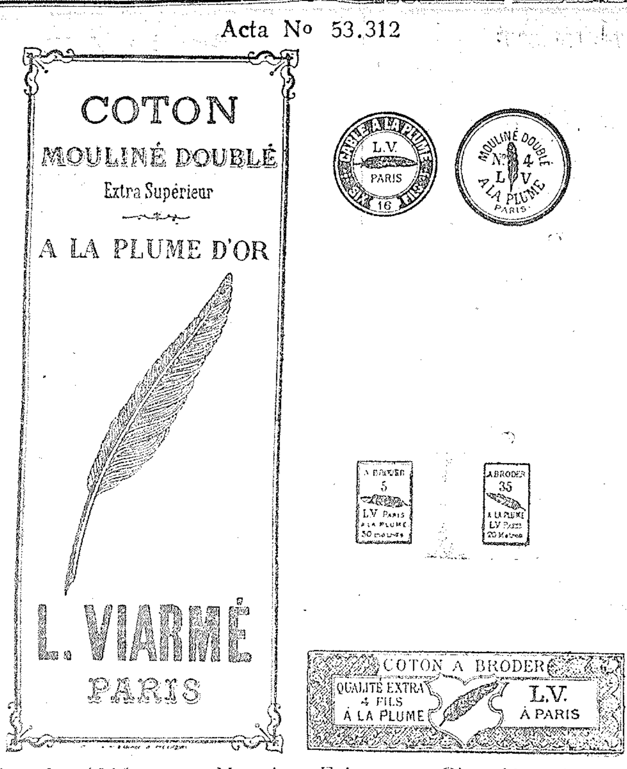
Acta Nº 53.363



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 julio.

Acta Nº 53.312



Junio 20 de 1916. — Maurice Frings y Cie, Manufacturé Parisienne Des Cotons L. V. — Hilos en general, de la clase 16.

v-30 junio.

Acta Nº 53.317

SUCHARD'S NOISETTINE

LA NOISETTE HAZELNUT HASELNUSS

Junio 20 de 1916. — Suchard, Société Anónymé. — Chocolates, cacao, productos de pastelería y confitería, de la clase 22.

v-30 junio.

Acta Nº 53.319

5 grammes de cette poudre suffisent pour une bonne tasse de Cacao.

CACAO SUCHARD SOLUBLE

Cette boite contient 125 grammes (1/8 kilog.) valant 25 tasses.

Junio 20 de 1916. — Suchard, Société Anónymé. — Cacaos, de la clase 22.

v-30 junio.

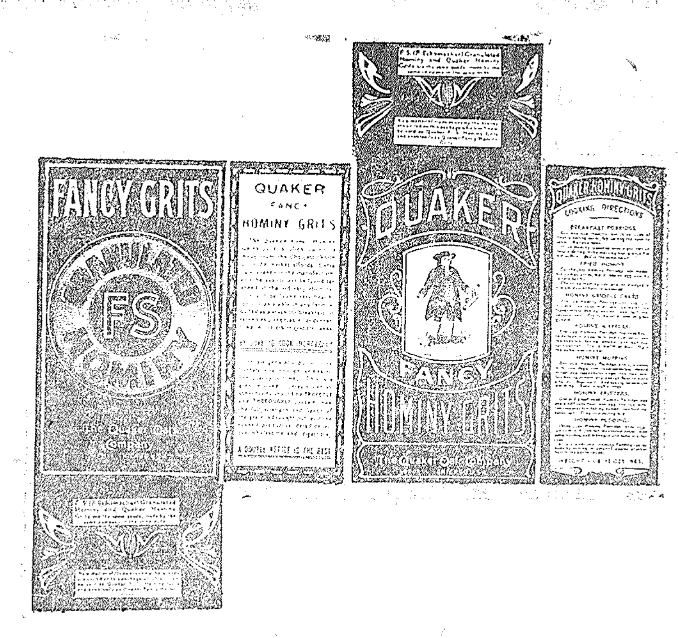
Acta Nº 53.320



Junio 20 de 1916. — Sunchard, Société Anónymé. — Cacaos, de la clase 22.

v-30 junio.

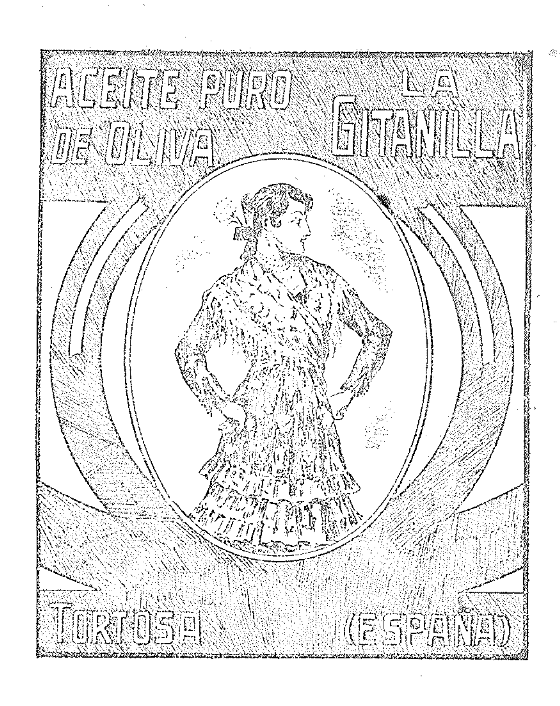
Acta Nº 53.300



Junio 19 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados, de la clase 22.

-v30 junio.

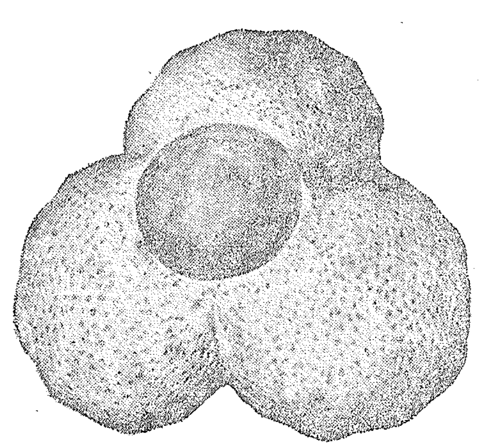
Acta Nº 53.299

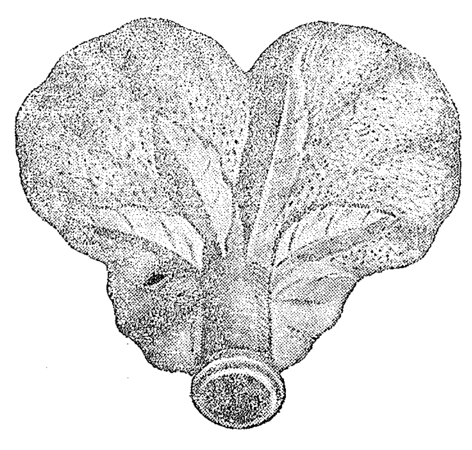


Junio 19 de 1916. — Enrique Cabeza. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

-v30 junio.

Acta Nº 53.278





Junio 19 de 1916. — Parrella Ju bin y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23. (envase).

-v30 junio.

Acta Nº 50.145



Octubre 18 de 1915. — Aspiazu Souto y Cº. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (substituída).

v-5 julio.

Acta Nº 53.398



Junio 23 de 1916. — J. C. Groendyke Company. — Hilo para atar o engavillar, y piolines en general, de la clase 10.

v-5 julio.

Acta Nº 53.407



Junio 23 de 1916. — T. C. Williams Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 julio.

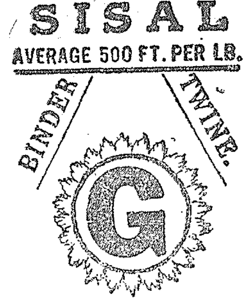
Acta Nº 50.393

PRESIDENTE

Noviembre 4 de 1915. Casa Jacobo Peuser. — Lacres, colas y lacas de la clase 10, (modificada).

v-5 julio.

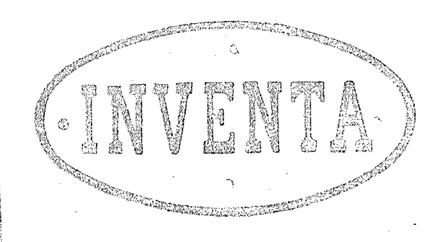
Acta Nº 53.399



Junio 23 de 1916. — J. C. Groendyke Company. — Hilo para atar o engavillar, y piolines en general, de la clase 10.

v-5 julio.

Acta Nº 53.400



Junio 23 de 1916. — Compañía Industrial Holando-Americana. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-5 julio.

Acta Nº 53.405



Junio 23 de 1916. — T. C. Williams Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 julio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional